



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Agencia Nacional de Infraestructura

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-004-2021

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Objeto:

Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor “BUENAVENTURA– LOBOGUERRERO - BUGA” del proyecto de APP Nueva Malla Vial del Valle del Cauca, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Bogotá D.C., octubre de 2021

TABLA DE CONTENIDO		
1	1. CAPÍTULO I.....	1
2	INFORMACIÓN GENERAL	1
3	1.1 CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	1
4	1.2 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	1
5	1.3 DEFINICIONES.....	2
6	1.4 DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	10
7	1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS.....	14
8	1.6 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN	15
9	1.7 COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	16
10	1.8 CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA	16
11	1.9 VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO	17
12	1.10 INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.....	19
13	1.11 VEEDURÍAS CIUDADANAS	20
14	2. CAPÍTULO II	21
15	LICITACIÓN PÚBLICA	21
16	2.1 RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO	21
17	2.2 APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	21
18	2.3 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	21
19	2.4 PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	24
20	2.5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	25
21	2.6 REGLAS PARTICULARES PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.....	26
22	2.7 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	27
23	3. CAPÍTULO III.....	28
24	PARTICIPANTES	28

1	3.1	<i>GENERALIDADES</i>	28
2	3.2	<i>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</i>	28
3	3.3	<i>CONFLICTOS DE INTERÉS</i>	29
4	3.4	<i>DECLARACIONES</i>	30
5	4.	CAPÍTULO IV	31
6		REQUISITOS HABILITANTES	31
7	4.1	<i>CAPACIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</i>	31
8	4.2	<i>EXPERIENCIA EN INVERSIÓN</i>	48
9	4.3	<i>CAPACIDAD FINANCIERA</i>	54
10	4.4	<i>ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE: (A) SOCIEDADES CONTROLADAS POR EL OFERENTE; O (B) SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA MATRIZ DEL OFERENTE; O (C) LA MATRIZ DEL OFERENTE</i>	62
11			
12			
13			
14	4.5	<i>ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE A) SOCIEDADES ESCINDIDAS O; B) SOCIEDADES FUSIONADAS</i>	64
15			
16	4.6	<i>FONDOS DE CAPITAL PRIVADO</i>	64
17	5.	CAPÍTULO V	69
18		DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA	69
19	5.1	<i>GENERALIDADES</i>	69
20	5.2	<i>OFERTA ECONÓMICA</i>	69
21	5.3	<i>OFERTA MANO DE OBRA LOCAL</i>	71
22	5.4	<i>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD</i>	72
23	5.5	<i>FACTOR DE CALIDAD</i>	75
24	5.6	<i>PUNTAJE ADICIONAL OFERENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD</i>	75
25			
26	6.	CAPÍTULO VI	77
27		DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	77
28	6.1	<i>SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES</i>	77
29	6.2	<i>IDIOMA CASTELLANO</i>	77
30	6.3	<i>DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA</i>	77

1	6.4 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	77
2	6.5 CONVERSIÓN DE MONEDAS	79
3	6.6 METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN	80
4	7. CAPÍTULO VII.....	83
5	CONDICIONES DE LAS OFERTAS	83
6	7.1 CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES	83
7	7.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD	86
8	7.3 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	86
9	7.4 INFORMACIÓN INEXACTA Y PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN	87
10		
11	7.5 VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	87
12	7.6 MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS.....	88
13	7.7 INFORMACIÓN RESERVADA	88
14	7.8 ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO.....	89
15	8. CAPÍTULO VIII.....	90
16	EVALUACIÓN.....	90
17	8.1 ENTREGA DE LA OFERTA	90
18	8.2 COMITÉ EVALUADOR.....	91
19	8.3 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	91
20	8.4 REQUISITOS PARA EVALUAR.....	92
21	8.5 EVALUACIÓN DEL SOBRE No. 2.....	93
22	8.6 AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN	99
23	8.7 DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	100
24	8.8 CRITERIOS DE DESEMPEATE	101
25	8.9 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.....	112
26	9. CAPÍTULO IX	113
27	DISPOSICIONES ADICIONALES	113
28	9.1 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS	113
29	9.2 DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS	113

1	9.3	<i>CONSTITUCIÓN DEL SPV</i>	113
2	9.4	<i>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</i>	114
3	9.5	<i>DECLARATORIA DE DESIERTA</i>	115
4	9.6	<i>RECHAZO DE LA OFERTA</i>	115
5	9.7	<i>TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA</i>	117
6			

CAPÍTULO I **INFORMACIÓN GENERAL**

1.1 CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

La Agencia Nacional de Infraestructura se permite convocar, en los términos de la Ley 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, a los Interesados en la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-004-2021, con el objeto de Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor BUENAVENTURA-LOBOGUERRERO - BUGA ” del proyecto de APP Nueva Malla Vial del Valle del Cauca”, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

1.2 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

- 1.2.1 Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.
- 1.2.2 Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:
 - (a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
 - (b) Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones se entenderán como Días Hábiles y Meses calendario, salvo indicación expresa en contrario.
 - (c) Cuando el Día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábiles, dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábiles siguiente.
 - (d) Las palabras que sean expresamente definidas en el numeral 1.3 siguiente, escritas en mayúscula inicial en el presente Pliego de Condiciones, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

1 (e) Los términos no definidos en el numeral 1.3 siguiente, que
2 correspondan a las definiciones establecidas en la minuta del Contrato,
3 se entenderán de conformidad con dichas definiciones y en tal caso
4 también aparecerán en mayúscula inicial.
5

6 (f) Los términos definidos en singular incluyen su acepción en plural
7 cuando a ella hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino
8 incluyen su acepción en género femenino cuando a ello hubiere lugar.
9

10 (g) Las respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados serán
11 publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública
12 SECOP, página www.colombiacompra.gov.co y en la página web de
13 la entidad.

15 1.3 DEFINICIONES

17 Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código Civil, incorporados
18 a dicho Código mediante el artículo 4 de la Ley 57 de 1887, las palabras de
19 la Ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de
20 las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido
21 expresamente para ciertas materias, se les dará a éstas su significado legal;
22 las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les
23 den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca
24 claramente que se han formado en sentido diverso.

25
26 Los términos utilizados en los Anexos y su significado, que correspondan
27 a las definiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, se entenderán
28 de conformidad con las presentes definiciones y en tal caso también
29 aparecerán en mayúscula inicial.

31 Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de este Pliego de Condiciones, se
32 establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en
33 singular como en plural:

35 1.3.1 **“Acuerdo de Garantía” o “Garantía”**. Es el contrato atípico que será suscrito
36 y entregado por los Oferentes dentro del Proceso de Selección conforme
37 con lo señalado en el Anexo 3 y que tiene como objeto garantizar la
38 realización de los Giros de *Equity* establecidos en el Contrato.
39

40 1.3.2 **“Acuerdo de Permanencia”**. Es el contrato atípico que será suscrito y
41 entregado por los Oferentes dentro del Proceso de Selección conforme con
42 lo señalado en el **ANEXO 4** y que tiene como objeto comprometer su
43 permanencia como accionistas del Concesionario por el tiempo mínimo
44 establecido en el Contrato.

1 1.3.3 “Adenda”. Es el documento expedido por la ANI con posterioridad a la
2 apertura de la Licitación Pública con el fin de modificar el Pliego de
3 Condiciones y sus Anexos y, por lo tanto, se integran con el Pliego de
4 Condiciones en un todo.
5

6 1.3.4 “Adjudicación”. Es la decisión emanada de la ANI por medio de un acto
7 administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Concesión
8 objeto de la presente Licitación Pública.
9

10 1.3.5 “Adjudicatario”. Es el Oferente que, habiendo presentado una Oferta Habil
11 y de conformidad con lo señalado en el presente Pliego de Condiciones, ha
12 obtenido la mayor puntuación en los factores de escogencia y cumplido con
13 las condiciones del presente documento, haciéndose titular de la obligación
14 de constituir el SPV, y del derecho y la obligación a que se suscriba el
15 Contrato de Concesión.
16

17 1.3.6 “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al
18 presente Pliego de Condiciones de la Licitación Pública.
19

20 1.3.7 “ANI”. Es la Agencia Nacional de Infraestructura creada mediante el
21 Decreto 4165 de 2011, como una agencia nacional estatal de naturaleza
22 especial, del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional,
23 con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa,
24 financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.
25

26 1.3.8 “Apéndice”. Es el conjunto de documentos que se adjuntan al Contrato de
27 Concesión, como parte de este. El contenido de cada uno de los Apéndices
28 es el que se indica en el Contrato de Concesión.
29

30 1.3.9 “Aportes ANI” Son los valores correspondientes al perfil de aportes anuales
31 a cargo de la ANI destinados al pago de la Retribución del Concesionario
32 propuestos por el Oferente en su Oferta Económica, expresados en Pesos
33 constantes del 31 diciembre de 2020.
34

35 1.3.10 “Aviso”. Es el documento expedido por la ANI con anterioridad a la
36 apertura de la Licitación Pública con el fin de modificar el Proyecto de
37 Pliego de Condiciones y sus Anexos.
38

39 1.3.11 “Banco Aceptable”. Es (i) cualquier entidad vigilada por la
40 Superintendencia Financiera de Colombia y legalmente autorizada para
41 operar en Colombia siempre que cuente con una calificación local vigente
42 de riesgo de crédito de su deuda de largo plazo, que haya sido emitida por
43 una sociedad calificadora de riesgos o valores autorizada para operar en
44 Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de
45 AA+ o superior según la escala de BRC Investor Services o su equivalente
46 si se trata de otra firma calificadora. En caso de no contar con una

1 calificación vigente emitida por una sociedad calificadora de riesgos o
2 valores local, la entidad deberá contar con una calificación vigente de riesgo
3 de crédito de su deuda de largo plazo que corresponda a “grado de
4 inversión” (BBB- o superior) según la escala internacional de Standard &
5 Poor's (S&P) o su equivalente si se trata de otra firma calificadora, que haya
6 sido emitida por una sociedad calificadora de riesgos o valores
7 internacionalmente reconocida, para lo cual se utilizará el registro que sobre
8 el particular mantiene la Securities and Exchange Commission (SEC) de
9 Estados Unidos de América en relación con el mercado de valores bajo la
10 denominación “Nationally Recognized Statistical Rating Organization”
11 correspondiente a la sigla “NRSRO”; o (ii) cualquier institución financiera
12 del exterior siempre y cuando tenga una calificación vigente de riesgo de
13 crédito de su deuda de largo plazo que corresponda a “grado de inversión”
14 (BBB- o superior) según la escala internacional de Standard & Poor's
15 (S&P), o su equivalente si se trata de otra firma calificadora. Esta
16 calificación debe haber sido emitida por una sociedad calificadora de
17 riesgos o valores internacionalmente reconocida, para lo cual se utilizará el
18 registro que sobre el particular mantiene la Securities and Exchange
19 Commission (SEC) de Estados Unidos de América en relación con el
20 mercado de valores bajo la denominación “Nationally Recognized
21 Statistical Rating Organization” correspondiente a la sigla “NRSRO”.
22

23 1.3.12 “Beneficiario Real”. Para los efectos de lo previsto en la presente
24 Licitación, se entenderá según la definición de Beneficiario Real incluida
25 en el artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010 y el artículo 23 de la Ley
26 1508 de 2012.

27

28 1.3.13 “Capacidad Financiera”. Es la reunión de los requisitos enunciados en el
29 numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones.

30

31 1.3.14 “Capacidad Jurídica”. Es la reunión de los requisitos enunciados en el
32 numeral 4.1 de este Pliego de Condiciones.

33

34 1.3.15 “Carta de Presentación de la Oferta”. Es el documento que figura como
35 **ANEXO 2** de este Pliego de Condiciones.

36

37 1.3.16 “Compromiso Irrevocable de Inversión”. Es el compromiso firme,
38 irrevocable, autónomo de inversión de recursos líquidos de un Fondo de
39 Capital Privado del cual trata el numeral 4.6 de este Pliego de Condiciones.

40

41 1.3.17 “Concesión”. Para los efectos previstos en el numeral 1.3.56 (definición de
42 Proyecto de Infraestructura) significa los contratos de participación privada
43 o de participación público-privada, tales como concesiones, BOOT,

1 BOOMT, BOT, BOMT¹, formas de asociación y en general cualquier
2 modalidad contractual mediante la cual dos entes privados o un ente privado
3 y una entidad pública de manera conjunta llevan a cabo un Proyecto de
4 Infraestructura. Tales contratos de participación privada o participación
5 público-privada deberán en todo caso, incluir: (i) la financiación, (ii)
6 construcción, y (iii) operación o mantenimiento del referido proyecto que
7 se acredita.

8

9 1.3.18 “Concesionario”. Es el SPV una vez éste suscriba el Contrato de Concesión.

10

11 1.3.19 “Contrato” o “Contrato de Concesión”. Es el acuerdo de voluntades que se
12 suscribirá entre la ANI y el SPV, por medio del cual se imponen a las partes
13 las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que
14 instrumentan la ejecución del Proyecto. La minuta del Contrato se anexa a
15 este Pliego de Condiciones como **ANEXO 1**.

16

17 1.3.20 “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar virtual (disponible vía
18 Internet) en el cual la ANI depositará para consultar los documentos e
19 información que tiene a su disposición, que puede estar relacionada con el
20 Proyecto.

21

22 1.3.21 “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de
23 Colombia.

24

25 1.3.22 “Derecho Privado”. Para los efectos de lo previsto en este Pliego de
26 Condiciones y en particular de lo dispuesto en su numeral 3.1, se entienden
27 de Derecho Privado, las personas jurídicas a las que, independientemente
28 de su naturaleza jurídica, les resulta aplicable el régimen de derecho
29 privado.

30

31 1.3.23 “Días Calendario”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo ambos
32 inclusive.

33

34 1.3.24 “Día” o “Día Habil”. Es cualquier día de la semana de lunes a viernes sin
35 incluir los días festivos en la República de Colombia.

36

37 1.3.25 “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los
38 Estados Unidos de América.

39

40 1.3.26 “Estados Financieros”. Son, para los propósitos del presente Proceso de
41 Selección, el estado de situación financiera (balance general) y el estado del
42 resultado y otro resultado integral del periodo (pérdidas y ganancias) de la
43 persona jurídica en el cual se reflejen los resultados correspondientes al 31

¹ BOOT= Build, Own, Operate, Transfer, BOOMT = Build, Own, Operate, Maintain, Transfer, BOT=Build, Operate and Transfer, BOMT = Build, Own, Maintain, Transfer. En todos ellos pudiendo haber o no preparación de Diseño por parte del Concesionario.

1 de diciembre de 2019 o al 31 de diciembre de 2020 o al último cierre
2 ordinario si fuese distinto, que hayan sido tomados como base para decretar
3 dividendos que hayan sido reportados oficialmente a los accionistas y/o a
4 las entidades regulatorias correspondientes en el país de domicilio, que
5 fueron debidamente aprobados por la Asamblea de accionistas, junta de
6 socios o el órgano social competente y deberán encontrarse debidamente
7 auditados y dictaminados de conformidad con lo establecido por la
8 legislación del país de origen.

9
10 La información de los Estados Financieros deberá haber sido preparada y
11 presentada de acuerdo con las Normas Internacionales de Información
12 Financiera – NIIF (International Financial Reporting Standards - IFRS)
13 adoptadas en Colombia y, en el caso de empresas extranjeras sin domicilio
14 en Colombia, cumplir con los trámites para documentos otorgados en el
15 exterior establecido en el presente Pliego de Condiciones. En el evento en
16 que en el país de domicilio no se haya adoptado este marco contable, se
17 deberá contar con Estados Financieros de propósito especial para efectos
18 de este Proceso de Selección, preparados y presentados de acuerdo con las
19 Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF y se deberá tener
20 una certificación emitida por un auditor externo que valide el cumplimiento
21 del marco contable NIIF.

22
23 Para el caso de grupos empresariales que consoliden información, se podrán
24 presentar los Estados Financieros consolidados para acreditar los requisitos
25 de Capacidad Financiera.

26
27 En el caso de sociedades constituidas dentro del año anterior a la fecha de
28 publicación en el SECOP del presente Proceso de Selección, los Estados
29 Financieros con base en los cuales se presenta la información para acreditar
30 la Capacidad Financiera corresponderán a los Estados Financieros del
31 último cierre ordinario si lo hubiere tenido o, en caso contrario, los Estados
32 Financieros de apertura al momento de constitución de la sociedad, los
33 cuales deberán estar certificados y/o auditados y dictaminados de acuerdo
34 con la normatividad aplicable.

35
36 1.3.27 **“Estructurador”** Consorcio Estructuración ICEACSA – BONUS, los cuales
37 han asesorado al Gobierno para la estructuración jurídica, financiera y
38 técnica del Proyecto.

39
40 1.3.28 **“Estructura Plural”**. Es el Oferente integrado por un número plural de
41 personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras que presentan
42 Oferta conjunta bajo lo dispuesto en este Pliego de Condiciones. Para
43 efectos del presente documento no se admitirán figuras asociativas bajo la
44 denominación y reglas de los consorcios o uniones temporales por
45 aplicación del artículo 2.2.2.1.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

46

1 1.3.29 “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el
2 cronograma de la Licitación Pública contenido en el cronograma del
3 Proceso de este Pliego de Condiciones, que será la fecha máxima y límite
4 perentorio para la presentación de las Ofertas. Vencida la hora y Día
5 señalados la ANI no recibirá Ofertas.
6

7 1.3.30 “Fecha Estimada de Inicio”. Será la fecha definida en el cronograma del
8 presente Pliego de Condiciones.
9

10 1.3.31 “Experiencia en Inversión”. Significa la reunión de requisitos en los
11 términos y condiciones explicados en el numeral 4.2 de este Pliego.
12

13 1.3.32 “Fondos de Capital Privado”. Son (i) aquellos fondos de inversión colectiva
14 cerrados constituidos en Colombia en los términos y condiciones previstos
15 en los artículos 3.3.2.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, o las
16 normas que los sustituyan, modifiquen o complementen, y que además
17 cuenten entre sus inversionistas con fondos de pensiones, y (ii) aquellos
18 fondos de capital privado constituidos en el exterior. Para todos los efectos,
19 se debe entender como fondos de capital privado constituidos en el exterior,
20 aquellos fondos creados por fuera de Colombia que, de conformidad con la
21 regulación aplicable en su domicilio se consideren o tengan la naturaleza
22 de fondos de capital privado, independientemente de la denominación, de
23 la forma organizacional, legal o corporativa que dichos fondos asuman
24 según la ley en su jurisdicción y de los instrumentos de inversión
25 subyacentes en que estos inviertan.
26

27 1.3.33 “Garantía de Seriedad de la Oferta”. Es la garantía que deberá tomar el
28 Oferente a favor de la ANI que tiene como finalidad garantizar la seriedad
29 de la Oferta presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.14
30 de este Pliego de Condiciones.
31

32 1.3.34 “Información de Referencia”. Es la documentación que fue puesta a
33 disposición en el Cuarto de Información de Referencia.
34

35 1.3.35 “Integrante” o “Integrante de la Estructura Plural”. Es la persona natural o
36 jurídica nacional o extranjera que forma parte de una Estructura Plural.
37

38 1.3.36 “Interesados”. Son las personas naturales o jurídicas nacionales o
39 extranjeras que puedan tener interés en la presente Licitación Pública.
40

41 1.3.37 “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre de 2018
42 =100, para el total nacional publicado oficialmente por el Departamento
43 Administrativo Nacional de Estadística –DANE-, o la entidad que lo
44 sustituya en sus funciones.
45

46 1.3.38 “Ley Aplicable” o “Ley”. Es la Ley aplicable en la República de Colombia.

1
2 1.3.39 “Líder”. Es cada uno de los Integrantes de una Estructura Plural en quien
3 concurren las condiciones señaladas en el numeral 4.1.5 de este Pliego de
4 Condiciones.

5
6 1.3.40 “Licitación Pública” o “Licitación”. Se entiende como el proceso iniciado
7 por la ANI mediante la Resolución No. [°] del [°] de [°] de 2021 en el cual
8 se elegirá dentro de los Oferentes al Adjudicatario de conformidad con el
9 presente Pliego de Condiciones. Lo anterior, en los términos del artículo 9
10 de la Ley 1508 de 2012, el artículo 2.2.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y
11 el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

12
13 1.3.41 “Matriz” o “Matrices”. Son las personas naturales o jurídicas (de naturaleza
14 societaria o no societaria) que ejerzan control sobre el Oferente o cualquiera
15 de sus Integrantes, en los términos del numeral 4.4 de este Pliego.

16
17 1.3.42 “Mes”. Es cualquiera de los doce (12) meses del año calendario.

18
19 1.3.43 “Mes de Referencia”. Es el Mes en el cual se expresan los valores
20 constantes. Para efectos del presente Proceso de Selección, es el 31 de
21 diciembre de 2020.

22
23 1.3.44 “Obras Adicionales como Factor de Calidad”. Son las obras que podrán ser
24 ofrecidas por el Oferente para obtener puntaje de acuerdo con lo establecido
25 en el numeral 5.5 del presente Pliego de Condiciones.

26
27 1.3.45 “Oferente”. Es el Interesado que ha presentado Oferta.

28
29 1.3.46 “Oferta”. Corresponde a la propuesta de carácter irrevocable presentada por
30 un Oferente a fin de participar en la Licitación Pública, la cual debe
31 ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego
32 de Condiciones.

33
34 1.3.47 “Oferta Habil” Es aquella Oferta que, por cumplir con los Requisitos
35 Habilitantes y demás condiciones previstas en el presente Pliego de
36 Condiciones, será considerada para ser evaluada por la ANI conforme con
37 los factores de escogencia.

38
39 1.3.48 “Oferta No Habil”. Es aquella Oferta que no cumple con los Requisitos
40 Habilitantes y/o demás condiciones previstas en el presente Pliego de
41 Condiciones y que, por ende, no será considerada por la ANI para ser
42 evaluada conforme con los factores de escogencia.

43
44 1.3.49 “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Oferta presentada
45 por el Oferente en los términos del numeral 5.2 de este Pliego de

1 Condiciones utilizando el formato contenido en el **ANEXO 13**. La Oferta
2 Económica será presentada por los Oferentes en el Sobre No. 2.
3
4 1.3.50 “Oferta Mano de Obra Local”. Es el componente técnico de la Oferta
5 presentada por el Oferente que corresponderá en su contenido a los
6 requisitos señalados en el numeral 5.3 de este Pliego de Condiciones.
7
8 1.3.51 “Pacto de Transparencia”. Es el documento que deberán presentar los
9 Oferentes de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.1.9 de este Pliego de
10 Condiciones.
11
12 1.3.52 “Pesos” o “COP\$” o “฿”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio
13 en la República de Colombia.
14
15 1.3.53 “Patrimonio Neto”. Tendrá la definición del numeral 4.3.4 del Pliego de
16 Condiciones.
17
18 1.3.54 “Pliego de Condiciones de la Licitación Pública” o “Pliego de Condiciones”
19 o “Pliego”. Es el presente documento, sus Anexos, y los demás documentos
20 puestos a disposición de los Interesados dentro de la Licitación Pública, en
21 los que se señalan las condiciones, plazos y procedimientos dentro de los
22 cuales los Oferentes deben formular su Oferta para tener la posibilidad de
23 obtener la calidad de Adjudicatario
24
25 1.3.55 “Proyecto”. Se entenderá como el conjunto compuesto, entre otras, por la
26 financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión
27 ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación,
28 mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor
29 “BUENAVENTURA–LOBOGUERRERO - BUGA” del proyecto de APP
30 Nueva Malla Vial del Valle del Cauca, de acuerdo con el alcance descrito
31 en el Contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices
32 del Contrato.
33
34 1.3.56 “Proyecto de Infraestructura”. Para los efectos previstos en el numeral 4.2
35 de este Pliego de Condiciones, es la: (i) construcción y (ii) operación o
36 mantenimiento de obras de infraestructura que corresponden a los sectores
37 de generación, transmisión y distribución de energía, agua potable,
38 saneamiento básico, carreteras, puertos, aeropuertos, infraestructura de
39 sistemas de transporte de pasajeros o carga (sin incluir equipo rodante)
40 urbano e interurbano, transporte de hidrocarburos y transporte de gas.
41
42 1.3.57 “Representante Común”. Es el representante del cual trata el numeral 4.1.5
43 de este Pliego de Condiciones, quien deberá ser un apoderado especial que
44 cuente con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de
45 todos y cada uno de los Integrantes del Oferente, en todos los aspectos que

1 se requieran desde la presentación de la Oferta hasta la constitución del SPV
2 en los términos del presente Pliego de Condiciones.
3

4 1.3.58 **“Requisitos Habilitantes”**. Son la Capacidad Jurídica, la Experiencia en
5 Inversión y la Capacidad Financiera de los Oferentes, que son, en los
6 términos de la Ley 1508 de 2012 y de este Pliego de Condiciones, los
7 requisitos que deben cumplir los Oferentes para participar en la presente
8 Licitación. El cumplimiento de estos requisitos no dará puntaje a los
9 Oferentes y su cumplimiento será condición *sine qua non* entre otros para
10 evaluar las Ofertas de los Oferentes.
11

12 1.3.59 **“SECOP”**. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
13

14 1.3.60 **“SPV”**. Es la sociedad de objeto único que deberá ser constituida por el
15 Adjudicatario (Oferente individual o Estructura Plural) de conformidad con
16 las Leyes colombianas y lo establecido en el presente Pliego de
17 Condiciones. Esta sociedad tendrá el derecho y la obligación de suscribir el
18 Contrato, y su régimen de responsabilidad será el que se establezca en las
19 Leyes civiles y comerciales de acuerdo con el tipo de empresa que se
20 conforme.
21

22 1.3.61 **“TRM”**. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la
23 Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace
24 o asuma la función de certificar esta tasa.
25

26 1.3.62 **“Valor Máximo de la Oferta Económica”**. Equivale al valor presente de los
27 Aportes de la ANI que ascienden a UN BILLÓN QUINIENTOS SESENTA
28 Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES
29 CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS
30 (\$1.567.231.049.286) expresado en Pesos del Mes de Referencia.
31

32 1.3.63 **“Vigencias Futuras”**. Es la autorización que otorga el Consejo Superior de
33 Política Fiscal - CONFIS a nivel nacional para comprometer o afectar
34 presupuestos futuros de gastos.
35

36 **1.4 DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

38 1.4.1 Son documentos integrantes de la presente Licitación Pública, los
39 siguientes:
40

41 (a) Aviso de Convocatoria.
42

43 (b) Resolución No. [°] del [°] de [°] de 2021, expedida por la ANI,
44 mediante la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública.
45

1 (c) El Pliego de Condiciones y sus Adendas que se publiquen de
2 conformidad con la Ley.

3

4 (d) Los Anexos, según se listan a continuación:

5 (i) **Anexo 1:** Minuta del Contrato de Concesión

6

7 1. **Apéndice Técnico 1:** Alcance del Proyecto.

8

9 2. **Anexo 1 Apéndice Técnico 1:** Acta de protocolización con
10 el Consejo Comunitario de las comunidades negras de las
11 veredas Trapiche, Carrizales y el corregimiento de
12 Zabaletas.

13

14 3. **Anexo 2 Apéndice Técnico 1:** Acta de protocolización con
15 el consejo Comunitario de la comunidad negra del
16 corregimiento de Loboguerrero.

17

18 4. **Anexo 3 Apéndice Técnico 1:** Acta de protocolización con
19 el Consejo Comunitario de Gamboa.

20

21 5. **Anexo 4 Apéndice Técnico 1:** Acta de protocolización con
22 el Consejo Comunitario de la comunidad negra de Cordoba,
23 San Cipriano y Santa Helena.

24

25 6. **Anexo 5 Apéndice Técnico 1:** Acta de protocolización con
26 el Consejo Comunitario de Caucana.

27

28 7. **Anexo 6 Apéndice Técnico 1:** Acta de protocolización con
29 el Consejo Comunitario de la comunidad negra de la Cuenca
30 Baja del Rio Calima.

31

32 8. **Apéndice Técnico 2:** Condiciones para la Operación y el
33 Mantenimiento.

34

35 9. **Apéndice Técnico 3:** Especificaciones Generales

36

37 10. **Anexo 1 Apéndice Técnico 3:** Plan de Gestión de Riesgo de
38 Desastres.

39

40 11. **Apéndice Técnico 4:** Indicadores de Disponibilidad,
41 Seguridad, Calidad y Nivel de Servicio.

42

43 12. **Apéndice Técnico 5:** Interferencias con Redes.

44

45 13. **Apéndice Técnico 6:** Gestión Ambiental.

46

1
2 (viii) **Anexo 8:** Diagrama de la estructura Organizacional.
3
4 (ix) **Anexo 9:** Experiencia en Inversión.
5
6 (x) **Anexo 10A:** Patrimonio Neto (Oferente individual e Integrantes
7 de Estructuras Plurales)
8
9 (xi) **Anexo 10B:** Patrimonio Neto del Oferente (individual o
10 consolidado de las Estructuras Plurales)
11
12 (xii) **Anexo 10C:** Índice de Endeudamiento Estructura Plural
13
14 (xiii) **Anexo 10D:** Índice de Endeudamiento Oferente individual
15
16 (xiv) **Anexo 11:** Cupo de Crédito Específico
17
18 (xv) **Anexo 12:** Oferta Mano de Obra Local.
19
20 (xvi) **Anexo 13:** Oferta Económica.
21
22 (xvii) **Anexo 14A:** Promoción de Servicios Nacionales o con Trato
23 Nacional.
24
25 (xviii) **Anexo 14B:** Incorporación de Servicios Nacionales.
26
27 (xix) **Anexo 15:** Modelo pagos realizados a mipymes, cooperativas o
28 asociaciones mutuales OPCIÓN (10 a)
29
30 (xx) **Anexo 16:** Modelo de preguntas y/u observaciones.
31
32 (xxi) **Anexo 17A:** Acreditación de Vinculación Laboral de Personas
33 en Condición de Discapacidad (Criterio de Asignación de
34 Puntaje).
35
36 (xxii) **Anexo 17B:** Acreditación de Vinculación Laboral de Personas
37 en Condición de Discapacidad (Criterio de Desempate).
38
39 (xxiii) **Anexo 18:** Constitución de Estructura Plural.
40
41 (xxiv) **Anexo 19:** Factor de Calidad.
42
43 (xxv) **Anexo 20:** Condiciones de Colocación de las Garantías.
44
45 (xxvi) **Anexo 21:** Matriz de Riesgo del Proyecto.
46

1 (xxvii) **Anexo 22:** Matriz de Riesgos del Proceso.
2

3 (xxviii) **Anexo 23:** Protocolo para la realización de la Audiencia de
4 Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos y de
5 Aclaración al Pliego de Condiciones.
6

7 (xxix) **Anexo 24:** Modelo vinculación mujer cabeza de familia o
8 víctima de violencia intrafamiliar.
9

10 (xxx) **Anexo 25A y 25B:** Modelo acreditación de vinculación en
11 mayor proporción de personas mayores **y no beneficiarias de**
12 **la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia** (Formato para
13 Empleador - Oferente y Trabajador).
14

15 (xxxi) **Anexo 26A y 26B:** Modelo acreditación de vinculación de
16 población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,
17 Rrom o gitanas (Formato para Empleador - Oferente y Trabajador)
18

19 (xxxii) **Anexo 27:** Modelo acreditación de vinculación personas en
20 proceso de reintegración o reincorporación
21

22 (xxxiii) **Anexo 28:** Modelo mipyme, cooperativas o asociaciones
23 mutuales (Criterios de desempate 8, 9 y 10 b).
24

25 (xxxiv) **Anexo 29A y 29B:** Manifestación de madres cabeza de familia
26 y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración
27 (personas naturales), de no ser empleada, socia o accionista de los
28 demás Integrantes de la Estructura Plural.
29

30 (xxxv) **Anexo 30:** Autorización para la publicación de la información
31 relacionada con la condición de mujer víctima de violencia
32 intrafamiliar, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,
33 palenquera, Rrom o gitanas, o personas en proceso de
34 reintegración o reincorporación.
35

36 1.4.2 Todos los Anexos del Pliego de Condiciones presentados por los Oferentes
37 deberán estar suscritos de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de
38 Condiciones y en cada uno de ellos.
39

40 1.4.3 Los documentos enunciados en el presente numeral estarán publicados en
41 el SECOP.
42

43

44 1.5 **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS**

45 De acuerdo con la comunicación N° [°] del [°] de [°] de [°], emanada del
46 Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el secretario

1 ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, la ANI cuenta
2 con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones
3 con cargo a apropiaciones de vigencias futuras en su presupuesto de gastos
4 de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:
5

Año	2025	2026	2027	2028	2029
Vigencia Anual	276.553.846.154	168.697.846.154	168.697.846.154	168.697.846.154	168.697.846.154

Año	2030	2031	2032	2033	2034
Vigencia Anual	168.697.846.154	168.697.846.154	168.697.846.154	168.697.846.154	168.697.846.154

Año	2035	2036	2037	2038	2039
Vigencia Anual	168.697.846.154	168.697.846.154	168.697.846.154	168.697.846.154	168.697.846.154

Año	2040	2041	2042	2043	2044
Vigencia Anual	168.697.846.154	168.697.846.154	168.697.846.154	168.697.846.154	168.697.846.154

Año	2045	2046	2047	2048	2049
Vigencia Anual	168.697.846.154	168.697.846.154	168.697.846.154	168.697.846.154	168.697.846.154

Año	2050
Vigencia Anual	168.697.846.150

6
7
8 El VPAA (Valor Presente de los Aportes ANI) máximo corresponde a UN
9 BILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS
10 TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL
11 DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.567.231.049.286)
12 expresado en Pesos del Mes de Referencia.
13

14 **1.6 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN**

15
16 El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública podrá consultarse a través
17 de Internet en cualquiera de las siguientes páginas (i) www.ani.gov.co, o
18 (ii) en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, donde además se
19 publicarán los estudios y documentos previos y todos los documentos del
20 proceso, en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto
21 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En todo caso, prevalecerá la

1 información publicada en el SECOP, considerada para todos los efectos de
2 esta Licitación Pública como la única vinculante y válida.
3

4 Además, a partir de la apertura de la Licitación Pública cualquier persona
5 podrá consultar el Pliego de Condiciones en la Vicepresidencia Jurídica de
6 la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Calle 26 No. 59 – 51
7 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 6 Torre 4 en la ciudad de Bogotá D.C. -
8 Colombia, de lunes a viernes, en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M.
9 a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.

10 **1.7 COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

11 1.7.1 Cada Interesado y Oferente sufragará todos los costos, tanto directos como
12 indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La
13 ANI no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que
14 sea el resultado de la Licitación Pública o si el Interesado decide no
15 presentar Oferta o retirarla antes de la Fecha de Cierre.
16

17 1.7.2 Igualmente, corresponderá al Oferente Adjudicatario y al SPV la
18 responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los
19 impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y
20 de cualquier otra naturaleza que conlleve la constitución del SPV y la
21 celebración de éste del Contrato, según la asignación de costos y riesgos
22 prevista en el presente Pliego de Condiciones (incluyendo sus Anexos, en
23 especial el Contrato y sus Apéndices) para lo cual se recomienda a los
24 Oferentes obtener asesoría calificada.
25

26 1.7.3 Si algún Interesado considera que no ha podido obtener toda la información
27 relevante de conformidad con este Pliego de Condiciones y sus Anexos,
28 para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o
29 si considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la asunción de
30 esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de presentar Oferta. La
31 presentación de la Oferta implica la aceptación de que esas obligaciones y
32 riesgos serán enteramente asumidos en caso de que el Oferente resulte
33 Adjudicatario del Contrato de Concesión, como contraprestación por el
34 pago previsto en el Contrato y con base en su Oferta Económica.
35

36 **1.8 CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA**

37 Los Interesados podrán obtener documentación e información que puede
38 estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de
39 Referencia virtual al que podrán ingresar los Interesados en la siguiente
40 dirección: <https://www.ani.gov.co/cuarto-de-datos>
41 dar clic a modo carretero, clic Quinta generación, clic Iniciativa Pública
42 Malla Vial del Valle BLB.
43

1 En el Cuarto de Información de Referencia, los Interesados encontrarán
2 estudios y conceptos relacionados con el Proyecto. La disponibilidad de
3 estudios y conceptos en el Cuarto de Información de Referencia, sólo
4 pretende facilitar el acceso a la información que reposa en los archivos de
5 ANI. Por lo tanto, los estudios y conceptos estarán disponibles a título
6 meramente informativo, entendiéndose por tanto que: (a) no es información
7 entregada por la ANI para efectos de la presentación de las Ofertas, (b) no
8 generan obligación o responsabilidad alguna a cargo de la ANI y (c) no
9 hacen parte del Pliego de Condiciones ni del Contrato. En consecuencia, no
10 servirán de base para reclamación alguna durante la ejecución del Contrato,
11 ni para ningún reconocimiento económico adicional entre las partes, no
12 previstos en el Contrato. Tampoco servirán para exculpar el
13 incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes
14 en virtud del Contrato.

15
16 Lo anterior teniendo en cuenta que corresponderá al Concesionario
17 adelantar los estudios y diseños necesarios para la ejecución de las
18 intervenciones en el nivel de detalle requerido en el Contrato que deberán
19 tener el alcance y condiciones allí definidas.

20
21 Todo lo anterior, salvo que en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos se
22 haga referencia explícita a ciertos documentos situados en el Cuarto de
23 Información de Referencia, caso en el cual tales documentos o la parte de
24 ellos a la cual se haga referencia explícita en el Pliego de Condiciones o en
25 sus Anexos, tendrán solamente la obligatoriedad y aplicación que se prevea
26 de manera explícita en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos.

27
28 Como consecuencia de lo anterior, los Interesados, al elaborar su Oferta,
29 deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y
30 cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se
31 deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus
32 propias estimaciones. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los
33 Interesados para la presentación de su Oferta deberán tener en cuenta que
34 la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho
35 Contrato y sus Apéndices y Anexos, así como en el Pliego de Condiciones,
36 y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y
37 requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las
38 obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos
39 documentos.

40
41
42 **1.9 VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA**
43 **DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO**

44
45 1.9.1 Será responsabilidad de los Oferentes visitar e inspeccionar los sitios en los
46 cuales se desarrollará el Proyecto. Los Interesados deberán realizar todas

1 las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su
2 Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características,
3 incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que
4 consideren necesarios para formular la Oferta con base en su propia
5 información.

6

7 1.9.2 El examen que deberán hacer los Interesados incluirá también, entre otras
8 cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los asuntos
9 e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde se
10 ejecutará el Proyecto, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de
11 trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte,
12 manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales
13 y mano de obra disponible para acometer las obras necesarias para la
14 ejecución de las obligaciones señaladas en el Contrato, aspectos
15 ambientales, presencia de comunidades protegidas por la Ley, entre otros.
16 Adicionalmente, los Interesados deberán verificar las condiciones
17 climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas, las características de
18 los equipos requeridos para la ejecución de las obligaciones del Contrato,
19 las características del tráfico automotor en cada una de las calzadas del
20 Proyecto, considerando el volumen y peso de los vehículos, existencia e
21 interferencias de Redes, y, en general, todos los demás aspectos que puedan
22 afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser tomado en
23 cuenta para la preparación de la Oferta.

24

25 1.9.3 Por la sola presentación de la Oferta se considera que los Oferentes han
26 considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones
27 contenidas en su Oferta, y que han hecho un cuidadoso examen de los sitios
28 de la obra y han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los
29 riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de
30 ejecución de los trabajos, los cuales se incluyen en los términos de su
31 Oferta.

32

33 1.9.4 Si el Oferente que resulte Adjudicatario no ha obtenido, ha evaluado
34 incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir
35 en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por
36 la ejecución completa de las obras de conformidad con el Contrato, ni le
37 dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos
38 adicionales de ninguna naturaleza.

39

40 1.9.5 De este Pliego de Condiciones no se debe deducir garantía alguna con
41 respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas,
42 los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las
43 inversiones necesarias para ejecutar el Contrato, que lleguen a soportar la
44 Oferta de los Oferentes. La ANI, no garantiza que las proyecciones y
45 estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se cumplan durante la
46 ejecución del Contrato, puesto que este último asume los riesgos dispuestos

1 en el Contrato de acuerdo con la distribución contenida en la minuta del
2 mismo que obra como **ANEXO 1** de este Pliego de Condiciones y soporta
3 sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales
4 riesgos constituya un eventual desequilibrio económico del Contrato, o den
5 lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos
6 establecida debe ser tenida en cuenta por los Oferentes en la valoración de
7 la Oferta Económica y será remunerada de conformidad con dicha Oferta y
8 con lo establecido en el Contrato.
9

10 1.9.6 Ni la publicación de este Pliego de Condiciones para consulta de los
11 Interesados y/u Oferentes, ni cualquier información contenida en este
12 documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada
13 posteriormente a los Interesados y/u Oferentes, ya sea en forma verbal o
14 escrita, por parte de la ANI, sus funcionarios o contratistas debe
15 considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria,
16 fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas
17 personas.
18
19

20 **1.10 *INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO***
21

22 **1.10.1 *Obligaciones de los Oferentes y de los partícipes del Proceso***
23

24 (a) En las audiencias los Interesados u Oferentes, sus representantes,
25 asesores o apoderados deberán abstenerse de proferir juicios de valor
26 contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales
27 de otros Oferentes, sus representantes, empleados, apoderados,
28 asesores y administradores. Por lo tanto, en las audiencias solamente
29 podrán debatirse asuntos relacionados con la Licitación Pública y las
30 Ofertas.
31

32 (b) En las audiencias, los Interesados u Oferentes, sus representantes,
33 asesores o apoderados deberán guardar compostura, no levantar la voz
34 y hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por el
35 tiempo que les sea concedida. Deberán acatar las decisiones de la ANI
36 y en caso de desacuerdo podrán, en los términos de Ley, interponer los
37 recursos o acciones que consideren pertinentes.
38

39 (c) Los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados
40 deberán actuar con lealtad hacia los demás Oferentes, así como frente
41 a la ANI. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas para
42 entrabar o dilatar la presente Licitación Pública o la decisión de
43 Adjudicación de la ANI.
44

45 (d) Los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados
46 se abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de

1 los demás Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o
2 apoderados y sus Ofertas o terceros sin contar con las pruebas
3 suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la ANI
4 para corroborar tales afirmaciones.

5
6 (e) Los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados
7 se abstendrán de dar u ofrecer compensaciones, prometer favores y en
8 general de dar, ofrecer o prometer a cualquier funcionario de la ANI
9 compensación alguna con el propósito de (i) obtener información
10 privilegiada o confidencial, relativa a la Licitación Pública; (ii) obtener
11 la habilitación de sus Ofertas; (iii) obtener mejores puntajes; o (iv)
12 obtener la Adjudicación de la Licitación Pública; (v) ni para cualquier
13 otro asunto.

14
15 1.10.2 En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a
16 la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica a través de
17 los números telefónicos: (57 1) 562 9300 o 382 28 00; en el correo
18 electrónico: contacto@presidencia.gov.co , al sitio de denuncias de la
19 secretaría, en el portal de internet:
20 [https://dapre.presidencia.gov.co/AtencionCiudadana/transparencia-y-](https://dapre.presidencia.gov.co/AtencionCiudadana/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica)
21 [acceso-a-informacion-publica](http://www.secretariatransparencia.gov.co/prensa/rita),
22 <http://www.secretariatransparencia.gov.co/prensa/rita>, correspondencia o
23 personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6-54, Bogotá, D.C. o Carrera 8A
24 No. 7-57.

25
26 **1.11 VEEDURÍAS CIUDADANAS**
27

28 En virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de
29 1993, la Agencia convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el
30 control social a la presente Licitación Pública, cuya información se
31 encuentra en la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de
32 la Agencia, en la página web de la entidad y en el Sistema SECOP a través
33 de la página web www.colombiacompra.gov.co.

34

1
2
3
4 **CAPÍTULO II**
5 **LICITACIÓN PÚBLICA**

6 **2.1 RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO**

7 El marco legal de la presente Licitación Pública y del Contrato que se derive
8 de su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes
9 de la República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de
10 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, 1508 de 2012, 1682 de 2013,
11 1882 de 2018 y 2069 de 2020 incluidos sus decretos reglamentarios, los
12 Códigos Civil y de Comercio, y demás normas concordantes. Dichas
13 normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la Ley,
14 se presumen conocidas por todos los Oferentes.

15 La regulación de este Proceso de Selección es la Licitación Pública
16 conforme al artículo 2.2.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas
17 que lo modifiquen, complementen y/o sustituyan, por ende, se aplicarán las
18 reglas contempladas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

19 **2.2 APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

20 2.2.1 La apertura de la presente Licitación Pública será en la fecha señalada en el
21 cronograma de este Pliego de Condiciones, mediante la publicación en el
22 SECOP del acto de apertura de la Licitación y del Pliego de Condiciones
23 definitivo. El plazo de la Licitación Pública, entendido como el término que
24 debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual los Interesados y/u
25 Oferentes podrán presentar Ofertas y la de su Fecha de Cierre, será el
26 señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones.

27 2.2.2 El Cierre de la presente Licitación Pública se llevará a cabo en el lugar y
28 fecha señalados en el cronograma del numeral 2.3 de este Pliego de
29 Condiciones.

30 2.2.3 Cuando lo estime conveniente, y de conformidad con el artículo 30 de la
31 Ley 80 de 1993, la ANI podrá prorrogar el plazo para la presentación de las
32 Ofertas, hasta por un término que no se exceda la mitad del inicialmente
33 señalado. Todas las modificaciones se realizarán mediante Adendas al
34 Pliego de Condiciones.

35 2.2.4 Cualquier prórroga a la Fecha de Cierre será comunicada por medio de
36 Adendas, las cuales harán parte de este Pliego de Condiciones y publicadas
37 en las condiciones previstas en el numeral 2.4 de este Pliego de
38 Condiciones.

39 **2.3 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

40
41
42
43
44

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria	13 de octubre de 2021	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos	13 de octubre de 2021	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 02 de noviembre de 2021	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. en Bogotá D.C – Oficina de Correspondencia. Mail: vjveappipb0042021@ani.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones	14 de diciembre de 2021	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Resolución de Apertura de la Licitación Pública y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	14 de diciembre de 2021	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones y Audiencia de Riesgos	17 de diciembre de 2021 a las 10:00 am.	A través de la plataforma indicada en el protocolo para realización de audiencia de aclaración al Pliego de condiciones (según lo establecido en el Anexo 23 del Pliego de Condiciones).
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego de Condiciones	Hasta el 17 de febrero de 2022	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. en Bogotá D.C – Oficina de Correspondencia. Mail: vjveappipb0042021@ani.gov.co
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego de Condiciones	Hasta el 23 de marzo de 2022	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para expedir Adendas	Hasta el 08 de abril de 2022 a las 7:00 pm.	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Cierre del plazo de la Licitación Pública	18 de abril de 2022 a las 2:00 pm.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2, en Bogotá D.C.
INICIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	El día hábil siguiente a la fecha de cierre	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación de requerimientos previos y comentarios de la Entidad	27 de abril de 2022	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Pronunciamiento de los Oferentes en relación con los requerimientos previos y comentarios de la Entidad.	Hasta el 04 de mayo de 2022	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2, en Bogotá D.C – Oficina de Correspondencia. Mail: vjveappipb0042021@ani.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación (Sobre No. 1) y requerimientos de subsane.	09 de mayo de 2022	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Traslado del informe preliminar de evaluación (Sobre No. 1) y Término para presentar observaciones al informe de verificación y evaluación y fecha límite para presentar subsanes por parte de los Oferentes (<i>Artículo 5 de la ley 1150 de 2007</i>)	Del 10 de mayo de 2022 hasta el 16 de mayo de 2022	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación de las observaciones al informe preliminar de evaluación	17 de mayo de 2022	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar contra-observaciones (replicas)	Hasta el 20 de mayo de 2022	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
		Piso 2. en Bogotá D.C – Oficina de Correspondencia. Mail: vjveappipb0042021@ani.gov.co
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación inicial y publicación del informe de evaluación definitivo	25 de mayo de 2022	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	26 de mayo de 2022 a las 10:00 am.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2, Torre 4, en Bogotá D.C.
Suscripción del Contrato	15 días hábiles siguientes a la audiencia de adjudicación	
<u>Fecha Estimada de Inicio</u>	35 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	

1

2

3 Las fechas indicadas anteriormente podrán variar, de establecerlo así la
4 ANI, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente
5 Pliego de Condiciones, modificación que se hará mediante Adenda o
6 mediante Aviso si se trata de etapa de proyecto de Pliegos.

7

8

9 La Entidad publicará las Ofertas presentadas al Proceso de Selección, en
10 cualquier momento, con posterioridad a la Fecha de Cierre indicada en el
11 cronograma.

12 **2.4 PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN**

13

14 2.4.1 En los términos del Artículo 2.2.1.1.7.1 y 2.2.2.1.8.3 del Decreto 1082 de
15 2015, la ANI publicará en el SECOP y en la página web de la entidad este
16 Pliego de Condiciones y cualquier otro documento relacionado con la
17 presente Licitación Pública. En todo caso prevalecerá la información
18 publicada en el SECOP y será la única información oficial y oponible a la
19 ANI.

1 2.4.2 Si el Día de publicación el SECOP no estuviere disponible para que los
2 Interesados y/u Oferentes la consulten, dicha información estará disponible
3 en los medios de publicación opcionales señalados en el numeral 2.4.1
4 anterior y en todo caso en las oficinas de la Agencia tal como se señala en
5 el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones.
6

7 2.4.3 Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo de la presente
8 Licitación Pública deberá presentarse en soporte físico o electrónico (en
9 formato .doc, .docx o .xlsx), según se indique en el presente documento y
10 dirigirse a la ANI, según se indica a continuación:

11 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
12 Gerencia de Contratación
13 Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2 Torre 4,
14 Bogotá D.C., Colombia.
15 Correo electrónico: vjveappipb0042021@ani.gov.co
16 Referencia: Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-004-2021
17

18 **2.5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE**
19 **ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES**

20

21 **2.5.1 Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos**

22 (a) En desarrollo de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007,
23 en el artículo 220 del Decreto- Ley 019 de 2012 y en el artículo
24 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la ANI celebrará una
25 audiencia en la fecha y lugar indicado en el numeral 2.3 del presente
26 Pliego de Condiciones, con el objeto de revisar la asignación de los
27 riesgos propios del Contrato de Concesión a adjudicar y establecer su
28 distribución definitiva, sin necesidad de citación alguna. De la misma
29 se levantará un acta que se publicará en el SECOP.
30

31 (b) La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar de no
32 asistir a la misma, se presumirá conocido y aceptado lo que allí se
33 discuta por parte de los Interesados u Oferentes.
34

35 (c) Esta audiencia se efectuará sin perjuicio de la responsabilidad de los
36 Oferentes de verificar todas las informaciones y condiciones
37 concernientes a esta Licitación Pública, de conformidad con lo previsto
38 en el presente Pliego de Condiciones.
39

40 (d) La ANI no estará obligada a atender favorablemente los requerimientos
41 que planteen los Interesados durante la audiencia, ni a acceder a los
42 ajustes que se soliciten en la audiencia.
43

1
2 (e) La ANI podrá no pronunciarse en la audiencia sobre algunos
3 requerimientos de los asistentes, caso en el cual se pronunciará por
4 escrito sobre los mismos más adelante.

5
6 (f) En general, a esta audiencia le aplicarán los mismos principios y reglas
7 señalados en el numeral 2.5.2 siguiente.

8
9
10 **2.5.2 Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones**

11
12 (a) Se efectuará una audiencia pública a través de la plataforma indicada
13 en el protocolo descrito en el **ANEXO 23** para la realización de
14 audiencia de aclaración al Pliego de Condiciones, en la fecha señalada
15 en el cronograma, sin necesidad de citación alguna, con el objeto de
16 precisar el alcance y contenido de este Pliego de Condiciones y de
17 escuchar a los Interesados. Esta audiencia se realizará de manera
18 conjunta con la audiencia de revisión de la asignación de los riesgos.

19
20 (b) De lo discutido en la audiencia se levantará un acta que se publicará en
21 el SECOP. La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a
22 pesar de no asistir a la misma, se presumirá conocido y aceptado lo que
23 allí se discuta por parte de todos los Interesados. A esta audiencia
24 podrán asistir todos los Interesados y, en general, cualquier persona.

25
26 (c) Esta audiencia de aclaraciones se efectuará sin perjuicio de la
27 responsabilidad de los Interesados de verificar todas las informaciones
28 y condiciones concernientes a esta Licitación Pública, de conformidad
29 con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones.

30
31 (d) La ANI responderá las preguntas y comentarios que se le formulen
32 verbalmente en la audiencia, cuando ello sea posible, todo lo cual
33 quedará consignado en el acta que se levante para el efecto. Los
34 Interesados también podrán formular sus preguntas por escrito.
35 Aquellas preguntas que no puedan ser contestadas durante la audiencia
36 serán contestadas por la ANI de manera posterior y por escrito.

37
38 **2.6 REGLAS PARTICULARES PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y**
39 **ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**

40
41 2.6.1 Los Interesados tendrán la oportunidad de solicitar por escrito las
42 aclaraciones y modificaciones al Pliego de Condiciones, sus Anexos o
43 Apéndices de la minuta del Contrato de Concesión que consideren
44 convenientes. La ANI, aunque está en la obligación de atender la totalidad
45 de los requerimientos formulados, no tendrá la obligación de acceder
46 favorablemente a todas las solicitudes. En todo caso, las eventuales

modificaciones al Pliego se harán mediante Adenda y las modificaciones al Proyecto de Pliego de condiciones se podrán realizar mediante Aviso.

2.6.2 La fecha límite para formular observaciones sobre el Pliego de Condiciones será la señalada en el cronograma. La ANI solo se encontrará obligada a contestar las observaciones formuladas dentro del plazo indicado.

(a) Cualquier solicitud de aclaración del Pliego o solicitud de modificación deberá realizarse en el formato del **ANEXO 16** de este Pliego de Condiciones y enviarse físicamente y/o al correo electrónico de la Licitación Pública en formato EXCEL.

(b) Cualquier pregunta o comentario de cualquier Interesado que sea radicado en la ANI o enviado por correo electrónico en fecha posterior a la fecha máxima prevista para presentar preguntas y comentarios al Pliego de Condiciones, podrá ser considerada como un derecho de petición de información, y consecuentemente la ANI podrá atender estas consultas dentro de los plazos legales previstos en la Ley 1755 de 2015.

2.7 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

2.7.1 El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 2.4 de este Pliego de Condiciones.

(a) Las Adendas mediante las cuales se modifique el Pliego de Condiciones, formarán parte de este desde la fecha en que sean publicadas en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Interesados y/u Oferentes para la formulación de su Oferta.

(b) La ANI podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la fecha de apertura de la Licitación Pública, siempre que estas no se expidan y publiquen dentro de los tres (3) Días anteriores a la Fecha de Cierre del mismo. La publicación de las Adendas se hará en los Días Hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

1
2
3
CAPÍTULO III
PARTICIPANTES

4 **3.1 GENERALIDADES**

5
6 3.1.1 Podrán participar en la presente Licitación Pública y presentar Ofertas las
7 personas naturales y/o jurídicas de Derecho Privado, las Sociedades de
8 Economía Mixta, sus filiales, las empresas de servicios públicos
9 domiciliarios y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o sus
10 asimiladas, sean nacionales o extranjeras, todas ellas de manera individual
11 o bajo Estructuras Plurales. Para efectos de lo anterior, se entienden de
12 Derecho Privado, las personas jurídicas a las que, independientemente de
13 su naturaleza jurídica, les resulta aplicable el régimen de derecho privado.
14 Las personas jurídicas de Derecho Privado que de acuerdo con los artículos
15 1 y 2 de la Ley 80 de 1993 se someten al régimen de contratación estatal,
16 podrán participar en la presente Licitación sin que su sujeción a dicho
17 régimen las releve de los trámites y procedimientos aquí previstos y los que
18 eventualmente en lo sucesivo se surtan, de acuerdo con lo establecido en el
19 artículo 8 de la Ley 1508 de 2012. Las entidades de derecho público
20 extranjeras se consideran de Derecho Privado para los efectos de esta
21 Licitación.

22
23 3.1.2 En ningún caso una misma persona (natural o jurídica, nacional o
24 extranjera) podrá participar en más de una Oferta. Tampoco podrá hacerlo
25 a través de una sociedad controlada o su Matriz, ni por una sociedad
26 controlada de su Matriz, ni a través de personas con las cuales tenga una
27 relación de consanguinidad hasta el tercer grado o tercer grado de afinidad
28 o primero civil si los Oferentes o Integrantes de la Estructura Plural fuesen
29 personas naturales. Si se presenta este caso, la ANI solamente aceptará la
30 Oferta presentada primero en el tiempo, según lo previsto en el artículo
31 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015. Para estos efectos, se entenderá por
32 control, el definido por la ley comercial en los artículos 260 y 261 del
33 Código de Comercio, en cualquiera de los casos contemplados.

34
35 3.1.3 Para fines de claridad, se precisa que las disposiciones del presente Pliego
36 de Condiciones que se predican de un Oferente son aplicables tanto para
37 quien pretenda ser parte de esta Licitación como participante individual,
38 tanto como para quien lo haga como Integrante de una Estructura Plural.

39
40 3.1.4 Los documentos publicados en el SECOP se entenderán notificados a partir
41 de la fecha de su publicación, salvo lo establecido en las normas vigentes
42 relacionadas con la adjudicación del Proceso de Selección.

43
44 **3.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

1 3.2.1 No podrán participar en esta Licitación Pública, quienes se encuentren en
2 cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de
3 1993, en las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1474 de 2011, parágrafo
4 primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, Ley 1778 de 2016, Ley 2014
5 de 2019 o cualquiera que las modifique, complemente o adicione, y demás
6 disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e
7 incompatibilidades para contratar con la ANI.
8
9
10

11 **3.3 CONFLICTOS DE INTERÉS**
12

13 3.3.1 Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Oferente
14 tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del Contrato de
15 Concesión; por tanto, no podrán participar en esta Licitación quienes
16 directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique
17 la existencia de un conflicto de interés que afecte los principios de
18 contratación estatal en Colombia, en especial, los principios de
19 transparencia, selección objetiva e igualdad, y los principios de la función
20 administrativa.
21

22 3.3.2 Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta
23 conflicto de interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses
24 antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en la
25 ejecución del Contrato de Concesión y llevarlo a adoptar determinaciones
26 de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del
27 interés público, como:

28 (a) Haber participado en la estructuración del Proyecto. Se entenderá por
29 Estructurador quien realizó las actividades de estructuración,
30 entendidas como tal: el diseño de una transacción en lo jurídico y/o
31 financiero y/o técnico, siendo aplicable la calidad de Estructurador a
32 aquellos personas naturales o jurídicas que directamente ejecutaron
33 estas actividades o que fueron contratadas o subcontratadas para
34 ejecutarlas (así como los dependientes de dichas personas que tuvieron
35 a cargo actividades de estructuración).
36
37

38 (b) Se entenderá que existe conflicto de interés respecto de los Oferentes
39 que hubieren recibido asesoría por parte del Estructurador del Proyecto
40 en cualquiera de sus componentes, para participar en el presente
41 Proceso de Selección y/o para la adjudicación del Contrato.
42

43 (c) Haber sido supervisor o interventor de la estructuración o sus
44 dependientes. Se entenderá por supervisor o interventor quien realizó
45 las actividades de supervisión o de interventoría, entendidas como el
46 control y vigilancia de la estructuración, en lo jurídico y/o financiero

1 y/o técnico, siendo aplicable la calidad de supervisor o interventor a
2 aquellas personas naturales o jurídicas que directamente ejecutaron
3 estas actividades o que fueron contratadas o subcontratadas para
4 ejecutarlas (así como los dependientes de dichas personas que tuvieron
5 a cargo actividades de supervisión o de interventoría).

6
7 Tampoco podrán participar en el presente proceso licitatorio quienes
8 directamente o cuyos Integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales
9 se encuentren en una situación de conflicto de interés con la ANI.

10 3.3.3 En consecuencia, al momento de presentar su Oferta en la presente
11 Licitación Pública, el Oferente y cada uno de sus Integrantes deberán
12 declarar que él, sus directivos, asesores y el equipo de trabajo con que
13 ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incursos en conflicto
14 de interés; manifestación que se entenderá prestada con la suscripción de la
15 Carta de Presentación de la Oferta.

16
17 3.3.4 En todo caso los Oferentes no darán lugar a situaciones que los pongan en
18 conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros
19 contratantes, con su futura o actual participación en procesos de selección,
20 o en la ejecución de otros contratos. Lo anterior también aplica a la
21 celebración de contratos entre la Fecha de Cierre de la Licitación hasta la
22 Adjudicación.

23
24 **3.4 DECLARACIONES**

25 Los Oferentes y sus Integrantes, según corresponda, deberán declarar bajo
26 la gravedad de juramento en la Carta de Presentación de la Oferta que: (i) no
27 están incursos en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o
28 prohibiciones legales; ni se encuentran incursos directamente, ni su equipo
29 de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses (ii) que no se
30 encuentran incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación, o
31 liquidación judicial o voluntaria en Colombia o cualquier jurisdicción; (iii) que
32 no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales
33 vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo
34 con lo previsto en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de
35 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás
36 normas que lo modifiquen, complementen y/o sustituyan; (iv) Que no se
37 encuentren reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación
38 con sanción que implique inhabilidad vigente. Dichas afirmaciones se
39 entenderán prestadas con la suscripción del **ANEXO 2**. (v) se deberá
40 indicar también si se encuentra adelantando algún proceso de
41 reorganización con el fin de conocer el estado actual de la empresa.
42

CAPÍTULO IV

REQUISITOS HABILITANTES

3 Los Requisitos Habilitantes corresponderán a la Capacidad jurídica, Capacidad
4 Financiera y Experiencia en Inversión. Las Ofertas deberán cumplir con cada uno
5 de los Requisitos Habilitantes y demás condiciones previstas en el presente Pliego
6 de Condiciones para ser consideradas Ofertas Hábiles. Sin perjuicio de lo anterior,
7 la ANI se reserva el derecho a corroborar las circunstancias y requisitos relativos a
8 los Requisitos Habilitantes y requerir de los Oferentes la información y
9 documentación adicional a que hubiere lugar para tal efecto. Los Oferentes deberán
10 responder a los requerimientos efectuados en este sentido por la ANI, en los
11 términos y condiciones por ésta señalados.

12 4.1 CAPACIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

13 La Capacidad Jurídica, existencia y representación legal de los Oferentes
14 individuales y los Integrantes de las Estructuras Plurales para su
15 participación en esta Licitación Pública, deberá ser acreditada por todos y
16 cada uno de ellos en los términos que se establecen a continuación.

17
18 La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o
19 jurídicas relativa a su aptitud para participar en la presente Licitación
20 Pública. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales
21 la Capacidad Jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del
22 Código Civil colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el
23 artículo 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano.

24 El representante legal debe contar con las autorizaciones que conforme a
25 los estatutos sociales deba tener para participar en la presente Licitación
26 Pública.

Para los Oferentes (o sus Integrantes) de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en esta definición. Para el caso de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de incorporación.

31 4.1.1 Personas jurídicas colombianas o Extranjeras con domicilio o sucursal en
32 Colombia

34 (a) Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en
35 Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y
36 representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el que se
37 indique la siguiente información y condiciones:
38
39 (i) La existencia y representación legal;
40
41 (ii) Las facultades suficientes del representante legal para
42 comprometer a las personas jurídicas nacionales o extranjeras con

sucursal en Colombia, durante la presentación de la Oferta individualmente o como Integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), así como para la constitución del SPV;

(iii) El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de la presente Licitación Pública y la ejecución del Proyecto.

(iv) Que se han constituido con anterioridad a la fecha de la presentación de la Oferta, y que el término de duración sea por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato de Concesión y cinco (5) años más. Este término se contará a partir de la Fecha de Cierre de la Licitación Pública.

(v) Haber sido expedido con máximo treinta (30) Días Calendario de antelación a la Fecha de Cierre de la Licitación Pública.

(b) Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar la Oferta individualmente o como Integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), o para realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Oferta y/o la participación en la presente Licitación Pública y/o la constitución del SPV en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar junto con la Oferta un extracto del acta o documento idóneo en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la Oferta y la realización de los demás actos requeridos para la participación en la Licitación Pública y para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

(c) En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con Capacidad Jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos conforme con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en caso de resultar Adjudicatario, prorroga que deberá perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato. Este compromiso deberá reflejarse en la Carta de Presentación de la Oferta (**ANEXO 2**) y su incumplimiento implicará la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta debido a la imposibilidad que se genera de suscribir el Contrato por causas imputables al Adjudicatario.

4.1.2 Personas naturales nacionales o extranjeras

(a) Las personas naturales colombianas deberán presentar la copia de su cédula de ciudadanía.

1
2 (b) Las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán
3 presentar copia de su cédula de extranjería vigente.
4
5 (c) Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán
6 presentar copia de su pasaporte. Las personas naturales extranjeras sin
7 domicilio en Colombia deberán constituir un apoderado domiciliado
8 en Colombia.
9
10
11
12

13 4.1.3 *Personas jurídicas extranjeras sin Sucursal en Colombia*
14

15 (a) Para los efectos previstos en este numeral se consideran Oferentes
16 individuales o Integrantes de la Estructura Plural que sean personas
17 jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, aquellas
18 personas jurídicas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la
19 legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea
20 directamente o a través de sucursales. Para todos los efectos, las
21 Ofertas de Oferentes individuales o de Integrantes de Estructuras
22 Plurales conformadas con personas jurídicas de origen extranjero se
23 someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su
24 participación deberán cumplir con las condiciones establecidas en el
25 presente numeral.
26
27 (b) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán
28 acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberán
29 presentar un documento expedido por la autoridad competente en el
30 país de su domicilio de acuerdo con la jurisdicción del respectivo país,
31 expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) Meses anteriores a la
32 Fecha de Cierre de esta Licitación Pública en el que debe constar, como
33 mínimo los aspectos señalados en el numeral 4.1.1(a) anterior. En caso
34 de modificarse la Fecha de Cierre de la Licitación Pública se tendrá
35 como referencia para establecer el plazo de la certificación la
36 originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.
37
38 (c) En el evento en que conforme con la jurisdicción de incorporación del
39 Oferente o el Integrante de la Estructura Plural extranjero no hubiese
40 un documento que contenga la totalidad de la información requerida en
41 el numeral 4.1.3(b) anterior, presentarán los documentos que sean
42 necesarios para acreditar lo solicitado en dicho numeral expedidos por
43 las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de
44 incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique
45 la totalidad de la información aquí solicitada, el Oferente o Integrante
46 de la Estructura Plural extranjero deberá presentar una declaración

1 juramentada de una persona con Capacidad Jurídica para vincular y
2 representar a la sociedad en la que conste que (A) no existe autoridad
3 u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (B)
4 la información requerida en el numeral 4.1.3(b) anterior; y (C) la
5 Capacidad Jurídica para vincular y representar a la sociedad de la
6 persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que
7 puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
8

9 (d) Acreditar que su objeto social permite la participación en la presente
10 Licitación Pública, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos
11 sociales o un certificado del representante legal o funcionario
12 autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados
13 en el numeral 4.1.3(b) anterior). Para estos efectos, la autorización se
14 entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas
15 para comprometer a la sociedad. Esta disposición aplicará en el caso
16 en que el objeto social no conste en los documentos señalados en el
17 literal 4.1.3(b) anterior o en el evento en que no hayan sido aportados
18 dichos documentos.
19

20 (e) Acreditar la suficiencia de las facultades de su(s) representante(s)
21 legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la
22 suscripción de la Oferta individualmente o como Integrante de una
23 Estructura Plural (según sea el caso), para lo cual presentará un extracto
24 de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o
25 funcionario autorizado.
26

27 (f) Acreditar que su duración sea por lo menos igual al plazo total
28 estimado del Contrato de Concesión y cinco (5) años más, contados a
29 partir de la presentación de la Oferta, para lo cual presentará un
30 extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante
31 legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los
32 documentos señalados en el numeral 4.1.3(b) anterior).
33

34 (g) En el evento que: el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n)
35 limitaciones estatutarias para presentar la Oferta y en general para
36 efectuar cualquier acto derivado de la presente Licitación Pública,
37 deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la
38 sociedad en la cual se otorguen las autorizaciones (se entenderá que se
39 verificará la limitación respecto de la(s) persona(s) que esté(n)
40 facultada(s) para actuar en la presente Licitación Pública y no respecto
41 de aquellos representantes que no estén representando al Oferente en
42 esta Licitación Pública, de manera que la autorización deberá darse a
43 aquél (aquellos) representante(s) que suscriban documentos que sean
44 presentados en la Oferta) o; si la duración de la sociedad no fuese
45 suficiente en los términos de este Pliego de Condiciones, se admitirá
46 un acta proveniente del órgano social con Capacidad Jurídica para

13 4.1.4 Apoderados

15 (a) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y las
16 personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán
17 acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente
18 facultado para la presentación de la Oferta, participar y comprometer a
19 su representado en las diferentes instancias de la Licitación Pública,
20 suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como la
21 constitución del SPV, suministrar la información que le sea solicitada,
22 y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de
23 Condiciones. Igualmente, esto aplicará para las personas jurídicas
24 extranjeras con sucursal en Colombia, que no actúen a través del
25 representante legal de su sucursal.

26 (b) Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de
27 personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal
28 caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común
29 otorgado por todos los Integrantes de la Estructura Plural con los
30 requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción
31 exigidos en el presente Pliego de Condiciones si fuesen otorgados en
32 el exterior y/o en idioma diferente al castellano. El poder a que se
33 refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución
34 de la Estructura Plural. Considerando que el poder deberá contar con
35 la presentación personal de los otorgantes y aceptantes, si el mismo se
36 otorga en el documento de constitución de la Estructura Plural, se le
37 deberá hacer presentación personal a dicho documento de constitución.
38 Para efectos de claridad, en relación con los apoderados, los Oferentes
39 o Integrantes de la Estructuras Plurales que requieran designar un
40 apoderado en Colombia (i) podrán designar a más de una persona
41 natural como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrán indicar
42 a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los
43 apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o
44 limitaciones, la ANI presumirá que cualquiera de los apoderados podrá
45 suscribir y vincular al Oferente extranjero sin domicilio en Colombia;

1 y (ii) podrán designar como apoderados a personas jurídicas
2 domiciliadas en Colombia caso en el cual (1) se deberá indicar en el
3 respectivo poder el o los nombres de los representantes legales de
4 dichas personas jurídicas que están facultados para representarla en el
5 ejercicio del poder; (2) acreditar que la persona jurídica designada tiene
6 Capacidad Jurídica para actuar como apoderado; y (3) que los
7 representantes legales designados están debidamente facultados para
8 actuar bajo el respectivo poder.

9

10 4.1.5 Estructuras Plurales

11

12 (a) Quienes presenten Oferta a través de Estructuras Plurales, deberán
13 cumplir los siguientes requisitos:

14

15 (i) Acreditar la suscripción del documento de constitución de la
16 Estructura Plural (**ANEXO 18**) para la presentación conjunta de la
17 Oferta bajo la presente Licitación y, en caso de resultar
18 Adjudicatarios, la constitución de una sociedad mercantil cuyo
19 objeto contemple la suscripción y ejecución del Contrato de
20 Concesión objeto de esta Licitación. Este requisito se acreditará
21 con el documento privado mediante el cual se constituya la
22 Estructura Plural.

23

24 (ii) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la
25 Capacidad Jurídica de todos y cada uno de los Integrantes de la
26 Estructura Plural, de tal manera que sea claro que cada uno de los
27 representantes legales cuenta con facultades suficientes para la
28 representación de cada uno de los respectivos Integrantes, en todos
29 los aspectos que se requieran para la presentación de la Oferta, en
30 los términos previstos en el presente Pliego de Condiciones.

31

32 (iii) Los Integrantes de la Estructura Plural deberán constituir uno o
33 varios Representante(s) Común(es) con capacidad de obligar a la
34 Estructura Plural, en los términos del presente Pliego de
35 Condiciones y quien(es) será(n) para todos los efectos el(los)
36 interlocutor(es) válido(s) ante la ANI durante el Proceso de
37 Selección. En el evento que el Representante Común actúe en
38 nombre y representación de cada uno de los Integrantes de la
39 Estructura Plural, para la suscripción de los Anexos y demás
40 documentos que se deban aportar dentro del Proceso de Selección
41 de forma individual, deberá indicarse de manera expresa esta
42 facultad en el documento en el que se otorgue el poder
43 correspondiente, incluyendo la autorización para que acepte y
44 obligue a sus representados en el cumplimiento de los
45 compromisos y declaraciones que se hacen extensivos durante la
46 ejecución del Contrato.

1
2
3 La designación del Representante Común de la Estructura Plural
4 podrá efectuarse en el documento de constitución de la Estructura
5 Plural o en documento independiente. En cualquiera de los dos
6 eventos se deberá contar con el trámite de presentación personal
7 de los otorgantes y aceptantes, teniendo en cuenta que el
8 Representante Común se considera un apoderado especial, de
9 conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Decreto Ley 019
10 de 2012. En caso de que aplique, el poder otorgado al
11 Representante Común de la Estructura plural deberá cumplir con
12 los requisitos de legalización o apostilla y traducción, de acuerdo
13 con lo indicado en el numeral 6.4 de este Pliego.
14

15 (iv) En el documento de conformación de la Estructura Plural se deberá
16 designar uno o varios Líderes, en quien(es) concurren las
17 siguientes condiciones: (i) tener una participación mínima en dicha
18 Estructura Plural del veinticinco por ciento (25%); (ii) acreditar
19 Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera directamente,
20 o a través de terceros (según se detalla en el numeral 4.4 de este
21 Pliego); y (iii) haber indicado su calidad de Líder en la Carta de
22 Presentación de la Oferta, no obstante lo cual, la sola indicación de
23 tener tal calidad de Líder no lo relevará de la verificación de las
24 condiciones establecidas en los subnumerales (i) y (ii) de este
25 numeral, la cual se hará con base en las reglas establecidas en este
26 Pliego.
27

28 Solo la experiencia y calidades de quien ostenta el carácter de
29 Líder en una Estructura Plural, será considerada para efectos de
30 cumplimiento de Requisitos Habilitantes relativos a Experiencia
31 en Inversión de esta Licitación.
32

33 (v) Tratándose de Estructuras Plurales, todos y cada uno de los
34 Integrantes deberán tener en cuenta que:
35
36 1. En caso de resultar Adjudicatarios, y como condición para
37 la suscripción del Contrato, deberán constituir un SPV;
38
39 2. Los Integrantes de la Estructura Plural, incluyendo los
40 Líderes, deberán suscribir el Acuerdo de Permanencia en los
41 términos y condiciones incluidos en el **ANEXO 4** y
42 presentarlo con la Oferta, sin perjuicio de otros
43 compromisos que resultarán aplicables a Líderes y otros
44 Integrantes de la Estructura Plural;
45

3. En cuanto a la Experiencia en Inversión y la Capacidad Financiera, deberán aplicarse las reglas establecidas en los numerales 4.2 y 4.3, respectivamente.

5 4.1.6 Carta de Presentación de la Oferta – ANEXO 2

6 La Carta de Presentación de la Oferta deberá ajustarse en un todo al
7 **ANEXO 2** del presente Pliego de Condiciones y deberá estar suscrita por:
8 (i) el Oferente cuando sea persona natural o; (ii) por su representante legal
9 si el Oferente es persona jurídica o; (iii) por el(los) Representante(s)
10 Común(es) cuando el Oferente sea una Estructura Plural.

11 El Oferente persona natural, el representante legal de la persona jurídica
12 (individual o como Integrante de la Estructura Plural), que sea(n)
13 ingeniero(s) civil(es) o ingeniero(s) de transporte y vías, deberá(n) adjuntar
14 fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la matrícula
15 profesional. En el evento en que los mencionados anteriormente no sean
16 ingenieros civiles o ingenieros de transporte y vías, la Oferta deberá ser
17 avalada por un ingeniero civil o un ingeniero de transporte y vías, para lo
18 cual deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de
19 vigencia de la matrícula profesional. El requisito de la matrícula profesional
20 se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106
21 de 2019.

22 4.1.7 Acuerdo de Permanencia

23 El Acuerdo de Permanencia deberá ser suscrito por: (i) el Oferente cuando
24 sea persona natural o; (ii) por su representante legal si el Oferente es persona
25 jurídica o; (iii) por el Representante Común (en el evento que se hubiera
26 otorgado esta facultad), o cada uno de los representantes legales de las
27 personas jurídicas y las personas naturales -según corresponda- cuando el
28 Oferente sea una Estructura Plural de acuerdo con lo establecido en el
29 **ANEXO 4** de este Pliego de Condiciones.

30 4.1.8 Acuerdo de Garantía

31 El Acuerdo de Garantía (**ANEXO 3**) deberá ser presentado por el Oferente,
32 o el Integrante del Oferente en caso de Estructura Plural, como parte de su
33 Oferta, en los términos señalados en dicho Anexo, cuando se acredite la
34 Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera a través de Matriz,
35 sociedad controlada o sociedad controlada por la Matriz del Oferente o
36 Integrante del Oferente, de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

38 4.1.9 Pacto de Transparencia

1 Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la
2 visibilidad y transparencia en los procesos de contratación que adelanta la
3 ANI y dada la importancia y cuantía de la presente Licitación Pública, se
4 requerirá en este Proceso de Selección, la presentación del Pacto de
5 Transparencia (**ANEXO 6**), el cual se constituye en una manifestación ética
6 de los participantes de este proceso licitatorio y tiene por objeto minimizar
7 la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto
8 de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de
9 competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

10 El Pacto de Transparencia (**ANEXO 6**) deberá ser suscrito por: (i) los
11 representantes legales de las personas jurídicas que presenten Oferta ya sea
12 de forma individual o como Integrante de una Estructura Plural (este
13 documento se entenderá suscrito tanto a título de representantes de las
14 personas jurídicas respectivas como a título personal); y/o (ii) las personas
15 naturales que se presenten a la Licitación Pública como personas naturales.
16 Cada persona puede firmar el Pacto de Transparencia de forma individual
17 o todos los obligados pueden firmar y presentar un único anexo.

18 4.1.10 Certificados de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

19
20 (a) Personas Jurídicas

21
22 (i) La persona jurídica colombiana o extranjera domiciliada en
23 Colombia deberá presentar certificado (**ANEXO 7**) donde se
24 certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los
25 sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las
26 Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de
27 Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho
28 documento debe certificar que a la Fecha de Cierre ha realizado el
29 pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos
30 seis (6) meses del calendario anteriores a la Fecha de Cierre, los
31 cuales sean exigibles en la citada fecha, (es decir, en los que se
32 haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

33
34 (ii) La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago
35 a la fecha de presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos
36 generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro
37 de las fechas establecidas en las normas vigentes.

38
39 (iii) Cuando se trate de Estructuras Plurales, cada uno de sus
40 Integrantes que sea persona jurídica colombiana o sucursal de
41 sociedad extranjera, deberá aportar el respectivo certificado.

42
43 (iv) Todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la normativa
44 tributaria aplicable.

1
2 (b) Personas Naturales
3

4 (i) La persona natural colombiana o extranjera domiciliada en
5 Colombia deberá presentar certificado (**ANEXO 7**) del pago de
6 sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos
7 laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación
8 Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio
9 Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a
10 la Fecha de Cierre ha realizado el pago de los aportes
11 correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del
12 calendario anteriores a la Fecha de Cierre, los cuales sean exigibles
13 en la citada fecha, (es decir, en los que se haya causado la
14 obligación de efectuar dichos pagos).

15 (ii) La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago
16 a la fecha de presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos
17 generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro
18 de las fechas establecidas en las normas vigentes.

19 (iii) Cuando se trate de personas naturales Integrantes de Estructuras
20 Plurales, cada uno de sus Integrantes que sea persona natural
21 colombiana o extranjera domiciliada en Colombia deberá aportar
22 el certificado respectivo.

23 (iv) Todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la normativa
24 tributaria aplicable.

25 Las exigencias previstas en el presente numeral 4.1.10, no aplican para
26 personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia ni para personas
27 jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

28 4.1.11 Declaración de Beneficiario Real y Origen de sus Recursos
29

30 De conformidad con lo exigido por el artículo 23 de la Ley 1508 de 2012 y
31 el artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010, el Oferente o cada uno de
32 los Integrantes de la Estructura Plural, deberán presentar junto con su Oferta
33 una declaración que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento en
34 la cual se identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a
35 título personal o directo sean Beneficiarias Reales en caso de resultar
36 Adjudicatarios del futuro Contrato, así como el origen de sus recursos, de
37 conformidad con el **ANEXO 5**.

38 4.1.12 Antecedentes Fiscales y Disciplinarios
39

40 Ni el Oferente ni ninguno de sus Integrantes en caso de ser Estructura
41 Plural, podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la

1 Contraloría General de la República, ni en el SIRI de la Procuraduría
2 General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente, para el
3 efecto, la ANI verificará lo anterior durante el Proceso de Selección. Lo
4 anterior, sin perjuicio de la manifestación que deben realizar los Oferentes
5 en la Carta de Presentación de la Oferta (**ANEXO 2**) conforme al régimen
6 jurídico aplicable para inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones
7 legales.

8 4.1.13 Vinculación De Personal Del Programa De Reincorporación A La Vida
9 Civil

10 El Oferente, se compromete a que, en caso de salir favorecido con la
11 Adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del Contrato a mínimo
12 una persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil,
13 para lo cual realizará esta manifestación en la Carta de Presentación de la
14 Oferta (**ANEXO 2**).

15
16 Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015
17 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector*
18 *Administrativo de Planeación Nacional”*.

19 4.1.14 Garantía de Seriedad de la Oferta

20 Para garantizar los términos de la Oferta y ésta pueda ser considerada por
21 la ANI, cada Oferente deberá incluir en su Oferta la Garantía de Seriedad,
22 de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

23 (a) Tipos de Garantía

24 La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser presentada bajo la forma de:
25 i) contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo, iii)
26 Garantía Bancaria y iv) Carta de Crédito *Stand-by*, deberá cumplir con los
27 requisitos señalados en las subsecciones 1, 2, 3 y 4 de la Sección 3 del
28 Decreto 1082 de 2015 según el tipo de garantía.

29 (i) **Contrato de seguro contenido en una póliza.** La póliza de
30 seguros deberá ser expedida por una compañía de seguros
31 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para
32 funcionar en Colombia, a cargo del Oferente y a cada uno de sus
33 Integrantes en caso de que se trate de una Estructura Plural y en
34 favor de la ANI, con indicación del número y objeto de la
35 Licitación Pública. En esta garantía deberá figurar como
36 asegurada y beneficiaria la ANI, y como tomador el Oferente o
37 cada uno de sus Integrantes. Adicionalmente, deberá venir
38 acompañada de una certificación expedida por el asegurador en la
39 que declare las condiciones de la colocación de la garantía (según
40 el modelo que se adjunta al presente Pliego como **ANEXO 20**).

1 En el caso de incorporarse reaseguros, los reaseguradores deberán
2 encontrarse inscritos en el Registro de Reaseguradores y
3 Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que
4 administra la Superintendencia Financiera de Colombia y,
5 además, cumplir con las siguientes características: (i) Si se trata de
6 reaseguros automáticos, el reasegurador deberá contar con una
7 calificación de riesgo en la escala de largo plazo admisible en el
8 REACOEX; (ii) En el caso de reaseguros facultativos, el
9 reasegurador deberá contar con una calificación en el siguiente
10 nivel por encima de lo exigido por el REACOEX. De conformidad
11 con lo señalado en el artículo 1095 del Código de Comercio,
12 resulta admisible el coaseguro.

13
14 (ii) **Patrimonio autónomo.** Será admisible como Garantía de
15 Seriedad de la Oferta la presentación de certificados de garantía
16 emitidos por patrimonios autónomos de garantía, constituidos por
17 sociedades fiduciarias autorizadas por la Superintendencia
18 Financiera de Colombia para celebrar contratos de fiducia
19 mercantil en garantía, en los términos señalados en los artículos
20 2.2.1.2.3.3.1. a 2.2.1.2.3.3.6. del Decreto 1082 de 2015, o las
21 normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Además de los
22 requisitos generales y de plazo previstos en los numerales
23 4.1.14(a)(v) y 4.1.14(a)(vi) de este Pliego de Condiciones, en los
24 certificados de garantía deberá constar:

25
26 1. El valor de los bienes y derechos fideicomitidos que conste
27 en el último de los Estados Financieros actualizados del
28 fideicomiso y una descripción detallada de los mismos. En
29 todo caso los bienes fideicomitidos deberán cumplir con los
30 siguientes requisitos:

31
32 2. Valores: (i) Los valores que conformen el patrimonio
33 autónomo deberán ser valores líquidos, registrados en el
34 Registro Nacional de Valores y Emisores e inscritos en la
35 Bolsa de Valores de Colombia, adicionalmente deberán
36 tener una calificación mínima de AA- o su equivalente en la
37 escala de riesgo nacional o interna, otorgada por una
38 sociedad calificadora de riesgos autorizada en Colombia por
39 la Superintendencia Financiera. En el evento en que la
40 sociedad Fiduciaria informe a la Entidad que el activo pierda
41 o disminuya su valor o calificación del riesgo, se procederá
42 de conformidad con lo establecido en el artículo
43 2.2.1.2.3.3.1 del Decreto 1082 de 2015. (ii) El valor de
44 dichos valores deberá ser aquél que corresponda al 90% de
45 su valor comercial producto de un avalúo y no a su valor
46 facial, el avalúo no podrá tener una fecha superior a dos (2)

1 meses anteriores a la Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al
2 certificado de garantía copia de tal avalúo. (iii) El valor de
3 remate de los valores deberá corresponder al valor de la
4 garantía requerida en este Pliego de Condiciones. (iv) En
5 ningún caso los valores podrán haber sido emitidos por el
6 Oferente o cualquiera de sus Integrantes, ni por ninguna
7 persona natural o jurídica vinculada o controlada por el
8 Oferente o cualquiera de sus Integrantes (el control se
9 entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos
10 previstos en el Código de Comercio colombiano), ni por
11 ninguna persona natural o jurídica que controle al Oferente
12 o cualquiera de sus Integrantes (el control se entenderá
13 ejercido cuando se verifiquen los elementos del Código de
14 Comercio colombiano), y en general no podrá ser emitido
15 por ninguna persona natural o jurídica que sea el mismo
16 Beneficiario Real que el Oferente o cualquiera de sus
17 Integrantes (el término Beneficiario Real se entenderá de
18 acuerdo con la definición contenida en la Ley 1508 de 2012,
19 el Decreto 2555 de 2010 y el Código de Comercio
20 colombiano). (v) Se deberá adjuntar con la Oferta, copia
21 auténtica de los valores debidamente endosados al
22 patrimonio autónomo emisor del certificado de garantía.
23

24 3. Bienes Inmuebles: (i) El valor de remate de los inmuebles
25 deberá corresponder al valor de la garantía requerida en este
26 Pliego de Condiciones. (ii) El avalúo deberá haber estado a
27 cargo de una institución especializada inscrita en el Registro
28 Nacional de Avaluadores que lleva la Superintendencia de
29 Industria y Comercio dentro de los dos (2) meses anteriores
30 a la Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de
31 garantía copia de tal avalúo. (iii) Deberá adjuntarse copia
32 auténtica u original del certificado de libertad y tradición del
33 inmueble donde conste el registro de la tradición a título de
34 fiducia mercantil del bien a favor del patrimonio autónomo
35 emisor del certificado de garantía, este certificado no podrá
36 tener una vigencia superior a dos (2) meses a la Fecha de
37 Cierre. En caso de modificarse la Fecha de Cierre de la
38 Licitación Pública se tendrá como referencia para establecer
39 el plazo de la certificación la originalmente establecida en el
40 Pliego de Condiciones Definitivo.

41 4. Sin perjuicio de las normas de orden público sobre
42 insolvencia, el procedimiento a surtirse en caso de hacerse
43 exigible la garantía, el cual se iniciará con la simple
44 presentación por parte de la ANI del acto administrativo
45 correspondiente en el que se declare el acaecimiento del

1 siniestro de alguno de los amparos de la Garantía indicados
2 en el numeral 4.1.14(a)(vii), en lo que respecta al Oferente o
3 alguno de sus Integrantes o del Adjudicatario o sus
4 Integrantes según corresponda, y la prelación que tiene la
5 entidad contratante para el pago.

6

7 5. Para el efecto, y sin perjuicio de las normas de orden público
8 sobre insolvencia, el certificado de garantía deberá disponer
9 que la ANI, en su calidad de beneficiaria –exclusivamente
10 para esta Licitación Pública–, se encuentra en primer lugar
11 en la prelación de pagos en el evento en que se hiciera
12 efectiva la garantía, señalándose que –a la fecha de
13 expedición del certificado de garantía– no existen acreencias
14 de carácter fiscal, laboral, parafiscal o cualquier otra que, de
15 acuerdo con las normas legales colombianas se situase en
16 una prelación de pagos mejor que la otorgada a la ANI para
17 esta Licitación Pública.

18

19 6. Los mecanismos mediante los cuales la fiduciaria contará
20 con los recursos para hacer efectiva la garantía, que en todo
21 caso no podrán afectar la suficiencia de ésta.

22

23 7. Para la aprobación del Contrato de patrimonio autónomo en
24 garantía, éste deberá cumplir con los requisitos a los que se
25 refiere el artículo 2.2.1.2.3.3.1. del Decreto 1082 de 2015, o
26 las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

27

28 8. En el evento en que el patrimonio autónomo de garantía esté
29 compuesto por bienes inmuebles, la fuente de las rentas
30 predeterminadas de los mismos deberá tener una duración
31 igual a la vigencia de la garantía otorgada, y harán parte del
32 patrimonio autónomo en su totalidad, sin que saldo alguno
33 sea devuelto al fideicomitente o entregado a un tercero.

34

35 (iii) **Garantía Bancaria.** Si la Garantía de Seriedad de la Oferta es una
36 garantía bancaria, ésta deberá ser otorgada por un Banco
37 Aceptable, quien asume el compromiso firme, irrevocable,
38 autónomo, independiente e incondicional de pagar directamente a
39 la ANI, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una
40 suma de dinero equivalente al valor que se señala en el numeral
41 4.1.14(a)(vi) de este Pliego de Condiciones. Adicionalmente, esta
42 deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

43

44 1. Para ser aceptada por la ANI, la garantía bancaria deberá
45 constar en documento privado debidamente suscrito por el
46 representante legal de la entidad financiera garante, o por su

1 apoderado, en el cual el establecimiento de crédito asuma en
2 forma expresa, autónoma e irrevocable en favor de la ANI el
3 compromiso de pagar el valor de la garantía, en caso de que
4 se declare, por acto administrativo, el acaecimiento del
5 siniestro de alguno de los amparos de la Garantía indicados
6 en el numeral 4.1.14(a)(vii) por parte del Oferente o alguno
7 de sus Integrantes o del Adjudicatario o sus Integrantes
8 según corresponda.
9

10 2. A la garantía bancaria deberá adjuntarse el certificado de
11 existencia y representación de la entidad financiera expedido
12 por la Superintendencia Financiera de Colombia o por quien
13 haga sus veces en el evento en que la misma sea expedida
14 por una entidad financiera del extranjero.
15

16 3. La garantía bancaria además de ser a primer requerimiento o
17 primera demanda de la ANI, deberá ser irrevocable, y
18 suficiente en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 a
19 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.
20

21 4. El garante debe renunciar a los beneficios de excusión y
22 división.
23

24 5. En caso de presentar Garantía Bancaria en moneda
25 extranjera, la entidad verificará el cumplimiento del monto
26 establecido en el numeral 4.1.14(a)(vi) de este Pliego de
27 Condiciones utilizando el procedimiento descrito en el
28 numeral 6.5.
29

30 (iv) **Carta de crédito Stand-By.** La Garantía de Seriedad de la Oferta
31 podrá ser constituida mediante la suscripción de una carta de
32 crédito stand-by según la cual un Banco Aceptable, obrando a
33 petición y de conformidad con las instrucciones del Oferente, se
34 obliga a garantizar irrevocablemente el pago en dinero de las
35 obligaciones que con ocasión de la Oferta surjan para el Oferente.
36 En caso de que la carta de crédito stand by sea otorgada por un
37 Banco Aceptable extranjero, éste deberá autorizar el pago a través
38 de un Banco Aceptable establecido y legalmente autorizado para
39 operar en Colombia (banco notificador). El pago deberá efectuarse
40 contra la entrega de la carta de crédito, acompañada del acto
41 administrativo debidamente ejecutoriado, en el que conste el
42 incumplimiento del Oferente o alguno de sus Integrantes o del
43 Adjudicatario o sus Integrantes según corresponda. En la carta de
44 crédito stand-by que garantice las obligaciones derivadas de la
45 Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá establecerse que, sin
46 perjuicio de las disposiciones de orden público previstas en el

1 Código de Comercio para el crédito documentario, y en el artículo
2 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, las condiciones generales
3 de contratación de esta garantía deberán sujetarse al Pliego de
4 Condiciones y Usos Uniformes Relativos a los Créditos
5 Documentarios contenidos en la publicación UCP 600 de la
6 Cámara de Comercio Internacional con sede en París.
7

8 (v) Características generales de las Garantías:
9

10 1. Las garantías deberán cumplir con los requisitos señalados
11 para cada una de ellas en el Decreto 1082 de 2015 (Parte 2
12 Título 1 Capítulo 2 Sección 3 Subsección 1, 2, 3 y 4), según
13 se modifique o adicione.
14

15 2. Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses,
16 contados desde la Fecha de Cierre. En todo caso, la garantía
17 deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía
18 de cumplimiento. El plazo de la garantía deberá ser
19 prorrogado cuando la ANI resuelva ampliar los plazos
20 previstos para la presentación de las Ofertas y/o para la
21 evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la
22 suscripción del Contrato de Concesión. En todo caso, la
23 prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o
24 ampliaciones determinadas por la ANI, siempre que la
25 prórroga no exceda de tres (3) meses.
26

27 3. La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al
28 rechazo de la Oferta, o a la ejecución de la Garantía de
29 Seriedad con la consiguiente pérdida del derecho a la
30 suscripción del Contrato en el evento en que éste le hubiese
31 sido adjudicado, o podrá dar lugar a la declaratoria de
32 caducidad del Contrato en el caso en que el mismo se hubiese
33 celebrado y aún no se hubiera aprobado la Garantía de
34 Cumplimiento, caso en el cual también se hará efectiva la
35 Garantía de Seriedad de la Oferta.
36

37 (vi) Características Particulares:
38

39 1. La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser otorgada a
40 favor de la Agencia Nacional de Infraestructura.
41

42 2. Deberá señalar el número y objeto de la presente Licitación
43 Pública.
44

45 3. El tomador, afianzado o garantizado será el Oferente. Si éste
46 tuviere varios Integrantes, se tomará a nombre de cada uno

1 de los Integrantes del Oferente indicando su porcentaje de
2 participación.
3

4 4. El valor asegurado corresponderá a CIENTO UN MIL
5 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES
6 (\$101.453.000.000) de pesos del Mes de Referencia.
7

8 (vii) La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá:
9

10 1. La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad
11 de la Oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para
12 suscribir el Contrato es prorrogado, siempre que la prórroga
13 sea inferior a tres (3) meses.
14

15 2. El retiro de la Oferta después de vencida la Fecha de Cierre.
16

17 3. La no suscripción del Contrato por parte del SPV sin justa
18 causa.
19

20 4. El no otorgamiento de la garantía de cumplimiento en los
21 términos definidos en el Contrato, por parte del SPV.
22

23 (viii) Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones
24 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente
25 cualquier de los siniestros antes descritos, se hará exigible el
26 valor total de la Garantía de Seriedad.
27

28 (ix) Para hacer efectiva la garantía bastará con la presentación por
29 parte de la ANI del acto administrativo en firme en el que se
30 declare el acaecimiento del siniestro de acuerdo con los amparos
31 incluidos en el numeral 4.1.14(a)(vii) por parte del Oferente o el
32 Adjudicatario, según corresponda.
33

34 (x) El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible,
35 tiene carácter sancionatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste
36 a la ANI de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales
37 que con dicho incumplimiento se le hayan causado o de exigir el
38 pago de perjuicios adicionales que no alcancen a cubrirse con el
39 valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta.
40

41 (xi) De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882
42 de 2018, la no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta
43 junto con la Oferta traerá como consecuencia el rechazo de esta.
44 Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su
45 constitución, según lo solicitado en este numeral, la ANI podrá
46 solicitar su corrección. Si dicha corrección no se entrega por el

1 Oferente a satisfacción de la ANI en el plazo señalado, su Oferta
2 será rechazada.
3
4

5 **4.2 EXPERIENCIA EN INVERSIÓN**

6 Los Oferentes deberán presentar los documentos requeridos para efectos
7 de acreditar su Experiencia en Inversión en los términos y condiciones
8 exigidos a continuación.

9 4.2.1 Los Oferentes deberán acreditar la Experiencia en Inversión mediante la
10 acreditación del Financiamiento (tal y como éste se define en el numeral
11 4.2.3 de este Pliego de Condiciones) de: (i) (Opción 1) una (1) Concesión
12 de un Proyecto de Infraestructura cuyo valor de financiación haya sido de
13 por lo menos **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL**
14 **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES (\$664.527.000.000)** de
15 Pesos del Mes de Referencia o (ii) (Opción 2): hasta cuatro (4) concesiones
16 de Proyecto(s) de Infraestructura cuyo valor de financiación en sumatoria
17 simple haya sido de por lo menos **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS**
18 **MIL TREINTA Y CINCO MILLONES (\$886.035.000.000)** de Pesos
19 del Mes de Referencia, siempre que al menos una de las financiaciones
20 acreditadas haya sido de al menos **CUATROCIENTOS CUARENTA Y**
21 **TRES MIL DIECIOCHO MILLONES (\$443.018.000.000)** de Pesos del
22 Mes de Referencia. En el caso de la Opción 2, los contratos de Concesión
23 de Proyectos de Infraestructura podrán ser aportados por uno (1) o varios
24 Líderes.

25 4.2.2 Para efectos de lo previsto anteriormente, los contratos de Concesión de
26 Proyectos de Infraestructura para la acreditación de la Experiencia en
27 Inversión serán admisibles, siempre y cuando cumplan los siguientes
28 requisitos:

29 (a) Que quien acredita la Experiencia en Inversión haya obtenido la
30 financiación (cierre financiero) del contrato acreditado en una fecha
31 que se encuentra comprendida desde el primero (1) de enero de 1993 y
32 hasta antes de la Fecha de Cierre del presente Proceso.

33 (b) Que quien acredite la Experiencia en Inversión haya sido parte del
34 contrato de Concesión de Proyectos de Infraestructura en el momento
35 en que tuvo lugar la financiación (cierre financiero) del mismo. Este
36 requisito se entenderá cumplido aún en el caso que la sociedad
37 concesionaria que desarrolló el Proyecto de Infraestructura no haya
38 obtenido directamente la financiación, sino que (i) lo haya hecho a
39 través de un vehículo de propósito especial, en el cual la sociedad
40 concesionaria que desarrolló el Proyecto de Infraestructura haya tenido
41 una participación mínima en el capital social del veinticinco por ciento
42 (25%) en el respectivo vehículo de propósito especial en el momento
43
44
45

1 en que tuvo lugar el cierre financiero del mismo, caso en el cual se
2 valdrá el cien por ciento (100%) de dicha experiencia en la presente
3 Licitación Pública. En caso de no haber contado con una participación
4 mínima del veinticinco por ciento (25%) la experiencia será tenida en
5 cuenta a prorrata de su participación en la estructura anterior. En este
6 caso se requerirá además que: (a) el vehículo de propósito especial
7 haya realizado la financiación; y (b) que los recursos de la financiación
8 obtenida por el vehículo de propósito especial hayan sido destinados
9 de manera única y exclusiva para la concesión del Proyecto de
10 Infraestructura que se acredita; o (ii) un patrimonio autónomo
11 constituido por la sociedad concesionaria que desarrolló el Proyecto de
12 Infraestructura o por el vehículo de propósito especial creado conforme
13 al numeral (i) anterior, siempre que los recursos de la financiación
14 obtenida por el patrimonio autónomo hayan sido destinados de manera
15 única y exclusiva para el Proyecto de Infraestructura que se acredita.
16
17

18 (c) No se exigirá que el contrato haya terminado su ejecución o esté
19 terminado y/o liquidado para efectos de su admisibilidad, siempre y
20 cuando se cumplan los requisitos mencionados en los literales
21 precedentes.
22
23 (d) De conformidad con el numeral 4.2 del presente Pliego de
24 Condiciones, en caso de que la experiencia haya sido adquirida
25 mediante la participación de figuras asociativas constituidas para la
26 ejecución de contratos anteriores, y quien acredita la experiencia haya
27 tenido como mínimo una participación del veinticinco por ciento
28 (25%) en la respectiva forma asociativa en el momento en que tuvo
29 lugar el cierre financiero del mismo se valdrá el cien por ciento (100%)
30 de dicha experiencia en la presente Licitación Pública. En caso de no
31 haber contado con una participación mínima del veinticinco por ciento
32 (25%) la experiencia será tenida en cuenta a prorrata de su
33 participación en la estructura anterior.
34
35 (e) Que los respectivos contratos de concesión que se presentan para la
36 acreditación de Experiencia en Inversión: (i) no hayan terminado por
37 caducidad o incumplimiento imputable al contratista y (ii) no se hayan
38 hecho efectivas las garantías de cumplimiento otorgadas por el
39 contratista respectivo, circunstancias que deberán ser señaladas en los
40 documentos que se presentan para la respectiva acreditación. Los
41 contratos objeto de terminación por caducidad o incumplimiento del
42 contratista, no serán tenidos en cuenta, aunque dicha terminación (por
43 caducidad o incumplimiento) esté siendo controvertida en las
44 respectivas instancias judiciales.
45

1 (f) Solamente se tendrá en cuenta como monto acredititable el valor
2 efectivamente desembolsado antes de la Fecha de Cierre de la presente
3 Licitación y no el valor del cierre financiero total otorgado.

4
5

6 4.2.3 Para los efectos de este acápite de Experiencia en Inversión, el
7 Financiamiento al que se refiere el numeral 4.2.1 de este Pliego de
8 Condiciones, será el que acredite provisión de recursos de deuda por un
9 valor de cierre financiero inicial y cierres financieros posteriores, en caso
10 de que éstos existieren conforme con los términos señalados en el numeral
11 4.2.6 del presente Pliego. En el caso de cierres financieros que incluyan
12 parcial o totalmente la refinanciación de financiamientos anteriores y/o
13 cambios en el acreedor de la deuda, se evitará la doble contabilización de
14 los fondos para efectos de la verificación de los Requisitos Habilitantes; de
15 modo que los montos correspondientes a la refinanciación y/o al cambio de
16 acreedor sean contabilizados solamente una vez. Es decir, que los montos
17 correspondientes a refinanciación y/o cambio de acreedor se podrán
18 contabilizar en el cierre inicial o en el cierre que incluye la refinanciación
19 y/o el nuevo acreedor, evitándose la doble contabilización de estos fondos.
20 De esta forma, por ejemplo, en caso de que se presente un cierre financiero
21 por cien millones de Dólares (US\$ 100.000.000) que incluya un
22 componente de refinanciación de un crédito previo por treinta millones de
23 Dólares (US\$ 30.000.000) se considerarán los cien millones de Dólares
24 (US\$ 100.000.000) como valor total, entendiéndose incluida la
25 refinanciación.

26 **PARÁGRAFO 1.** Para fines de verificación de Requisitos Habilitantes, es
27 aceptable presentar un cierre que incluya parcial o totalmente
28 refinanciación; sin embargo, la porción relacionada con la refinanciación
29 sólo será contabilizada una vez evitándose la doble contabilización de estos
30 fondos. En todo caso, dicha experiencia únicamente será válida si el
31 Oferente o Líder de la Estructura Plural era parte del contrato de concesión
32 de Proyectos de Infraestructura acreditado en el momento en que dichos
33 cierres financieros tuvieron lugar, incluyendo los cierres de la
34 refinanciación, si es el caso.

35 **PARÁGRAFO 2.** El cierre financiero de la concesión de Proyectos de
36 Infraestructura debe haberse obtenido desde el primero de enero de 1993 y
37 hasta antes de la Fecha de Cierre del presente Proceso de Selección.

38
39
40
41
42
43
44

40 **PARÁGRAFO 3.** La acreditación de esta experiencia puede realizarse a
41 través de uno o varios contratos de financiación o colocación que se
42 hubieren celebrado, para efectos de llevar a cabo el(los) cierre(s)
43 financiero(s), como parte de la ejecución de un mismo contrato de
44 concesión de Proyectos de Infraestructura.

1 4.2.4 Será válida la experiencia del Oferente o Líder que haya obtenido
2 financiación de (a) Banco Aceptable; o (b) del mercado de capitales
3 (nacional o internacional) o (c) una combinación de las dos anteriores
4 alternativas.
5

6 4.2.5 Los contratos que se alleguen serán verificados por la ANI durante la etapa
7 de verificación de las Ofertas de conformidad con los requisitos del numeral
8 4.2.1 de este Pliego de Condiciones. En todo caso, si se llegaren a presentar
9 más de cuatro (4) contratos, la ANI solamente verificará los cuatro (4)
10 primeros relacionados en el Anexo 9 con los cuales podrá determinar cuál
11 de las opciones descritas en el numeral 4.2.1 anterior cumplen con los
12 requisitos exigidos.

13 Si el Oferente no aporta el **ANEXO 9**, para efectos de la verificación de la
14 Experiencia en Inversión se tendrán en cuenta como máximo los primeros
15 cuatro (4) contratos que se encuentren presentados en la Oferta.

16 Asimismo, si Integrantes de la Estructura Plural desarrollaron un mismo
17 contrato y/o un mismo proyecto y es presentado por ambos, en la misma
18 Oferta, éste se entenderá acreditado como un solo contrato o proyecto y
19 solamente se evaluará el primer contrato o proyecto que haya sido
20 relacionado en el ANEXO 9.
21

22 4.2.6 Para los efectos previstos en el presente acápite de Experiencia en
23 Inversión, se entenderá que el (los) Líder(es) han obtenido la financiación
24 para el respectivo Proyecto de Infraestructura cuando:

26 (a) En el caso de créditos con el sistema financiero intermediado, el o los
27 prestamistas y el deudor hayan suscrito el documento donde consten
28 las obligaciones del crédito², principalmente monto, tasa, plazo, forma
29 de pago y condiciones para los desembolsos y además se haya
30 producido al menos el primer desembolso del respectivo crédito. En
31 este orden de ideas quien aporte la Experiencia en Inversión debe haber
32 estado al momento del cierre financiero y del primer desembolso; o
33
34 (b) En el caso de las emisiones de títulos se entenderá que se ha obtenido
35 la financiación cuando se haya colocado la emisión en los términos
36 previstos en el aviso de oferta si es en Colombia o en el *offering
memorandum* o prospecto correspondiente si es en el exterior.
37
38

39 Nótese que, aunque la(s) fecha(s) del(los) cierre(s) financiero(s) debe(n)
40 estar incluida(s) desde el primero de enero de 1993 y hasta antes la Fecha
41 de Cierre del Proceso de Selección, los desembolsos, en todo caso, deben
42 haberse efectuado antes de la Fecha de Cierre de la presente Licitación

² Se entenderá, para todos los efectos previstos en este Pliego de Condiciones, que la fecha del cierre financiero es la fecha de suscripción del documento donde consten las obligaciones del crédito

1 Pública. En todo caso, solamente se tendrá en cuenta como monto
2 acreditable el valor desembolsado antes de la Fecha de Cierre de la presente
3 Licitación Pública y no el valor del cierre financiero total.
4

5 4.2.7 Solamente se podrá acreditar la experiencia cuando: (i) se tenga la
6 condición de deudor o (ii) sea el emisor de los títulos o (iii) haya sido el
7 estructurador de la financiación, siempre que quien acredite esta última
8 experiencia (la de estructurador) sea una entidad vigilada por la
9 Superintendencia Financiera de Colombia o su equivalente en otras
10 jurisdicciones.
11

12 4.2.8 Los Oferentes podrán acreditar experiencia obtenida bajo figuras
13 asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos en los eventos
14 previstos en el numeral 4.2.2(b); la acreditación de la Experiencia en
15 Inversión en estos casos se realizará conforme con las reglas del Pliego de
16 Condiciones. Se podrá acreditar experiencia a través del gestor profesional
17 o del comité de inversiones de los Fondos de Capital Privado³ conforme al
18 numeral 4.6 de este Pliego de Condiciones.
19

20 4.2.9 También se podrá acreditar la experiencia de vehículos de propósito
21 especial constituidos por el Oferente o Líder para la financiación de una
22 concesión de Proyectos de Infraestructura siempre que: (a) el vehículo de
23 propósito especial haya realizado la financiación; y (b) que los recursos de
24 la financiación obtenida por el vehículo de propósito especial hayan sido
25 destinados de manera única y exclusiva para la concesión de un Proyecto
26 de Infraestructura que se acredita.
27

28 4.2.10 En una Estructura Plural quienes acrediten la Experiencia en Inversión, ya
29 sea directamente, a través de terceros (en los términos del numeral 4.4 del
30 Pliego de Condiciones) o a través de Fondos de Capital Privado, deberán
31 ostentar la calidad de Líder. Para acreditar la Experiencia en Inversión, el
32 Representante Común deberá diligenciar el **ANEXO 9** de este Pliego de
33 Condiciones. La información contenida en el **ANEXO 9** deberá ser
34 verificable por la ANI y en caso de requerir información o certificaciones
35 adicionales, éstas deberán ser suministradas por el Oferente dentro del
36 plazo que le señale la ANI en la solicitud. El **ANEXO 9** tiene sus propias
37 instrucciones de diligenciamiento las cuales deberán ser seguidas por los
38 Oferentes. Adicional a la información que se incluya en el **ANEXO 9** se
39 deberá:
40

41 (a) Adjuntar (i) una certificación emitida por la entidad acreedora o su
42 representante (para el caso de la financiación mediante emisión de
43 títulos), suscrita por el representante legal o por una persona autorizada

³ Ningún Oferente que haya sido inversionista en un Fondo de Capital Privado podrá acreditar la experiencia del Fondo de Capital Privado independientemente de la participación que el mismo haya tenido o tenga en la actualidad.

1 para suscribir tal documento, en la que conste la siguiente información:
2 (1) el monto del cierre financiero del endeudamiento otorgado, (2) los
3 valores y las fechas de los desembolsos, y (3) la utilización autorizada
4 de los recursos del endeudamiento; o (ii) adjuntar copia del contrato de
5 crédito junto con una constancia de los desembolsos; o (iii) adjuntar
6 copia del prospecto u *offering memorandum* junto con copia del aviso
7 de oferta o su equivalente; En caso de acreditación de créditos
8 sindicados, la certificación de la(s) entidad(es) acreedora(s) podrá ser
9 emitida por el representante autorizado del banco líder de dicho
10 crédito, agente administrativo o su equivalente que tenga a su cargo el
11 manejo del crédito y/o la representación de los demás bancos;
12

13 (b) Adjuntar una certificación de la entidad deudora, suscrita por el
14 representante legal, el contador y/o el revisor fiscal para las sociedades
15 que se encuentren obligadas por ley en la que conste como mínimo (1)
16 el monto del cierre financiero del endeudamiento otorgado o del valor
17 colocado, (2) los valores y las fechas de los desembolsos o de la
18 colocación, y (3) que el préstamo otorgado o el valor colocado
19 corresponden de manera exclusiva al contrato de concesión de
20 Proyectos de Infraestructura que se acredita. En caso de haber obtenido
21 la experiencia mediante patrimonios autónomos en los eventos
22 previstos en el numeral 4.2.2(b)(ii) de este Pliego de Condiciones, se
23 deberá acreditar adicionalmente que los recursos de la financiación
24 obtenida por el patrimonio autónomo fueron destinados de manera
25 única y exclusiva para el Proyecto de Infraestructura que se acredita; y
26

27 (c) Adjuntar certificación emitida por el funcionario competente de la
28 entidad contratante en la que conste:
29

30 (i) Fecha de suscripción del contrato.
31

32 (ii) Valor del contrato.
33

34 (iii) Obligaciones principales de la parte privada.
35

36 (iv) Que el contrato no haya sido objeto de terminación por caducidad
37 o incumplimiento del contratista ni haber hecho efectivas las
38 garantías de cumplimiento otorgadas por el contratista respectivo.
39 En este último evento, si el contrato está en ejecución la
40 certificación no podrá tener una fecha de expedición mayor de seis
41 (6) meses contados desde el Cierre de la presente Licitación
42 Pública en el SECOP. En caso de modificarse la Fecha de Cierre
43 de la Licitación Pública se tendrá como referencia para establecer
44 el plazo de la certificación la originalmente establecida en el
45 Pliego de Condiciones Definitivo.
46

1 (v) Si la certificación no contiene la información requerida en los
2 numerales 4.2.10(c)(i) a 4.2.10(c)(iii) anteriores, podrá allegarse
3 copia del contrato como complemento.

4 (d) En caso de haber obtenido la experiencia mediante la participación de
5 figuras asociativas anteriores, se deberá adjuntar adicionalmente a la
6 documentación a la que se refiere el literal 4.2.10(a) anterior, una
7 declaración suscrita por quien pretende hacer valer dicha experiencia
8 señalando su porcentaje de participación en la respectiva figura
9 asociativa anterior en el momento del cierre financiero que se pretende
10 acreditar, de quien acredita la experiencia.

11 4.2.11 No serán válidas, para efectos de acreditar la experiencia descrita en el
12 presente numeral 4.2, las certificaciones que hagan referencia a cupos de
13 crédito genéricos o de colocaciones que no se refieran de manera expresa a
14 (el) los contrato(s) de concesión de Proyectos de Infraestructura que se
15 acredite(n).

16 4.2.12 Cuando la experiencia presentada por el Oferente sea de un contrato
17 celebrado con la ANI, bastará con el diligenciamiento del **ANEXO 9**, el
18 cual será verificado por la Entidad y se deberán aportar los documentos
19 señalados en el numeral 4.2.10 relacionados con la financiación y los
20 desembolsos. En todo caso, aplicarán las reglas establecidas para la
21 acreditación de experiencia en el Pliego de Condiciones.

22

23

24

25

26

27

28 **4.3 CAPACIDAD FINANCIERA**

29

30 4.3.1 Los Oferentes deberán cumplir con los requisitos de: Patrimonio Neto,
31 Capacidad de Endeudamiento y Cupo de Crédito Específico, señalados
32 respectivamente en los numerales 4.3.4, 4.3.5 y 4.3.6 siguientes. Si los
33 documentos que acreditan la Capacidad Financiera contienen información
34 en moneda extranjera se deberán convertir los montos a Pesos, de
35 conformidad con el numeral 6.5 de este Pliego de Condiciones.

36

37 4.3.2 Los Oferentes deberán presentar los documentos requeridos para efectos de
38 acreditar su Capacidad Financiera en los términos y condiciones exigidos a
39 continuación, sin perjuicio que en cualquier momento que la Entidad lo
40 requiera los Oferentes deban aportar los Estados Financieros que soportan
41 dicha información

42

43 El **ANEXO 10A** deberá ser suscrito por: (i) el representante legal del
44 Oferente individual o representante legal del Integrante de una Estructura
45 Plural que acredite Capacidad Financiera; y (ii) por el contador público y/o
46 Revisor Fiscal, para las sociedades que se encuentren obligadas por ley.

En caso de acreditar la Capacidad Financiera a través de terceros de conformidad con el numeral 4.4 del Pliego de Condiciones, el **ANEXO 10A** deberá ser suscrito por (i) el representante legal del Oferente individual o del Integrante de la Estructura Plural que acredita la situación de control, (ii) el representante legal de la persona jurídica a través de la cual se acredita la Capacidad Financiera; y (iii) por el contador público y/o revisor fiscal, para las sociedades que se encuentren obligadas por ley, de la persona jurídica a través de la cual se acredita la Capacidad Financiera.

Con la suscripción del **ANEXO 10A**, el representante legal reconoce que quien actúa de conformidad con lo señalado en este numeral ha sido designado por el órgano social competente para acreditar la información financiera y tienen vínculo contractual con la sociedad.

En el evento de personas jurídicas nacionales en que el revisor fiscal sea una firma de auditoría, el nombre de quien certifica la información financiera deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

En caso de persona natural, el **ANEXO 10A** deberá ser suscrito por: (i) el Oferente persona natural o el Integrante de una Estructura Plural que aporte Capacidad Financiera y (ii) por un Contador Público.

PARÁGRAFO: Todo documento firmado por el contador público y/o revisor fiscal que ejerza su actividad profesional en Colombia, deberá ir acompañado de una copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de los documentos firmados por contador, revisor fiscal o profesional equivalente, que no ejerza su actividad profesional en Colombia, se deberá allegar: (i) una declaración juramentada en la que se haga constar que tiene la condición de contador, revisor fiscal o profesional equivalente conforme a la jurisdicción de origen del Oferente extranjero o Integrante extranjero de la Estructura Plural, y (ii) copia del documento de registro o matrícula expedido por la entidad que regule el ejercicio profesional del contador, revisor fiscal o profesional equivalente en la jurisdicción de origen del Oferente extranjero o Integrante extranjero de la Estructura Plural, o declaración juramentada que señale que en la jurisdicción de origen del Oferente extranjero o Integrante extranjero de la Estructura Plural no existe una entidad que regule el ejercicio profesional del contador, revisor fiscal o profesional equivalente.

45 4.3.3 En el caso de Estructuras Plurales para la acreditación de Capacidad
46 Financiera podrá realizarse por uno o varios Integrantes, incluyendo los (i)

1 Líderes y (ii) aquellos que, no obstante no tienen la calidad de Líderes,
2 concurren a la acreditación de los requisitos relativos a Capacidad
3 Financiera (esta circunstancia debe ser señalada expresamente en la Carta
4 de Presentación de la Oferta (**ANEXO 2**) so pena de no considerarse los
5 documentos que acreditan los respectivos Integrantes para efectos de la
6 verificación de la Capacidad Financiera). No será necesario relacionar en el
7 Anexo 2 - Carta de Presentación de la Oferta a quienes acrediten el cupo de
8 crédito específico.

9 Quien acredita Capacidad Financiera y señala su calidad de Líder en la
10 Carta de Presentación de la Oferta (**ANEXO 2**), deberá tener una
11 participación mínima del 25% en la Estructura Plural, so pena de no ser
12 considerados sus documentos que acreditan la Capacidad Financiera; pero
13 además deberá mantener como mínimo esa participación del 25% después
14 de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del Contrato en la
15 forma estipulada en el Contrato. Quienes no tengan la calidad de Líderes y
16 acrediten Capacidad Financiera deberán mantener como mínimo su
17 porcentaje de participación (cualquiera que fuera dicho porcentaje) durante
18 el proceso de la Licitación Pública y aún después de la presentación de la
19 Oferta y durante la ejecución del Contrato en la forma estipulada en éste.
20 No obstante lo anterior, solamente los Integrantes de la Estructura Plural
21 que acrediten el Patrimonio Neto definido en el numeral 4.3.4 siguiente,
22 serán tenidos en cuenta para acreditar la Capacidad de Endeudamiento
23 definido en el numeral 4.3.5. Para el cálculo del Índice de Endeudamiento
24 se tendrán en cuenta todos los Integrantes que acreditaron el Patrimonio
25 Neto, excluyendo únicamente a aquellos Integrantes de la Estructura Plural
26 que concurrieron a la acreditación de Patrimonio Neto mediante el respaldo
27 de un Fondo de Capital Privado.

28 4.3.4 Patrimonio Neto
29

30 (a) El Patrimonio Neto se define como el valor residual de los activos
31 totales del ente económico, después de descontar los pasivos totales.
32 En las Estructuras Plurales, se establecerá un Patrimonio Neto
33 acumulado aplicable a la respectiva Estructura Plural (según éste se
34 define en los literales 4.3.4(c) y (d) siguientes) y otro que deberá
35 cumplir al menos uno de los Líderes (según éste se define en el literal
36 4.3.4(d) siguiente).

37 (b) Para efectos de lo anterior, los pasivos totales corresponden a la
38 representación financiera de las obligaciones presentes del ente
39 económico derivadas de eventos pasados, en relación con las cuales se
40 reconoce que en un futuro deberán transferirse recursos o proveer
41 servicios a otros entes económicos. Los activos totales constituyen la
42 representación financiera de la totalidad de los bienes y derechos
43 tangibles e intangibles de propiedad del ente económico, obtenidos

1 como resultado de eventos pasados, de cuya utilización se espera que
2 fluyan beneficios económicos futuros al ente económico.
3

4 (c) El Oferente deberá contar con un Patrimonio Neto mínimo de
5 **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO**
6 **MILLONES (\$886.035.000.000)** de Pesos del Mes de Referencia
7 según sus Estados Financieros, de conformidad con establecido en la
8 Sección 1.3.26 de este Pliego de Condiciones.
9

10 (d) En las Estructuras Plurales, se podrán sumar los Patrimonios Netos de
11 los Integrantes de la misma para acreditar el Patrimonio Neto mínimo
12 señalado en el literal 4.3.4(c) anterior. Para efectos de la sumatoria de
13 los Patrimonios Netos de los Integrantes de las Estructuras Plurales se
14 seguirán las siguientes reglas:
15

16 (i) Al menos uno de los Líderes deberá contar con un Patrimonio Neto
17 mínimo de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL**
18 **OCHOCIENTOS ONCE MILLONES (\$265.811.000.000)** de
19 Pesos del Mes de Referencia.
20

21 (ii) Los Líderes, incluido aquel que acredite el Patrimonio Neto
22 mínimo señalado en el numeral 4.3.4(d)(i) anterior, sumarán
23 aritméticamente sus respectivos Patrimonios Netos, es decir, se
24 tendrá en cuenta el ciento por ciento (100%) de sus respectivos
25 Patrimonios Netos.
26

27 (iii) Los Integrantes que sin tener la calidad de Líderes concurran a
28 acreditar la Capacidad Financiera, sumarán de manera
29 proporcional (a prorrata de su participación) en la Estructura
30 Plural.
31

32 (e) El Patrimonio Neto se acreditará con el diligenciamiento de los Anexos
33 10A. y 10B. En todo caso, en cualquier momento, la ANI podrá
34 solicitar el soporte de la información contenida en los Anexos 10A y
35 10B.
36

37 (f) En el caso de acreditación por parte de Fondos de Capital Privado, de
38 acuerdo con las reglas de este Pliego de Condiciones, el Patrimonio
39 Neto que se entenderá acreditado por el Oferente o Integrante Líder
40 respaldado por el Fondo será el equivalente al cien por ciento (100%)
41 del Compromiso Irrevocable de Inversión. Para efectos del cálculo del
42 Patrimonio Neto del respectivo Integrante Líder de la Estructura Plural
43 al cual respalda el Fondo, se seguirán las reglas previstas en el literal
44 4.3.4(d)(ii) o 4.3.4(d)(iii) anterior, según corresponda. En este caso,
45 para efectos del cumplimiento del requisito de Patrimonio Neto, al
46

1 valor del Compromiso Irrevocable de Inversión se le sumará el
2 Patrimonio Neto reflejado en los Estados Financieros del Oferente o
3 Integrante respaldado por el Fondo de Capital Privado.

4

5 **4.3.5 Capacidad de Endeudamiento**

6

7 (a) **Índice de Endeudamiento:** El Índice de Endeudamiento se define
8 como el producto de la división del pasivo total sobre el activo total del
9 ente económico. Para efectos de lo anterior, los pasivos totales y
10 activos totales se definirán como se establece en el numeral 4.3.4 de
11 este Pliego de Condiciones. Asimismo, los Estados Financieros en los
12 que se base el cálculo deberán cumplir con lo establecido en el numeral
13 4.3.4 del presente documento.

14

15 El Índice de Endeudamiento se acreditará mediante el diligenciamiento
16 de los Anexos 10C o 10D de acuerdo con las instrucciones que para tal
17 efecto están consignadas en los mismos.

18

19 La determinación del Índice de Endeudamiento aquí previsto se
20 sujetará a las siguientes condiciones:

21

22 (i) Cuando se trate de un Oferente Individual, se evaluará el Índice de
23 Endeudamiento presentado por el Oferente individual. El Índice
24 de Endeudamiento será el resultado de dividir el pasivo total entre
25 el activo total del Oferente.

26

27 (ii) Cuando se trate de Estructuras Plurales, el Índice de
28 Endeudamiento se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

29

30

31

$$IE = \frac{\sum_{i=1}^p PT_{Lider_i} + \sum_{j=1}^{n-p} PT_j * \%_j}{\sum_{i=1}^p AT_{Lider_i} + \sum_{j=1}^{n-p} AT_j * \%_j}$$

32

33 ***IE = Índice de Endeudamiento***

34 ***PT_{Lideri} = Pasivo Total del Integrante i que tiene la calidad***
35 ***de Líder.***

36 ***i = Contador de Integrantes que tienen la calidad de Líder***

37 ***p = Número de Integrantes que tienen la calidad de Líder***

38 ***PT_j = Pasivo Total del Integrante j quien no teniendo la***
39 ***calidad de Líder acreditó Patrimonio Neto.***

40

41 ***j = Contador de Integrantes que no tienen la calidad de***
42 ***Líder y acreditaron Patrimonio Neto.***

n = Número de Integrantes que acreditaron Patrimonio Neto.

%j = Porcentaje de participación en la Estructura Plural del Integrante j que no teniendo la calidad de Líder acreditó Patrimonio Neto.

AT_{Líder} = Activo Total del Integrante i que tiene la calidad de Líder.

AT_j = Activo Total del Integrante j que no teniendo la calidad de Líder acreditó Patrimonio Neto.

12 El Índice de Endeudamiento del Oferente deberá ser menor o igual al
13 Índice de Endeudamiento máximo que se indica a continuación:

(i) Si el Oferente individual o todos los Integrantes de la Estructura Plural que están acreditando la Capacidad Financiera son entidades financieras, el Índice de Endeudamiento máximo será de NOVENTA POR CIENTO (90%).

(ii) En todos los otros casos, es decir los diferentes al planteado en el numeral (i) anterior, el Índice de Endeudamiento máximo será de OCIENTA Y CINCO POR CIENTO (85%).

(b) Los siguientes casos se encontrarán eximidos de la acreditación del Índice de Endeudamiento: (1) Oferente individual que acredite el Patrimonio Neto respaldado por un Fondo de Capital Privado o (2) Estructuras Plurales donde sólo uno de los Integrantes acredita el Patrimonio Neto y éste cumple dicho requisito respaldado por un Fondo de Capital Privado.

4.3.6 Cupo de Crédito Específico.

(a) El Ofertante Individual o un Integrante de la Estructura Plural deberá adjuntar la certificación de un cupo de crédito específico para este Proceso de Selección, el cual deberá cumplir las siguientes condiciones:

(i) Una certificación de aprobación de cupo de crédito específico por una cuantía no inferior a **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$166.680.000.000)** de Pesos del Mes de Referencia.

(ii) Debe ser presentado de conformidad con el Anexo 11 de este Pliego de Condiciones.

(iii) Ser otorgado por una vigencia no inferior a dos años contados a partir de Cierre de la presente Licitación, y/o hasta que se realicen los Giros de *Equity* de que trata la Sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión,-previstos para los primeros dieciocho meses de ejecución del mismo.

Para efectos de lo previsto en la Sección 19.6 del Contrato Parte General una vez agotada la vigencia del Cupo de Crédito y/o hasta que se realicen los Giros de Equity indicados en la Sección 4.4 de la Parte Especial correspondientes a la Fase de Preconstrucción, no será exigible al Concesionario dicho requisito.

- (iv) Debe ser presentado con la Oferta.
- (v) Debe estar suscrito por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder de un grupo de Bancos Aceptables.
- (vi) Ser otorgado a cualquier Integrante de la Estructura Plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por Integrante de la Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente Individual; y
- (vii) Con fecha de expedición no mayor a 60 Días Hábiles antes de la Fecha de Cierre de la Licitación.

PARÁGRAFO 1. Para acreditar la cuantía señalada en el numeral 4.3.6(a)(i) anterior, se podrán sumar varias certificaciones de cupo de crédito específico otorgadas a uno o varios Integrantes de la Estructural Plural o al Oferente Individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por Integrante de la Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente Individual.

En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la ANI verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 4.3.6(a)(i) anterior, utilizando el procedimiento descrito en el numeral 6.5.

No serán aceptables certificaciones de intención, ni pre-aprobaciones, ni cartas sujetas a condiciones suspensivas o resolutorias para su aprobación.

PARÁGRAFO 2. El cupo de crédito específico disminuirá su valor vigente en la misma cuantía en que se realicen los Giros de *Equity* de que trata la Sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. En el caso que se presenten varias certificaciones los valores vigentes de los cupos de crédito se reducirán, según la

participación de cada cupo en el total del cupo de crédito específico vigente, a menos que el Concesionario indique a cuál cupo de crédito se le aplique la reducción.

PARÁGRAFO 3. En caso de presentar un cupo de crédito en Pesos corrientes, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 4.3.6(a)(i) anterior, utilizando la siguiente fórmula:

$$V_r = V_{n,X} * \left(\frac{IPC_r}{IPC_{n-1}} \right)$$

Donde,

V_r	Valor expresado en Pesos del Mes de Referencia
$V_{n,X}$	Valor expresado en Pesos corrientes
IPC_{n-1}	IPC del Mes inmediatamente anterior al Mes n del año X de suscripción de la certificación de cupo de crédito
IPC_r	IPC del Mes de Referencia

(viii)

La(s) certificación(es) de cupo de crédito deberá(n) estar acompañada(s) de un documento donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida a la ANI es representante legal del Banco Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado emitido por la Superintendencia Financiera, y para el caso de bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

En caso de que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos señalados en el párrafo anterior para cada uno de Bancos que lo conforman, además del documento que faculta al líder de los Bancos Aceptables a suscribir el cupo de crédito específico.

(b) En el caso de un Oferente individual respaldado por un Fondo de Capital Privado o Estructuras Plurales donde sólo uno de los Integrantes acredita Patrimonio Neto y éste acredita dicho requisito respaldado por un Fondo de Capital Privado, se sustituirá el Cupo de Crédito Específico por el Compromiso Irrevocable de Inversión del

1 que trata el numeral 4.6.1 de este Pliego de Condiciones, por lo cual
2 quedará eximido de presentar el Anexo 11.
3

4 (c) Quienes no hayan resultado Adjudicatarios podrán revocar el Cupo de
5 Crédito Específico luego de la Adjudicación bajo las siguientes
6 condiciones:
7

8 (i) Quienes quedaren en segundo lugar podrán revocar el Cupo de
9 Crédito Específico únicamente después del perfeccionamiento del
10 Contrato de Concesión con el respectivo Adjudicatario.
11 (ii) Los demás Oferentes distintos del Adjudicatario y de quienes
12 quedaren en segundo lugar, podrán revocar el Cupo de Crédito
13 Específico una vez sea publicada la resolución de Adjudicación.
14

15 **4.4 ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE: (A) SOCIEDADES**
16 **CONTROLADAS POR EL OFERENTE; O (B) SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA**
17 **MATRIZ DEL OFERENTE; O (C) LA MATRIZ DEL OFERENTE.**

18 4.4.1 El Oferente o sus Integrantes podrán acreditar los Requisitos Habilitantes
19 relativos a la Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión de manera
20 directa o indirecta con (i) sus Matrices o, (ii) sus sociedades controladas o
21 (iii) las sociedades controladas por sus Matrices. Para estos efectos, se
22 deberá acreditar una situación de control entre el Oferente o cualquiera de
23 sus Integrantes, según sea el caso, y sus correspondientes Matrices y/o
24 sociedades controladas.
25

26 4.4.2 El Oferente o los Integrantes de una Estructura Plural deberá(n) acreditar la
27 situación de control de la siguiente manera:
28

29 (a) Control por Participación Accionaria: Se considerará que habrá
30 situación de control únicamente cuando se verifique que la sociedad
31 que se considera controlante o Matriz con respecto a la sociedad
32 controlada tiene más del cincuenta por ciento (50%) de su capital
33 social, directamente o por intermedio o con el concurso de sus
34 subordinadas, o de las subordinadas de éstas. El Oferente deberá
35 acreditar la situación de control en los casos previstos en el numeral
36 4.4.1 anterior de la siguiente manera:
37

38 (i) Si la sociedad que se considera controlada es colombiana, la
39 situación de control se verificará en: (1) su correspondiente
40 certificado de existencia y representación legal en el cual se
41 evidencie el registro de la situación de control. En este caso es
42 necesario aportar el certificado de existencia y representación
43 legal de cada una de las sociedades que sean necesarias para
44 demostrar el control accionario entre el Oferente o el Integrante de
45 la Estructura Plural y la sociedad cuyos Requisitos Habilitantes se
46

1 acreditan en la presente Licitación; y (2) en el evento en que en el
2 Certificado no se acredite el porcentaje requerido, se deberá
3 adjuntar junto con el certificado de existencia y representación
4 legal indicado en el numeral anterior, el certificado suscrito por el
5 revisor fiscal (o por el representante legal y contador en caso de
6 no estar obligado a tener revisor fiscal) de la sociedad que se
7 considera controlada respecto de la correspondiente situación de
8 control.
9

10 (ii) Si la sociedad que se considera controlada es extranjera, la
11 situación de control se verificará: (1) mediante el certificado de
12 existencia y representación legal de la sociedad controlada en el
13 cual se evidencie los presupuestos de control descritos en el
14 presente literal 4.4.2(a), en caso de que su jurisdicción de
15 incorporación tuviera tal certificado y en el mismo estuvieren
16 registradas dichas circunstancias, o (2) mediante la presentación
17 de un documento equivalente al certificado de existencia y
18 representación legal según la jurisdicción de incorporación de la
19 sociedad controlada en el cual se evidencie los presupuestos de
20 control descritos en el presente literal 4.4.2(a), siempre que en el
21 mismo estuvieren registradas dichas circunstancias, o (3) mediante
22 certificación expedida por autoridad competente, según la
23 jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que
24 se evidencie los presupuestos de control descritos en el presente
25 literal 4.4.2(a), o (4) mediante certificación expedida
26 conjuntamente por: (a) los representantes legales del Oferente (o
27 los Integrantes de la Estructura Plural que pretendan acreditar la
28 situación de control) y de la sociedades que son controlantes,
29 controladas o controladas por la misma matriz de la sociedad que
30 acredita los Requisitos Habilitantes, y (b) la sociedad que acredita
31 los Requisitos Habilitantes, legalizada a través de declaración
32 hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones
33 juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad
34 únicamente, la certificación podrá constar en documentos
35 separados suscritos por los representantes legales de cada una de
36 las sociedades involucradas, en la cual conste que en el país de su
37 incorporación no existe autoridad que expida certificados en los
38 que conste la situación de control de una sociedad, y en el cual se
39 evidencie la misma.
40

41 (iii) Si el Oferente o los Integrantes de una Estructura Plural acreditan
42 los Requisitos Habilitantes de sociedades controladas directa o
43 indirectamente por su Matriz, se deberán acreditar las
44 correspondientes situaciones de control (1) de la Matriz con
45 respecto al Oferente o los Integrantes de una Estructura Plural y
46 (2) de la Matriz con respecto a las sociedades que acreditan los

1 Requisitos Habilitantes correspondientes, según lo previsto
2 anteriormente.
3

4 (b) En cualquiera de los casos mencionados en el literal 4.4.2(a) anterior,
5 el Oferente o sus Integrantes deberán entregar un diagrama de la
6 estructura organizacional que explique detalladamente la situación de
7 control con los respectivos porcentajes de participación, que permitan
8 entender de manera esquemática la relación entre el Oferente o sus
9 Integrantes y la información presentada para acreditar los Requisitos
10 Habilitantes relativos a Capacidad Financiera y/o Experiencia en
11 Inversión, siguiendo el modelo del **ANEXO 8**.
12

13 (c) Con el Acuerdo de Garantía (**ANEXO 3**), el Oferente deberá acreditar
14 la Capacidad Jurídica de quien lo suscriba, conforme con lo establecido
15 en este Pliego de Condiciones de acuerdo con la Sección 4.1.
16

17 **4.5 *ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE A) SOCIEDADES***
18 ***ESCINDIDAS O; B) SOCIEDADES FUSIONADAS***

20 4.5.1 Cuando el Oferente o sus Integrantes, pretendan acreditar los Requisitos
21 Habilitantes relativos a Experiencia en Inversión producto de un proceso de
22 fusión o escisión empresarial, deberá adjuntar con su Oferta los siguientes
23 documentos:
24

25 (a) Documento debidamente emitido y con firmeza, en caso de que
26 aplique, expedido por la autoridad competente, en el que se otorgue
27 constancia que la fusión o escisión ocurrió y qué entidades fueron parte
28 de dicho proceso.
29

30 (b) En el caso en que no sea posible de acuerdo con la ley del país de origen
31 del Oferente o sus Integrantes que la autoridad competente lo certifique
32 directamente, certificación expedida bajo la gravedad de juramento por
33 el representante legal, en la cual se certifique que la experiencia que se
34 pretende acreditar fue asignada al Oferente en el proceso de fusión o
35 escisión respectivo.
36

37 **4.6 *FONDOS DE CAPITAL PRIVADO***

40 4.6.1 Los Fondos de Capital Privado podrán, en los términos del párrafo del
41 artículo 2.2.2.1.1.3. del Decreto 1082 del 2015, respaldar la participación
42 de los Oferentes en la Licitación Pública, mediante un Compromiso
43 Irrevocable de Inversión (suscripto por la respectiva sociedad administradora
44 de inversión, sociedad comisionista, o sociedad fiduciaria que sea la
45 sociedad administradora del respectivo Fondo de Capital Privado, o quien
46 tenga la facultad de representación del Fondo de Capital Privado para el

1 caso de Fondos extranjeros). De otorgar respaldo al Oferente o Integrante
2 de la Estructura Plural, y al SPV que se constituya como consecuencia de
3 la eventual presentación y Adjudicación de la respectiva Oferta, este
4 Compromiso Irrevocable de Inversión se entenderá en firme e incluirá
5 expresamente en su texto la indicación del monto de aporte de recursos
6 líquidos por parte del Fondo de Capital Privado. El Oferente o Integrante
7 de la Estructura Plural deberá contar con uno o varios Compromisos
8 Irrevocables de Inversión que en su totalidad deberá(n) corresponder, como
9 mínimo, al valor establecido en el numeral 4.3.6(a)(i) de este Pliego, a favor
10 del Oferente o Integrante de la Estructura Plural, y cuya destinación sea
11 específica para este Proyecto en el marco del Proceso de Selección.
12

13 4.6.2 Los Oferentes cuya Capacidad Financiera o Experiencia en Inversión
14 pretenda ser acreditada con los Fondos de Capital Privado que respaldan a
15 los respectivos Oferentes o a Integrantes de la Estructura Plural deberán
16 acompañar el(los) respectivo(s) Compromiso(s) Irrevocable(s) de Inversión
17 al(a los) que se refiere el numeral 4.6.1 anterior con una certificación por
18 parte de los administradores de cada uno de los Fondos de Capital Privado
19 que incluya que:

20 (a) La eventual inversión sería admisible para el Fondo de Capital Privado
21 de acuerdo con su reglamento y demás normas que lo rigen;

22 (b) El tamaño del Fondo de Capital Privado que corresponderá a la
23 sumatoria de los compromisos de inversión suscritos al mismo;

24 (c) El valor de los compromisos de inversión no desembolsados al Fondo
25 de Capital Privado;

26 (d) El valor autorizado por el comité de inversiones para aportar como
27 capital al SPV. El Oferente o Integrante de la Estructura Plural deberá
28 contar con uno o varios Compromisos Irrevocables de Inversión, cuyo
29 valor en su totalidad deberá corresponder, como mínimo, a la
30 Capacidad Financiera exigida en el numeral 4.3.6(a)(i) del presente
31 Pliego;

32 (e) La declaración en el sentido de que el compromiso de inversión, es
33 irrevocable y en firme de la vinculación del Fondo de Capital Privado
34 a la Oferta presentada, sin ningún tipo de condicionamiento.

35 (f) Las facultades de quien suscriba el Compromiso Irrevocable de
36 Inversión para obligar al Fondo. Estas se acreditarán (i) mediante
37 declaración juramentada o certificación expedida por parte del
38 Representante Legal de la Sociedad Administradora del Fondo, y/o (ii)
39 con la copia del contrato de vinculación del gestor profesional, en los
40 cuales conste que el gerente, gestor profesional o *fund manager*, tiene
41
42
43
44
45
46

1 la facultad para suscribir el Compromiso Irrevocable de Inversión de
2 acuerdo con el reglamento del Fondo.
3

4 4.6.3 Los Oferentes cuya Experiencia en Inversión pretenda ser acreditada con
5 los Fondos de Capital Privado que respaldan a los respectivos Oferentes o
6 a Integrantes de la Estructura Plural deberán anexar los documentos
7 señalados en los numerales 4.6.1 y 4.6.2 de acreditación de la experiencia
8 del gestor profesional o del comité de inversión del respectivo Fondo para
9 lo cual se sujetarán a las reglas previstas para la acreditación de experiencia
10 señaladas en el presente Pliego de Condiciones.

11 Particularmente se entenderá que la Experiencia en Inversión que se
12 pretenda acreditar a través de gestor profesional o del comité de inversión,
13 será:

14 (a) La experiencia del gestor profesional o del fund manager, corresponderá
15 a la de la persona natural o jurídica que, de conformidad con lo previsto en
16 el reglamento del Fondo, tenga a su cargo las decisiones de inversión. Con
17 el fin de verificar lo anterior, el gestor profesional o fund manager deberá
18 aportar: (i) un extracto del respectivo reglamento del Fondo donde se
19 establezca que la persona natural o jurídica que acreditará la Experiencia en
20 Inversión tiene a su cargo las decisiones de inversión; o (ii) una certificación
21 donde afirme, bajo la gravedad de juramento, que tiene a su cargo las
22 decisiones de inversión.

23 (b) La experiencia del comité de inversión corresponderá a la del grupo de
24 individuos que de manera colegiada adoptan decisiones de inversión
25 respecto del fondo, de acuerdo con su reglamento. Con el fin de verificar lo
26 anterior, el comité de inversión deberá aportar: (i) un extracto del respectivo
27 reglamento del Fondo donde se establezca el grupo de individuos que de
28 manera colegiada adoptan las decisiones de inversión respecto del Fondo;
29 o (ii) una certificación donde afirme, bajo la gravedad de juramento, que
30 corresponde al grupo de individuos que de manera colegiada adopta las
31 decisiones de inversión respecto del Fondo.

32 (c) El gestor profesional podrá invocar la experiencia de sus sociedades
33 matrices y subordinadas y de las subordinadas de su matriz, en los términos
34 de la Sección 4.4.2 del presente Pliego de Condiciones. En este caso, no
35 deberán incluirse estas sociedades en el Acuerdo de Garantía.

36 En el caso del comité de inversión, será válida la experiencia que se acredite
37 únicamente por medio de personas jurídicas

38 4.6.4 Cuando se presenten Ofertas con respaldo de Fondos de Capital Privado en
39 lo que respecta a Experiencia de Inversión y/o Capacidad Financiera, estos
40 no se encuentran obligados a suscribir el Acuerdo de Garantía (**ANEXO 3**).
41

1 4.6.5 En cualquier evento de acreditación de los Requisitos Habilitantes relativos
2 a la Experiencia en Inversión y Capacidad Financiera del Oferente serán
3 verificados de conformidad con los numerales 4.2 y 4.3 respectivamente,
4 del presente Pliego de Condiciones. Para estos efectos, el gestor profesional
5 podrá acreditar experiencia, en los términos del numeral 4.4.2 de este
6 Pliego.

7

8 4.6.6 En caso de acreditación de la Capacidad Financiera o de Experiencia en
9 Inversión por parte de Fondos de Capital Privado, en Ofertas presentadas
10 por Estructuras Plurales, el respaldo podrá recaer sobre quien tenga la
11 calidad de Líder. La calidad de Líder deberá ser indicada en la Oferta y
12 deberá corresponder al Integrante de la Estructura Plural que sea señalado
13 como destinatario del respaldo en el Compromiso Irrevocable de Inversión
14 extendida por el respectivo Fondo de Capital Privado. Además, el respaldo
15 del Fondo de Capital Privado podrá recaer sobre Integrantes no Líderes para
16 acreditar Capacidad Financiera.

17

18 4.6.7 La participación de los Fondos de Capital Privado en esta Licitación
19 Pública, dada a través de la intención de respaldar a un Oferente o
20 Integrante de una Estructura Plural, implica la imposibilidad de que un
21 mismo Fondo de Capital Privado participe en más de una Oferta. No
22 obstante lo anterior, un Oferente o Integrante de una Estructura Plural podrá
23 ser respaldado por uno o varios Fondos de Capital Privado.

24

25 4.6.8 Adicionalmente, los Fondos de Capital Privado que respalden a Oferentes
26 en los términos descritos en el presente Pliego de Condiciones deberán
27 acreditar los siguientes requisitos:

28

29 (a) Si el Fondo de Capital Privado es colombiano, deberá presentar una
30 certificación suscrita por el gerente del Fondo de Capital Privado o el
31 representante legal del gestor profesional en la que conste que entre los
32 inversionistas del Fondo de Capital Privado se encuentra un fondo de
33 pensiones.

34

35 (b) Si el Fondo de Capital Privado es extranjero deberá presentar una
36 certificación suscrita por el gerente del Fondo de Capital Privado, el
37 representante legal del gestor profesional o *fund manager*, en la que
38 conste cumplir los requisitos de admisibilidad de inversiones
39 establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia para los
40 fondos de pensiones.

41

42 (c) La existencia y representación legal de la sociedad administradora del
43 Fondo de Capital Privado, o del *fund manager*, deberá acreditarse
44 mediante los documentos señalados en los numerales 4.1.1, 4.1.2 y
45 4.1.3 respectivamente, del Pliego de Condiciones.

46

1 (d) El Fondo de Capital Privado deberá (i) haberse constituido antes de la
2 Fecha de Cierre de la Licitación Pública (es decir que para Fondos de
3 Capital Privado colombianos o extranjeros domiciliados en Colombia
4 se deberá haber radicado el reglamento en la Superintendencia
5 Financiera de Colombia y obtenido el número para reportar
6 información a la Superintendencia, mientras que para los Fondos de
7 Capital Privado extranjeros sin domicilio en Colombia se deberá haber
8 constituido el vehículo) y (ii) tener en sus objetivos de inversión, la
9 inversión en Proyectos de Infraestructura. Lo anterior será certificado
10 por la sociedad administradora del Fondo o su *fund manager* si el fondo
11 es extranjero.

12 (e) La Capacidad Jurídica se acreditará mediante un extracto del acta del
13 comité de inversiones del fondo en el que se autorice al Fondo de
14 Capital Privado y a su gerente, gestor profesional o *fund manager*,
15 según sea el caso, a participar en la Licitación Pública respaldando
16 terceros. En ningún caso, la participación del Fondo de Capital Privado
17 podrá estar condicionada.

18 (f) La duración del Fondo de Capital Privado deberá ser por lo menos de
19 ocho (8) años contados a partir de la Fecha de Cierre de la presente
20 Licitación Pública, lo cual será certificado por la sociedad
21 administradora del Fondo o su *fund manager* si el fondo es extranjero.

22 4.6.9 Quienes no hayan resultado Adjudicatarios podrán anular el Compromiso
23 Irrevocable de Inversión luego de la Adjudicación bajo las siguientes
24 condiciones:

25 (i) Quienes quedaren en segundo lugar podrán anular el Compromiso
26 Irrevocable de Inversión únicamente después del
27 perfeccionamiento del Contrato de Concesión con el respectivo
28 Adjudicatario.

29 (ii) Los demás Oferentes distintos del Adjudicatario y de quienes
30 quedaren en segundo lugar, podrán anular el Compromiso
31 Irrevocable de Inversión una vez sea publicada la resolución de
32 Adjudicación.

33

34

35

36

37

38

39

CAPÍTULO V

DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

5.1 GENERALIDADES

6 5.1.1 La Oferta Económica, la Oferta Mano de Obra Local, el Factor de Calidad,
7 el Apoyo a la Industria Nacional, y la acreditación de trabajadores en
8 condición de discapacidad serán objeto de evaluación y asignación de
9 puntaje.
10
11 5.1.2 El puntaje total que se determinará en la correspondiente audiencia pública
12 de Adjudicación estará compuesto por la sumatoria simple de los siguientes
13 puntajes:

Factor de Selección	Puntaje
Oferta Económica	Hasta 800 puntos
Oferta Mano de Obra Local	Hasta 50 puntos
Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad	Hasta 100 puntos
Factor de Calidad	Hasta 40 puntos
Oferentes con trabajadores en condición de discapacidad	Hasta 10 puntos
Puntaje Total Máximo 1000 puntos	

5.2 OFERTA ECONÓMICA

18 5.2.1 La Oferta Económica –ANEXO 13 - consistirá en un único valor que refleje
19 el valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI –como este término se
20 define en la Sección 1.19 del Contrato de Concesión Parte General–,
21 calculado al 31 de diciembre de 2020.
22

23 5.2.2 Para efectos de presentación de la Oferta el valor presente de la sumatoria
24 de los Aportes ANI (VPA) se calculará de acuerdo con la siguiente
25 fórmula:
26

$$VPAA = \hat{\bar{a}} \frac{\sum_{i=1}^m Aportes_i}{(1 + TDI)^i}$$

VPAA	Valor presente calculado al 31 de Diciembre de 2020 de los Aportes ANI acumulados hasta el mes m expresados en Pesos de 31 de Diciembre de 2020 solicitados por el Oferente en su Oferta Económica.
------	---

Aporte	Aporte ANI en Pesos constantes del 31 de Diciembre de 2020 que será desembolsado a la Subcuenta de Aportes ANI en el mes i. Este valor corresponde al perfil de aportes anuales Ofertado por el Oferente en la Oferta Económica, expresado en Pesos del 31 de diciembre de 2020. Para efectos de presentación de la Oferta Económica, los Oferentes deben asumir que los Aportes ANI se efectuarán el 31 de diciembre de cada año y en los demás meses el valor será cero. Los Oferentes también tendrán en cuenta que el valor anual de cada Aporte ANI, no podrá superar las sumas que para cada año se establece en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones.
TDI	Tasa de descuento expresada en términos efectivo mensual y que para los exclusivos efectos de esta fórmula será del cero punto cincuenta y siete setenta y nueve por ciento (0,5779%).
i	Número de meses. El Contador para el cálculo inicia el 31 de diciembre de 2020 y finaliza en el Mes m correspondiente a Diciembre del año 2050.

1

2

3 5.2.3 En la Oferta Económica, los Oferentes podrán determinar los Aportes ANI

4 de los años **2025** al **2050**, siempre que no supere el tope señalado en el

5 cuadro contenido en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones para cada

6 año. Los Oferentes reconocen que el Gobierno Nacional en ningún caso

7 podrá realizar desembolsos superiores de los topes señalados como

8 Vigencias Futuras para cada año. Superar cualquiera de los valores anuales

9 máximos, será causal de rechazo de la Oferta.

10

11

12 5.2.4 La Oferta Económica en ningún caso podrá ser superior al valor presente

13 de la sumatoria de los Aportes ANI máximos señalados en el numeral 1.5

14 de este Pliego de Condiciones. Superar el valor máximo establecido en el

15 presente numeral, será causal de rechazo de la Oferta.

16

17

18 5.2.5 Para efectos del cálculo del VPAA se utilizará el valor de los Aportes ANI

19 expresados en pesos constantes del Mes de Referencia, correspondiente al

20 31 de diciembre del 2020.

1 5.2.6 La no presentación de la Oferta Económica o cuando, habiéndose
2 presentado, se supere –en cualquier año– el tope señalado en el cuadro
3 contenido en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones para cada año,
4 dará lugar al rechazo de la Oferta.
5

6 5.2.7 La Oferta Económica será presentada por los Oferentes en el Sobre No. 2.
7

8 5.2.8 Cualquier información adicional incluida en la Oferta Económica no será
9 tenida en cuenta por la ANI para la evaluación de la Oferta.
10

11 **5.3 OFERTA MANO DE OBRA LOCAL**
12

13 5.3.1 La Oferta de Mano de Obra Local (**ANEXO 12**) consistirá en el
14 ofrecimiento de contratar dentro de la estructura de personal del Proyecto,
15 personal calificado y no calificado procedente de la zona de influencia de
16 este, entendida únicamente para estos efectos como los municipios afectos
17 al mencionado Proyecto. Dicho ofrecimiento formará parte de las
18 obligaciones del Contrato y su cumplimiento será verificado y certificado
19 por la Interventoría del mismo.
20

21 5.3.2 La Oferta de Mano de Obra Local será presentada por los Oferentes en el
22 Sobre No.1.
23

24 5.3.3 La evaluación de la Oferta de Mano de Obra Local se efectuará como sigue:
25

26 (a) El Oferente que presente una Oferta de Mano de Obra Local que
27 cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados este Pliego de
28 Condiciones se le otorgarán hasta cincuenta (50) puntos así:
29

PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del Contrato]	PUNTAJES
≥ 30% de personal de la zona de influencia del Proyecto	50 PUNTOS
30 % > x ≥ 20 % de personal de la zona de influencia del Proyecto	33 PUNTOS
20 % > x ≥ 10 % de personal de la zona de influencia del Proyecto	16 PUNTOS
< 10% de personal de la zona de influencia del Proyecto	0 PUNTOS

1 (b) El Oferente que no presente Oferta de Mano de Obra Local o
2 presentándola no cumpla con todos y cada uno de los requisitos
3 señalados en este Pliego de Condiciones se le asignarán cero (0)
4 puntos.
5

6 5.3.4 La ANI podrá verificar en cualquier momento de la ejecución del Contrato,
7 el cumplimiento de la contratación de personal calificado y no calificado
8 procedente de la zona de influencia del Proyecto, para lo cual en caso de
9 incumplimiento estará sujeto a las sanciones a que haya lugar de acuerdo
10 con el Contrato.
11
12

13 **5.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD**

14

15 5.4.1 De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, el Decreto 1082
16 de 2015 y el Decreto 680 de 2021, se consideran Oferentes de servicios
17 nacionales, los servicios que sean prestados por personas naturales
18 colombianas o residentes en Colombia, o por personas naturales o
19 jurídicas extranjeras con trato nacional o por personas jurídicas
20 constituidas de conformidad con la legislación colombiana o por un
21 proponente plural conformado por estos.
22

23 5.4.2 De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, se
24 otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Oferentes que se
25 comprometan a vincular en el desarrollo del objeto contractual un
26 porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios
27 colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal
28 requerido para el cumplimiento del contrato, con la suscripción del
29 **ANEXO 14A**.
30

31 5.4.3 La ANI verificará en la página web de Colombia Compra Eficiente que la
32 certificación que se establece en el literal (b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del
33 Decreto 1082 de 2015 se encuentre publicada en el evento que un Oferente
34 Extranjero pretenda recibir trato nacional de conformidad con el numeral
35 5.4 de este Pliego de Condiciones.
36

37 5.4.4 En caso de que el documento de que trata el numeral anterior no esté
38 publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, el Oferente
39 deberá adjuntarlo en su Oferta, en caso de no hacerlo no será causal de
40 rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria
41 Nacional sea calificado con cero (0) puntos para el caso de servicios
42 nacionales establecido en este Pliego de Condiciones.
43

44 5.4.5 Se otorgará un puntaje de cien (100) puntos de acuerdo con lo dispuesto en
45 este Pliego de Condiciones de la siguiente manera:
46

1
2
3
4
5

(a) **Servicios nacionales:** De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.4.1 de este Pliego de Condiciones a los servicios considerados como nacionales se otorgará el siguiente puntaje:

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Puntaje posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (SUBCRITERIO 1)	<p>La totalidad de la Estructura Plural u Oferente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad o trato nacional, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.; y</p> <p>Comprometerse a vincular un porcentaje de empleados colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos de por lo menos el 40 % del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato de Concesión, con la suscripción del ANEXO 14A.</p>	100 PUNTOS
COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL TOTAL DE EMPLEADOS Y CONTRATISTAS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		PUNTAJE
Desde el 40% o más de componente nacional		100 PUNTOS

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

Los extranjeros con trato nacional que participen en el presente Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda, para lo cual deberán realizar la manifestación correspondiente en el **Anexo No. 14A**. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad evaluará la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

1 El adjudicatario durante la ejecución del Contrato de Concesión no podrá modificar
2 el porcentaje referido en la tabla anterior, salvo circunstancias de fuerza mayor,
3 previamente comprobadas y calificadas como tales por la ANI".

4

5 (b) **"Incorporación de servicios nacionales:** Para la aplicación de este
6 criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del
7 artículo 2 de la Ley 816 de 2003. Los Oferentes de origen extranjero o
8 aquellos en que la totalidad de la Estructura Plural no sea nacional, de
9 conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.4 de este Pliego de
10 Condiciones, que ofrezcan vincular un porcentaje de empleados colombianos
11 o contratistas por prestación de servicios colombianos de por lo menos el 40 % del
12 total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato de Concesión, con la
13 suscripción del **ANEXO 14B**, obtendrán el siguiente puntaje:

14

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Puntaje posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
APOYO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (SUBCRITERIO 2)	PropONENTES EXTRANJEROS Y ESTRUCTURALES PLURALES CONFORMADAS POR UNO O MÁS INTEGRANTES DE ORIGEN EXTRANJERO QUE NO CUMPLAN CON EL SUBCRITERIO 1, QUE OFREZCAN VINCULAR UN PORCENTAJE DE EMPLEADOS COLOMBIANOS O CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS DE POR LO MENOS EL 40 % DEL TOTAL DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ANEXO 14B .	100 PUNTOS
COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL TOTAL DE EMPLEADOS Y CONTRATISTAS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		PUNTAJE
DESDE EL 40% O MÁS DE COMPONENTE NACIONAL		100 PUNTOS

15

16 El porcentaje de incorporación a que se refiere el presente aparte, se medirá en
17 función del porcentaje de empleados colombianos o contratistas por prestación de
18 servicios colombianos de por lo menos el 40 % del total del personal requerido para
19 el cumplimiento del Contrato de Concesión

20

21 Para efectos de lo anterior, los Oferentes que sean considerados extranjeros y que
22 no hayan acreditado reciprocidad o que la totalidad de la Estructura Plural no sea
23 nacional, de conformidad con lo dispuesto en el presente numeral 5.4, deberán
24 señalar en el **ANEXO 14B** el porcentaje ofrecido de servicios nacionales.

25

26 Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las
27 Ofertas, el Oferente no podrá modificar los porcentajes totales de componente de
28 servicios nacionales ofrecidos en la ejecución del Contrato. Todo lo anterior, salvo
29 circunstancias de fuerza mayor, previamente comprobadas, calificadas como tales
30 por la ANI.

1
2 **PARÁGRAFO 1.** Los puntajes previstos en los literales 5.4.5(a) y 5.4.5(b)
3 anteriores son excluyentes entre sí, por lo cual el Oferente deberá optar por una
4 sola alternativa para obtener el puntaje en este factor de selección.
5

6 **5.5 FACTOR DE CALIDAD**

7 5.5.1 La evaluación del factor de calidad se efectuará como sigue:
8

9 Al Oferente que presente el factor de calidad se le otorgarán hasta cuarenta
10 (40) puntos, teniendo en cuenta los ítems ofertados así:

Ítem	Factor de Calidad	Alcance	Puntaje
1	Grano Caucho Reciclado	De acuerdo con el alcance definido en la sección 7.1.1 Grano Caucho Reciclado, del Apéndice Técnico 1.	40

12 5.5.2 El Factor de Calidad será presentado por los Oferentes en el Sobre No. 1.
13

14 5.5.3 La evaluación del factor de calidad se efectuará de la siguiente manera:
15

16
17 (a) Grano de caucho reciclado

18 Se asignará puntaje de acuerdo con lo relacionado en el numeral 5.5 de
19 este Pliego de Condiciones, al Oferente que se comprometa mediante
20 carta de intención suscrita (**ANEXO 19**) por el representante legal del
21 Oferente, el Oferente Persona Natural o el Apoderado Común de la
22 Estructura Plural, según corresponda, a emplear “GRANO DE
23 CAUCHO RECICLADO” de acuerdo con lo definido en la sección
24 7.1.1 Grano Caucho Reciclado, del Apéndice Técnico 1.
25

26 Quien oferte menos del diez por ciento (10%) de la longitud referida
27 en la sección 7.1.1 Grano Caucho Reciclado, del Apéndice Técnico 1.,
28 obtendrá **cero (0) puntos**.
29

30 **5.6 PUNTAJE ADICIONAL OFERENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE**
31 **DISCAPACIDAD**

32 5.6.1 Para su acreditación, el Oferente debe presentar el **ANEXO 17A**, suscrito
33 por el representante legal o el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo
34 con los requerimientos de ley, en el cual certifique el número total de
35 trabajadores vinculados a la planta de personal del Oferente o sus
36 Integrantes a la Fecha de Cierre del Proceso de Selección.
37
38

1 5.6.2 Adicionalmente, debe presentar el certificado expedido por el Ministerio de
2 Trabajo, en el cual se acredite el número mínimo de personas en condición
3 de discapacidad en la planta de personal del Oferente, que deberá estar
4 vigente a la Fecha de Cierre del Proceso de Selección.
5

6 5.6.3 Para efectos de la acreditación, La Agencia Nacional de Infraestructura –
7 ANI – verificará el número de trabajadores en condición de discapacidad
8 en el Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, de acuerdo con el
9 artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto
10 392 de 2018).
11

12 5.6.4 Para las Estructuras Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de
13 personal del Integrante de la Estructura Plural que aporte como mínimo el
14 cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de
15 Contratación.
16

17 **PARÁGRAFO 1.** Para los efectos previstos en el presente numeral, la
18 experiencia requerida para la presente Licitación Pública se entenderá como
19 la Experiencia de Inversión.
20

21 5.6.5 Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082
22 de 2015, se asignarán **diez (10) puntos**, a quienes acrediten el número
23 mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del Oferente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PARÁGRAFO 1. La ANI otorgará el puntaje cuando el Oferente acredite lo señalado anteriormente a través de la presentación del Anexo 17A, y el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

PARÁGRAFO 2. El Concesionario, siempre y cuando hubiere obtenido el puntaje correspondiente a este criterio, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 392 de 2018 y aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPÍTULO VI **DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

4 6.1 SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

5 Las Ofertas deberán presentarse con el objeto establecido en el presente
6 Pliego de Condiciones y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos
7 en el mismo.

8 **6.2** IDIOMA CASTELLANO

9 Toda la información y los documentos exigidos y presentados como parte
10 de la Oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que el
11 Oferente deba aportar información o documentos que se encuentren en un
12 idioma diferente (sin importar el lugar de su otorgamiento), los mismos
13 deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma
14 castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial con
15 licencia para ejercer como tal en Colombia, de acuerdo con el Decreto 382
16 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005. En cualquiera de los casos,
17 se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados
18 en las normas citadas.

19 La información y documentos en idioma diferente al castellano, deberán
20 cumplir con los requisitos establecidos por la Ley aplicable en Colombia en
21 relación con dichos documentos (trámites de apostilla y legalización de
22 documentos), en especial la Resolución 1959 expedida el 3 de agosto de
23 2020 por el Ministerio de Relaciones Exteriores o la que la reemplace o
24 modifique.

25 6.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA

26 Podrán presentarse en original o en copia simple los documentos privados
27 y los documentos producidos por las autoridades públicas de Colombia o
28 los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas
29 actuaciones siempre que reposen en sus archivos. Se exceptuarán de la regla
30 anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectos se
31 encuentran sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas
32 solemnidades.

33 6.4 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

34 Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios de la
35 Convención de La Haya podrán optar, como procedimiento de legalización
36 de los documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, por la
37 Legalización o la Apostilla.

38 La Legalización o Apostilla de los documentos de naturaleza pública
39 otorgados en el exterior podrán presentarse en copia simple, pero en el caso

1 que la Entidad requiera el original del mismo, este debe ser presentado
2 dentro del plazo establecido, so pena de no tener en cuenta dicho
3 documento.

4 Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla
5 ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un
6 funcionario público, en cuyo caso requieren apostilla o legalización, en la
7 forma indicada en este numeral 6.4.

8 6.4.1 Legalización

9 De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio,
10 los documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior se
11 autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo
12 país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul
13 colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de
14 lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.
15 Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el
16 mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y
17 ejerce su objeto conforme con las leyes del respectivo país. Surtido el
18 trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser
19 presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
20 (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma
21 del cónsul y demás trámites pertinentes.

22 Para efectos del trámite de legalización de documentos, los Oferentes
23 deberán tener en cuenta igualmente lo dispuesto en la Resolución No. 1959
24 del 3 de agosto de 2020 emanada del Ministerio de Relaciones Exteriores,
25 o la que la reemplace o modifique.

26 6.4.2 Apostilla

27 Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el
28 exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se
29 requerirá del trámite de Legalización señalado en el numeral anterior,
30 siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de
31 La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de
32 legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455
33 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste
34 en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el
35 título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte
36 ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada
37 en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una
38 traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de
39 conformidad con las normas vigentes.

40 Para efectos del trámite de apostille de documentos, los Oferentes deberán
41 tener en cuenta igualmente lo dispuesto en la Resolución No. 1959 del 3 de

1 agosto de 2020 emanada del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la que
2 la reemplace o modifique.

3 6.4.3 **Traducción**

4 Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano
5 deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma,
6 traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial con licencia
7 para ejercer como tal en Colombia, de acuerdo con el Decreto 382 de 1951
8 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005. **En cualquiera de los casos, se**
9 **deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos**
10 **señalados en las normas citadas.**

11 Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de
12 acuerdo con las normas colombianas, se deberá cumplir este requisito.

13 Para efectos del trámite de traducción de documentos, los Oferentes
14 deberán tener en cuenta igualmente lo dispuesto en la Resolución No. 1959
15 del 3 de agosto de 2020 emanada del Ministerio de Relaciones Exteriores,
16 o la que la reemplace o modifique.

17 6.5 **CONVERSIÓN DE MONEDAS**

18 6.5.1 Si los documentos que acreditan los Requisitos Habilitantes y demás
19 condiciones del Pliego de Condiciones, estuviesen en una moneda diferente
20 al Dólar se deberá convertir la moneda original al Dólar, donde para todos
21 los efectos, se toma como tasa de referencia, aquella publicada en la página
22 web: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/> para la fecha de
23 suscripción del respectivo documento contentivo de la obligación dineraria
24 y si se trata de Estados Financieros la tasa de cambio de la fecha de corte
25 que se especifica en el respectivo Estado Financiero. Luego de esto se
26 convertirá el valor resultante siguiendo los procedimientos descritos en los
27 numerales 6.5.2 y 6.5.3 siguientes.

28 Para la acreditación de la Experiencia en Inversión, la tasa de referencia que
29 se toma como base para la conversión del (de los) desembolso (s) de
30 moneda extranjera diferente al Dólar, corresponde a la de la fecha de
31 suscripción del documento contentivo de la obligación dineraria, es decir la
32 fecha del cierre financiero, entendida esta como la fecha en que suscribió el
33 contrato de financiación o el contrato de colocación.

34 6.5.2 Para los valores expresados en moneda Dólar se tomará, para todos los
35 efectos como tasa de referencia la TRM certificada por la Superintendencia
36 Financiera de Colombia para la fecha de suscripción del respectivo
37 documento contentivo de la obligación dineraria y si se trata de Estados
38 Financieros la TRM de la fecha de corte que se especifica en el respectivo
39 Estado Financiero para realizar la respectiva conversión a Pesos. Luego de

1 esto se convertirá el valor resultante mediante el procedimiento descrito en
2 el numeral 6.5.3 siguiente.
3

4 Para la acreditación de la Experiencia en Inversión, la tasa de referencia que
5 se toma como base para la conversión del (de los) desembolso(s) de Dólar
6 a Pesos colombianos, corresponde a la TRM de la fecha de suscripción del
7 documento contentivo de la obligación dineraria, es decir la fecha del cierre
8 financiero, entendida esta como la fecha en que suscribió el contrato de
9 financiación o el contrato de colocación.
10

11 6.5.3 Los valores expresados en Pesos deberán actualizarse con base en el
12 siguiente factor de ajuste, con el objeto de realizar la respectiva conversión
13 a Pesos del Mes de Referencia:

$$V_r = V_{n,X} * \left\{ \frac{IPC_r}{IPC_{n-1}} \right\}$$

15 Donde,

Vr	Valor expresado en Pesos del Mes de Referencia
V n, X	Valor expresado en Pesos del Mes n del año X contentivo de la obligación dineraria y si se trata de Estados Financieros, fecha de corte que se especifica en el respectivo Estado Financiero
IPC n-1	IPC del Mes inmediatamente anterior al Mes n del año X
IPCr	IPC del Mes de Referencia

16

17 6.5.4 Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a **Pesos**, se
18 deberá aproximar a la unidad más cercana de la siguiente manera: hacia
19 arriba para valores mayores o iguales a cero coma cinco (0,5) y hacia abajo
20 para valores menores estrictamente a cero coma cinco (0,5).
21

22 **6.6 METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN**
23

24 6.6.1 La presentación de las Ofertas se hará conforme las siguientes
25 instrucciones:
26

27 La Oferta se presentará en dos sobres:
28

29 (a) El sobre No. 1 con la acreditación de los Requisitos Habilitantes, la
30 Oferta Mano de Obra Local, Factor de Calidad y demás documentos
31 listados en el numeral 7.1.1.

1 Pliego de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, deberán
2 cumplir lo establecido en los numerales 6.2, 6.3 y 6.4 de este Pliego de
3 Condiciones.

4
5 Las Ofertas se presentarán impresas con un índice de contenido y Anexos.
6 Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas
7 con la firma de quien suscribe la Oferta.

8
9 6.6.5 Cualquier discrepancia entre el original y la copia y/o el medio magnético
10 se resolverá dándole prevalencia al original.
11

CAPÍTULO VII

CONDICIONES DE LAS OFERTAS

7.1 CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES

7.1.1 Sobre No. 1

9 Los siguientes documentos deberán estar contenidos en el Sobre No. 1 de
10 la Oferta y deberán ser presentados por el Oferente en el mismo orden que
11 se establece a continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en este
12 Pliego de Condiciones. El sobre debe contener:

- (a) La Carta de Presentación de la Oferta, según el formato que se suministra para el efecto (**ANEXO 2**).
- (b) Tabla de contenido de la Oferta, indicando todos los numerales con su respectiva página.
- (c) Documentos mediante los cuales se acredita la Capacidad Jurídica del Oferente en los términos y condiciones de este Pliego de Condiciones.
- (d) Los documentos mediante los cuales se acredita la Experiencia en Inversión descrita en el numeral 4.2 del presente documento.
- (e) Los documentos mediante los cuales se acredita la Capacidad Financiera descrita en el numeral 4.3 del presente documento.
- (f) Los documentos mediante los cuales se acredita la situación de control, si fuere el caso, en los términos del numeral 4.4 del presente documento.
- (g) La Garantía de Seriedad de la Oferta.
- (h) La Oferta Mano de Obra Local.
- (i) El Factor de Calidad, en las condiciones establecidas en el numeral 5.5 y el **ANEXO 19** de este Pliego de Condiciones.
- (j) **ANEXO 17A** - Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condición de discapacidad (Criterio de Asignación de Puntaje) con los respectivos soportes.
- (k) **ANEXO 17B** - Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condición de discapacidad (Criterio de Desempate) con los respectivos soportes.

1 (l) **ANEXO 3** - Acuerdo de Garantía.

2 (m) **ANEXO 4** - Acuerdo de Permanencia.

3 (n) **ANEXO 5** - Declaración de Beneficiarios Reales, Situación de Control

4 y Diagrama de la Estructura Organizacional.

5 (o) **ANEXO 7** - Certificado de pago de aportes de seguridad social y

6 parafiscales, conforme con lo señalado este Pliego de Condiciones.

7 (p) El Pacto de Transparencia, de conformidad con el **ANEXO 6**.

8 (q) La acreditación de la reciprocidad en los términos del numeral 5.4 de

9 este Pliego de Condiciones, si fuere el caso.

10 (r) **ANEXO 8**: El organigrama que refleje la estructura organizacional de

11 conformidad con lo señalado en el numeral 4.4.2(b) del presente

12 Pliego.

13 (s) **ANEXO 15**: Modelo pagos realizados a mipymes, cooperativas o

14 asociaciones mutuales **OPCIÓN (10 a)**.

15 (t) **ANEXO 18**: Documento Constitución Estructura Plural.

16 (u) **ANEXO 11**: Cupo de Crédito Específico con los soportes

17 correspondientes.

18 (v) **ANEXO 24**: Modelo vinculación mujer cabeza de familia o víctima de

19 violencia intrafamiliar.

20 (w) **ANEXO 25 A Y 25 B**: Modelo acreditación de vinculación en mayor

21 proporción de personas mayores **y no beneficiarias de la pensión de**

22 **vejez, familiar o sobrevivencia** (Formato para Empleador – Oferente

23 y Trabajador).

24 (x) **ANEXO 26 A Y 26 B**: Modelo acreditación de vinculación de

25 población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o

26 gitanas (Formato para Empleador – Oferente y Trabajador)

27 (y) **ANEXO 27**: Modelo acreditación de vinculación personas en proceso

28 de reintegración o reincorporación

29 (z) **ANEXO 28**: Modelo mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales

30 (Criterios de desempate 8, 9 y 10 b).

(aa) **ANEXO 29 A Y 29 B:** Manifestación de madres cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración (personas naturales), de no ser empleada, socia o accionista de los demás Integrantes de la Estructura Plural.

(bb) **ANEXO 30:** Autorización para la publicación de la información relacionada con la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

(cc) Copia en medio magnético de la información contenida en el sobre No. 1

(dd) Los demás Anexos y documentos que se requieran para acreditar los requisitos de una Oferta H\'abil y los factores de escogencia establecidos en el Pliego de Condiciones, excepto la Oferta Econ\'omica que debe incluirse en el Sobre No. 2.

Los Oferentes deberán limitar la documentación presentada en el Sobre No. 1 a la que se requiere en el presente numeral (o de manera expresa en otras partes del Pliego de Condiciones). No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en el Pliego de Condiciones.

En caso en que el Sobre No. 1 de la Oferta incluya cualquier tipo de documentos adicionales a los solicitados en el presente Pliego de Condiciones, éstos no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, ni producirán efecto jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la presentación de su Oferta.

7.1.2 Sobre No. 2. Oferta Económica

El Sobre No. 2 de las Ofertas contendrá únicamente el **ANEXO 13** – Oferta Económica debidamente diligenciado en idioma castellano.

El **ANEXO 13** deberá ser presentado de forma física y firmado por el representante legal del Oferente individual, por el Oferente persona natural o por el Representante Común en el caso de Estructuras Plurales.

Cualquier documento adicional al **ANEXO 13** que se encuentre contenido en el Sobre No. 2 de una Oferta, no será considerado para efectos de la evaluación, ni producirá efecto jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo anterior se entiende aceptado por el Oferente con la

1 presentación de su Oferta. Si un Oferente presentare más de un **ANEXO 13**
2 en el Sobre No. 2 de su Oferta, la misma será rechazada.

3

4 **7.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

5 De conformidad con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 5 de
6 la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la
7 ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura
8 contratación o al Oferente, no necesarios para la comparación de las Ofertas
9 no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.
10 En consecuencia, todos aquellos requisitos de la Oferta que no afecten la
11 asignación de puntaje deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser
12 entregados por los Oferentes hasta el término de traslado del informe de
13 evaluación. Serán rechazadas las Ofertas de aquellos Oferentes que no
14 suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad
15 hasta el plazo anteriormente señalado.

16 Durante el término otorgado para subsanar las Ofertas, los Oferentes no
17 podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al Cierre del
18 Proceso de Selección.

19 La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la Oferta no será
20 subsanable y será causal de rechazo de la misma.

21 En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la
22 falta de documentos referentes a la futura contratación o al Oferente, no
23 necesarios para la comparación de las Ofertas y no los haya requerido en el
24 informe de evaluación, podrá requerir al Oferente, otorgándole un término
25 igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de
26 que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el
27 cronograma.

28 **7.3 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

29

30 7.3.1 Durante el término de evaluación de las Ofertas, la ANI efectuará las
31 verificaciones de la información entregada por los Oferentes que estime
32 convenientes. Esta verificación se hará de oficio por parte de la ANI. Si la
33 información suministrada por los Oferentes para verificar la Oferta no
34 resultare apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboraren en el lugar
35 o por cualquier motivo la ANI no pudiese contactar a las personas de
36 contacto para verificar la información, la ANI podrá, si no ha podido
37 verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, no tener
38 en cuenta la información respectiva.

39

40 7.3.2 Así mismo, se resalta que, durante el término de la evaluación de las
41 Ofertas, la ANI no tendrá en cuenta la información que sea allegada por los
42 Oferentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente
43 requeridos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, la ANI

1 no revisará ningún documento que sea incluido en las Ofertas, si éste no es
2 requerido de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de
3 Condiciones.

4
5 7.3.3 Toda la información que provenga de los archivos de la ANI o de cualquier
6 otra entidad de la administración pública (es decir entidad perteneciente a
7 la estructura administrativa de un gobierno) se presumirá cierta y, si llegare
8 a ser controvertida durante el proceso licitatorio, solamente la entidad
9 emisora de la información podrá cambiar o aclarar su contenido. Lo
10 anterior, salvo que quien controvierta la información demuestre y
11 compruebe que la información entregada fue obtenida por medios
12 fraudulentos. .

13
14 **7.4 INFORMACIÓN INEXACTA Y PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN**

15 La ANI se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad,
16 exactitud y coherencia de la información aportada por el Oferente, pudiendo
17 acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde
18 provenga la información. La ANI se reserva el derecho de verificar y
19 solicitar que se complemente, subsane o aclare la información presentada
20 por el Oferente para la acreditación de las exigencias establecidas en el
21 presente Pliego de Condiciones en el(los) momento(s) establecido(s) para
22 estos efectos. Cuando exista inconsistencia entre la información
23 suministrada por el Oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a
24 la ANI por la fuente de donde proviene la información, el documento que
25 la contenga se entenderá como no presentado, sin perjuicio de poner en
26 conocimiento de las autoridades competentes el hecho que fue entregada
27 información inexacta por parte de un Oferente en su Oferta.

28
29 Asimismo, podrá solicitar la información necesaria para cumplir con su
30 deber de prevenir actos de corrupción en la contratación estatal.

31
32 Los Oferentes, con la presentación de su Oferta, declaran bajo la gravedad
33 de juramento que, en caso de ser solicitado por la ANI o cualquier
34 Autoridad Estatal, suministrarán toda la información necesaria para la
35 verificación de la inexistencia de cualquier conflicto de interés, inhabilidad
36 y/o incompatibilidad, actos de corrupción, colusión y aquellos que afecten
37 la libre y leal competencia, en expresa aplicación del Principio de
38 Transparencia como lineamiento íntegro de la contratación pública y de la
39 actuación de los particulares ante la Entidad.

40
41 **7.5 VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

42 Las Ofertas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses
43 contados a partir de la Fecha de Cierre, pero en todo caso se entenderá
44 automáticamente prorrogada su vigencia cuando la ANI resuelva ampliar

1 los plazos previstos para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para
2 la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de
3 la ampliación o ampliaciones determinadas por la ANI, siempre que la
4 prórroga no exceda de tres (3) meses.
5

6 **7.6 MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS**

7 7.6.1 Los Oferentes que opten por entregar su Oferta antes de la Fecha de Cierre
8 podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y cuando la
9 notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida por la
10 ANI antes de la fecha y hora de Cierre de la Licitación Pública.
11

12 7.6.2 Cuando se trate de retiro, la Oferta le será devuelta al Oferente sin abrir en
13 el momento del Cierre de la Licitación Pública, previa expedición de un
14 recibo firmado por el solicitante.
15

16 Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y una
17 (1) copia, además en medio magnético en sobres separados, marcados de
18 igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la
19 Oferta, adicionándole la leyenda “Modificación a la Oferta Original”. En
20 todo caso, los sobres que contengan las Ofertas y sus adiciones deberán ser
21 entregados en el recinto o lugar correspondientes antes de la hora límite de
22 Cierre de la Licitación Pública.
23

24 7.6.3 Ninguna Oferta se podrá modificar o retirar después de la Fecha de Cierre
25 de la Licitación Pública y Apertura de las Ofertas.
26

27 **7.7 INFORMACIÓN RESERVADA**

28 7.7.1 Si las Ofertas contuvieren información reservada, de acuerdo con la Ley
29 colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas
30 legales que le sirven de fundamento. Esta condición deberá indicarse en la
31 Carta de Presentación relacionando los folios correspondientes en los que
32 reposa dicha información, so pena de no tenerse en cuenta esta como
33 reservada. De no identificarse dicha información, o en el evento en que los
34 folios relacionados en la Carta de Presentación no correspondan a la
35 información objeto de reserva, o de no citarse las normas que amparan ese
36 derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como
37 reservada por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá
38 la obligación de guardar reserva respecto de esta. En todo caso, la ANI se
39 reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios o
40 contratistas o a quien corresponda con el fin de evaluar la Oferta.
41

42 El Oferente debe solicitar la reserva y adjuntar la justificación
43 correspondiente al momento de presentar la Oferta.
44

1 La ANI, sus funcionarios o contratistas o a quien corresponda evaluar la
2 Oferta estarán obligados a mantener la reserva de la información a la que
3 de acuerdo con la Ley corresponda tal calidad. Sin embargo, la ANI, sus
4 funcionarios o contratistas sólo responderán por los perjuicios derivados de
5 la revelación de información reservada que contengan las Ofertas, en los
6 términos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, la Constitución
7 Política –en especial el artículo 90– y en la Ley, de conformidad con la
8 obligación que le asiste al Oferente de acuerdo con el presente numeral.
9

10 7.7.2 Los Oferentes garantizarán que toda la información revelada y aportada a
11 la Agencia, que comprenda datos e información personal, se hará de
12 conformidad con las previsiones establecidas en el presente Pliego de
13 Condiciones.

14 7.7.3 Igualmente, el Oferente garantiza que todos los consentimientos y
15 autorizaciones necesarios han sido obtenidos por los Oferentes para efectos
16 de que la ANI pueda utilizar dicha información en su Licitación Pública,
17 incluyendo, pero sin limitarse, al aseguramiento de todos los
18 consentimientos apropiados para la transferencia de tal información
19 personal de conformidad con las previsiones establecidas en el presente
20 Pliego de Condiciones.
21

22 7.8 **ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO**
23

24 Con la sola presentación de la Oferta se entenderá que el Oferente acepta
25 todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato que
26 suscribirá con la ANI. Dicha minuta incluirá las modificaciones efectuadas
27 mediante Adendas.
28

29 La ANI adjudicará bajo el supuesto de que cada Oferente ha aceptado, con
30 la presentación de su Oferta, la minuta definitiva, así como sus Apéndices
31 y Anexos publicados por la ANI antes de la Fecha de Cierre de la Licitación.
32
33

CAPÍTULO VIII

EVALUACIÓN

8.1 ENTREGA DE LA OFERTA

6 8.1.1 Las Ofertas que se entreguen en la Fecha de Cierre deberán presentarse en
7 lugar y hora indicados en el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones. La
8 hora oficial se controlará con base en la hora fijada por el Instituto Nacional
9 de Metrología de Colombia, <http://horalegal.inm.gov.co/>, y se entenderá
10 que el plazo límite ha vencido a la hora señalada para el efecto en el numeral
11 2.3 del presente Pliego.

12

13 8.1.2 Los Interesados podrán entregar sus ofertas antes de la fecha límite prevista
14 para el Cierre del Proceso de Selección, caso en el cual serán entregadas en
15 el área de radicación externa de correspondencia de la ANI, con la precisión
16 de que se trata de la entrega de una Oferta para el Proceso de Selección que
17 sólo podrá ser abierta en la audiencia de Cierre prevista para la fecha
18 indicada en el numeral 2.3 del cronograma de este Pliego de Condiciones.
19 Igualmente, el Día del Cierre del Proceso se podrán empezar a entregar
20 Ofertas a partir de las 8:00 a.m. en el lugar en el que se llevará a cabo la
21 audiencia, en estos eventos la ANI tomará las medidas necesarias para
22 garantizar la seguridad e inviolabilidad del contenido de las Ofertas
23 entregadas antes de la Fecha y hora límite para el Cierre.

24

25 8.1.3 No se aceptarán Ofertas presentadas con posterioridad a la Fecha de Cierre
26 y a la hora indicada en el numeral 2.3 anterior, ni en sitios o condiciones
27 diferentes de los que se han previsto en el presente Pliego de Condiciones.

28

29 8.1.4 Se dejará constancia de lo ocurrido en la audiencia de Cierre del Proceso de
30 Selección, en un acta que será publicada conforme con lo señalado en el
31 numeral 2.4. de este Pliego de Condiciones

32

33 8.1.5 En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de Oferta, la ANI
34 abrirá los sobres No. 1 de todas las Ofertas presentadas, lo cual será
35 efectuado en acto público al que podrán asistir los Oferentes y cualquier
36 otra persona que así lo desee. Respecto de la apertura de los sobres No. 1
37 de las Ofertas, se levantará un acta, firmada por los funcionarios que
38 intervengan en ella, donde se dejará constancia del nombre de cada
39 Oferente o de los Integrantes del Oferente y del número de tomos y folios
40 que se presenten a consideración, sin verificar.

41

42 8.1.6 Dicha acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias
43 de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de los sobres No. 1
44 de las Ofertas y de su contenido, en los términos previstos en el presente
45 numeral. Cualquier constancia o declaración de alguno de los asistentes

1 sólo podrá ser formulada por escrito, en comunicación independiente al acta
2 de apertura de las Ofertas.

3
4 8.1.7 Se anunciarán los nombres de los Oferentes, y de los Integrantes de estos –
5 según corresponda–, así como el número de folios contenido en el sobre
6 No. 1 de cada Oferta presentada, sin verificar.

7

8 8.1.8 Los sobres No. 2 que contienen la Oferta Económica de las Ofertas deberán
9 entregarse sellados. La ANI tomará las medidas de seguridad necesarias
10 para custodiar los sobres No. 2 entregados, hasta cuando tenga lugar la
11 Adjudicación, momento en el cual estos sobres serán abiertos y evaluados.

12
13 8.1.9 La información relativa al análisis, evaluación y comparación de los sobres
14 No. 1 de las Ofertas, no podrá ser revelada a los Oferentes ni a otra persona
15 que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ANI comunique
16 a los Oferentes que el informe de evaluación se encuentra a disposición de
17 los Oferentes para que presenten las observaciones correspondientes, de
18 conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

19
20 **8.2 COMITÉ EVALUADOR**

21 Para la evaluación de las Ofertas, la ANI designará a uno o varios
22 funcionarios y/o personas naturales o jurídicas externas a la entidad que
23 evaluarán las Ofertas conforme con los términos y condiciones previstas en
24 el presente Pliego de Condiciones, y en las Adendas que lo modifiquen, de
25 lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Oferentes.

26 **8.3 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

27
28 8.3.1 La evaluación de las Ofertas estará dividida en dos (2) fases, tal y como se
29 señala a continuación:

30
31 (a) **Fase 1:** Durante la Fase 1 se verificarán los requisitos para determinar
32 una Oferta Habil. Sobre aquellas consideradas hábiles se evaluarán los
33 documentos que otorguen puntaje, contenidos en los sobre No. 1 de
34 cada una de las Ofertas, con excepción de la Oferta Económica. Esta
35 primera fase será desarrollada por el Comité Evaluador, de acuerdo con
36 lo señalado en este Pliego de Condiciones y en los plazos señalados en
37 el cronograma. En esta fase se determinarán cuáles son las Ofertas
38 Habilidades y se otorgará el puntaje correspondiente a la Oferta.

39
40 (b) **Fase 2:** La segunda fase corresponderá a la evaluación de la Oferta
41 Económica, la cual será desarrollada en la audiencia pública de
42 Adjudicación. En dicha audiencia se procederá a la apertura de los
43 sobres No. 2 y a la realización de la evaluación económica en el mismo

1 acto público, siguiendo para tales efectos lo señalado en este Pliego de
2 Condiciones.

3
4 8.3.2 La evaluación de la Oferta se llevará a cabo por parte del comité evaluador
5 que designe la ANI en los términos del numeral 8.2 del presente Pliego.

6
7 8.3.3 El comité evaluador elaborará un informe preliminar de evaluación, el cual
8 será publicado en los términos del numeral 2.4 de este Pliego de
9 Condiciones, que se publicará en el SECOP y se correrá traslado a los
10 Oferentes durante cinco (5) Días Hábiles para que formulen sus
11 observaciones y hagan las respectivas subsanaciones conforme con lo
12 señalado en el numeral 7.2 de este Pliego, según aplique. El vencimiento
13 del plazo señalado en este numeral será en la fecha y hora previstas en el
14 cronograma del presente Pliego de Condiciones.

15
16 8.3.4 Durante el término previsto en el numeral 2.3 de este Pliego de
17 Condiciones, los Oferentes podrán presentar las observaciones que estimen
18 pertinentes en relación con el contenido del mismo. En ejercicio de esta
19 facultad los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar
20 las Ofertas. La ANI sólo tendrá en cuenta las observaciones que le lleguen
21 por escrito dentro del término establecido.

22
23 8.3.5 Si dentro del término legal de traslado a que se refiere el numeral 8.3.3
24 anterior, se presentan observaciones por parte de los Oferentes, éstas se
25 publicarán en el SECOP.

26
27 8.3.6 Los Oferentes podrán ejercer por escrito su derecho de réplica efectuando
28 contra observaciones durante el plazo establecido en el numeral 2.3 de este
29 Pliego de Condiciones. En este término, los Oferentes podrán formular
30 contra observaciones referidas únicamente a las observaciones
31 presentadas oportunamente por algún otro Oferente.

32
33 8.3.7 Con base en las observaciones y las contra observaciones presentadas por
34 los Oferentes, la ANI tomará una decisión y efectuará un informe de
35 evaluación definitivo dentro del plazo establecido en el numeral 2.3 de este
36 Pliego de Condiciones, el cual será publicado en el SECOP con anterioridad
37 a la audiencia de Adjudicación.

38
39 8.3.8 En todo caso, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan,
40 la ANI podrá prorrogar el plazo de la Adjudicación antes de su vencimiento,
41 por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

42
43 8.4 REQUISITOS PARA EVALUAR

44 La acreditación del cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes dará
45 lugar a la declaratoria de una Oferta como Oferta Habil. Sólo las Ofertas
46 Hábiles serán objeto de evaluación. La ANI verificará de manera preliminar

1 la documentación para establecer que contenga la información requerida
2 prevista en el presente Pliego y el puntaje solamente se asignará a aquellas
3 Ofertas Hábiles.

4 **8.5 EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2**

5

6 8.5.1 Se procederá a la apertura de los sobres No. 2 de todas las Ofertas Hábiles
7 que hayan presentado el cupo de crédito específico y que cumplan con los
8 requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y a la lectura
9 de los valores allí señalados para cada uno de los elementos de la Oferta
10 Económica, esto es, el VPAA expresado en constantes del 31 de Diciembre
11 de 2020, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.2 de este Pliego
12 de Condiciones.

13

14 8.5.2 A continuación, la ANI verificará la operación matemática para la
15 obtención del VPAA de cada Oferta. En caso de que el VPAA consignado
16 por el Oferente en su Oferta Económica, difiera del obtenido por la ANI,
17 primará este último para efectos de la evaluación de las Ofertas
18 Económicas.

19

20 8.5.3 Una vez verificados los valores de VPAA de cada Oferta Económica, éstos
21 serán consignados en un tablero o proyección destinada a tales efectos en
22 el salón donde se realice la audiencia de Adjudicación.

23

24 8.5.4 En el caso en que exista una (1) Oferta Habil, y su Oferta Económica
25 cumpla con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá a
26 Adjudicar la Licitación Pública al Oferente que hubiere presentado dicha
27 Oferta Habil, siempre y cuando el valor de su Oferta Económica sea mayor
28 o igual al ochenta por ciento (80%) del valor máximo establecido en el
29 numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones, en caso contrario, se procederá
30 al rechazo de la Oferta.

31

32

33 8.5.5 En el caso en que existan dos (2) o más Ofertas Hábiles y sus Ofertas
34 Económicas cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se
35 procederá de la siguiente manera:

36

37 (a) Una vez consignados en el tablero o en la proyección destinada a tales
38 efectos, los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles
39 se ordenarán en orden ascendente (de menor a mayor).

40

41 (b) Se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente
42 manera:

43

44
$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

45

Donde,

X	Valor de la Media Aritmética con Mediana que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el numeral 8.5.5(c) siguiente.
---	---

3

(c) **Media Aritmética con Mediana:** Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas Hábiles de acuerdo con la metodología siguiente:

8 Los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, habiendo
9 sido ordenadas de acuerdo con el numeral 8.5.5(a) anterior, se
10 utilizarán para el cálculo de la mediana de éstos como: (i) el valor
11 intermedio de la serie en el caso de tratarse de una serie con un número
12 impar de elementos; o (ii) como el valor del promedio simple de los
13 dos valores centrales en el caso de tratarse de una serie con un número
14 par de elementos.

16 Una vez calculada la mediana, será calculada la media aritmética de las
17 Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, esto es, el resultado de la
18 sumatoria de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, dividido
19 en el número total de Ofertas Hábiles, de acuerdo con la siguiente
20 fórmula:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n V_i}{n}$$

\bar{X}	Media aritmética.
V_i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

Donde.

27
28 Una vez calculada la mediana y la media aritmética, se calculará la
29 Media Aritmética con Mediana, de conformidad con la siguiente
30 fórmula:

$$X = \frac{\bar{X} + ME}{2}$$

Donde

X	Valor de la Media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Mediana.
\bar{X}	Media Aritmética obtenido a partir del valor de total de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
ME	Mediana obtenida del valor de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

1
2 (d) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte
3 menor al límite inferior de conformidad con lo establecido en el
4 numeral 8.5.5(b).

5
6 (e) Se entenderán como “Ofertas Hábiles No Rechazadas” aquellas que
7 resulten mayores o iguales al límite inferior establecido en el numeral
8 8.5.5(b).

9
10 8.5.6 Asignación de puntaje a la Oferta Económica.

11
12 Se realizará la asignación de puntaje a las Ofertas Económicas de las
13 Ofertas Hábiles No Rechazadas, de acuerdo con el procedimiento que se
14 describe a continuación:

15
16 (a) Una vez consignados en el tablero o en la proyección destinada a tales
17 efectos, los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles
18 No Rechazadas se ordenarán en orden ascendente (de menor a mayor).

19
20 (b) Para determinar el método de asignación de puntaje, la ANI tomará los
21 centavos de la TRM (certificada por la Superintendencia Financiera de
22 Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el Día
23 de la Audiencia de Adjudicación, definida en el cronograma vigente en
24 la Fecha de Cierre del Proceso de Selección, aun cuando la fecha de la
25 Audiencia de Adjudicación se modifique posteriormente en desarrollo
26 del Proceso de Contratación, de acuerdo con los rangos establecidos en
27 la tabla que se presenta a continuación:

Alternativa	Rango centavos de la TRM (inclusive)	Método de estimación del puntaje
1	De ,00 a ,24	Mediana con Valor Absoluto
2	De ,25 a ,49	Media Geométrica
3	De ,50 a ,74	Media Aritmética Baja
4	De ,75 a ,99	Menor Valor

30
31 (i) **Mediana con Valor Absoluto:** Los valores de las Ofertas
32 Económicas de las Ofertas Hábiles No Rechazadas habiendo sido
ordenadas de acuerdo con el literal (a) anterior, se utilizarán para

1 el cálculo de la mediana de éstos como: (i) el valor intermedio de
2 la serie en el caso de tratarse de una serie con un número impar de
3 elementos; o (ii) como el valor del promedio simple de los dos
4 valores centrales en el caso de tratarse de una serie con un número
5 par de elementos. Lo anterior como resultado de aplicar la
6 siguiente fórmula

7

$$8 Z = \text{Mediana} (VNR_1, VNR_2, \dots VNR_n)$$

9

10 Donde,

11

Z	Valor de la Mediana de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.
VNR _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No rechazadas.

12

- 13 • **Si el número de Ofertas Hábiles No Rechazadas es impar**, el máximo puntaje (800) será asignado a la Oferta Económica de la Oferta Hábile No Rechazada que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles No Rechazadas, se utilizará la siguiente fórmula:

14

15

$$16 \text{Puntaje}_i = \left\{ 800 * \left(1 - \frac{|Z - VNR_i|}{Z} \right) \right\}$$

17

18 Donde:

19

Z	Es el valor de la Mediana de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.
VNR _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.

20

- 21 • **Si el número de Ofertas Hábiles No Rechazadas es par**, se asignará el máximo puntaje (800) a la Oferta Económica de la Oferta Hábile No Rechazada que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles No Rechazadas, se utilizará la siguiente fórmula:

22

23

$$24 \text{Puntaje}_i = \left\{ 800 * \left(1 - \frac{|V_z - VNR_i|}{V_z} \right) \right\}$$

25

1
2
3

Donde:

V_z	Es el valor de la Oferta Económica de la Oferta Habil No Rechazada inmediatamente por debajo de la mediana.
VNR_i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Habil No Rechazadas.

4
5
6
7
8
9
10
11

(ii) **Media Geométrica:** Consiste en la determinación de la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Z = \sqrt[n]{VNR_1 * VNR_2 * VNR_3 \dots * VNR_n}$$

Donde:

Z	Valor de la Media Geométrica de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Habil No Rechazadas
VNR_i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Habil No Rechazadas.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Habil No Rechazadas.

12
13
14
15
16
17
18
19

Una vez obtenida la media geométrica se asignará el máximo puntaje (800) al valor de la Oferta Económica de la Oferta Habil No Rechazada que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada. Para las otras Ofertas Económicas de las Ofertas Habil No Rechazadas se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje_i = \left\{ 800 * \left(1 - \frac{|VNR_i - Z|}{Z} \right) \right\}$$

20
21
22
23
24

Donde:

Z	Valor de la Media Geométrica de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Habil No Rechazadas.
VNR_i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Habil No Rechazadas.

25
26

Parágrafo: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignarán cero (0) puntos.

1 (iii) **Media Aritmética Baja:** Consiste en la determinación del
 2 promedio aritmético entre el valor de la Oferta Económica de
 3 menor valor de las Ofertas Hábiles No Rechazadas y la Media
 4 Aritmética de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles No
 5 Rechazadas, de acuerdo con la siguiente fórmula:
 6

$$7 Z = \frac{V_{\text{Mín}} + \left(\frac{\sum_{i=1}^n VNR_i}{n} \right)}{2}$$

8
 9 Donde:
 10

Z	Valor de la Media Aritmética Baja de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.
VNR _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.
V _{Mín}	Valor de la Oferta Económica de la Oferta Hábil No Rechazada de menor valor
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.

11 Una vez obtenida la media aritmética baja se asignará el máximo
 12 puntaje (800) al valor de la Oferta Económica de la Oferta Hábil No
 13 Rechazada que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al
 14 valor de la media aritmética baja calculada. Para las otras Ofertas
 15 Económicas de las Ofertas Hábiles No Rechazadas se utilizará la
 16 siguiente fórmula que considera su desviación en valor absoluto
 17 respecto a la media calculada:
 18

$$19 Puntaje_i = \left\{ 800 * \left(1 - \frac{|VNR_i - Z|}{Z} \right) \right\}$$

20
 21 Donde:
 22

Z	Valor de la Media Aritmética Baja de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.
VNR _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.

23 (iv) **Menor Valor:** Consiste en establecer la Oferta de menor valor y
 24 la asignación de puntos como resultado de aplicar la siguiente
 25 fórmula:
 26

$$27 Puntaje_i = \frac{800 * VNR}{VNR_i}$$

1
2
3
4

Donde:

VNR _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles No Rechazadas.
VNR	Valor de la Oferta Económica No Rechazada de menor valor.

5 (c) En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del
6 valor obtenido como puntaje.
7
8 (d) Las Ofertas Económicas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes
9 negativos obtienen cero (0) puntos.
10
11

12 **8.6 *AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN***

14 8.6.1 La audiencia para la apertura de sobres No. 2 y Adjudicación será realizada
15 el Día y a la hora señalada en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones.
16 Esta audiencia será de carácter público.
17
18 8.6.2 Se agotarán las etapas previas del protocolo de la ANI y se procederá con
19 la lectura del informe de evaluación definitivo del contenido del sobre No.
20 1.
21
22 8.6.3 Durante la audiencia, se dará la palabra por una vez a cada uno de los
23 Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que
24 se pronuncien sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones
25 presentadas respecto del informe final de evaluación. Cada uno de los
26 Oferentes deberá designar un único vocero, quien podrá efectuar una
27 intervención limitada a un tiempo máximo de diez (10) minutos. Si la
28 intervención pretendiere revivir las observaciones formuladas y resueltas
29 en el respectivo informe, el funcionario que presida la audiencia podrá
30 suspender la intervención del Oferente.
31
32 8.6.4 Terminadas las intervenciones de todos los Oferentes respecto de las
33 respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto del
34 informe final de evaluación, se otorgará la palabra por una única vez a cada
35 uno de los Oferentes, en el orden de entrega de las Ofertas, con el objeto de
36 replicar las observaciones que sobre la evaluación de su Oferta se hayan
37 presentado por los intervenientes. Esta intervención tendrá un término
38 máximo de cinco (5) minutos por Oferente. Si la réplica pretendiere revivir
39 las observaciones formuladas y resueltas en el respectivo informe, el
40 funcionario que presida la audiencia podrá suspender la intervención del
41 Oferente.

1
2 8.6.5 Terminadas las intervenciones de los Oferentes, la ANI podrá suspender la
3 audiencia de Adjudicación con el fin de estimar el tiempo requerido para
4 que el comité evaluador analice las observaciones presentadas durante la
5 audiencia de Adjudicación. Una vez la ANI determine el tiempo que sea
6 requerido para realizar el análisis y respuesta a las observaciones, le
7 comunicará a los Oferentes y a todos los asistentes a la audiencia, el término
8 de reanudación de la misma.
9

10 8.6.6 Si al cabo del plazo de suspensión fijado, la ANI considera tener los
11 elementos necesarios para adjudicar la Licitación procederá de la siguiente
12 manera:

13
14 (a) Pondrá en conocimiento de los asistentes las conclusiones del informe
15 de evaluación definitivo y se dará respuesta a las observaciones
16 formuladas en la Audiencia.
17

18 (b) Se dará inicio al proceso de apertura de los sobres No. 2 contentivos de
19 las Ofertas Económicas;

20 (c) Procederá a la evaluación de las Ofertas Económicas en los términos
21 señalados en el numeral 8.5 del presente Pliego; y
22

23 (d) Una vez efectuada la evaluación de las Ofertas Económicas de que trata
24 el numeral 8.5 se dará la palabra por una vez a cada uno de los
25 Oferentes, en el orden en que se hubieren presentado las Ofertas, para
26 que se pronuncien sobre la misma. Cada uno de los Oferentes deberá
27 designar un único vocero, quien podrá efectuar una intervención
28 limitada a un tiempo máximo de tres (3) minutos, sin que se pueda
29 referir a temas distintos de la evaluación de las Ofertas Económicas.
30 En caso de ser necesario se seguirá el procedimiento establecido en el
31 numeral 8.6.5 anterior, para dar respuesta a las observaciones.
32

33 (e) Determinará el Orden de Elegibilidad de las Ofertas.
34

35 (f) La ANI adjudicará el Proceso de Selección y consignará la información
36 en la correspondiente resolución de Adjudicación de la Licitación.
37

38 8.7 DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD
39

40 Con base en los resultados obtenidos en la asignación de puntajes de los
41 factores de escogencia, la ANI ordenará las Ofertas de mayor a menor
42 puntaje. Se adjudicará la Licitación Pública a la Oferta que obtenga el
43 mayor puntaje. Para efectos de establecer el orden de elegibilidad de las
44 Ofertas, únicamente se tendrán en cuenta aquellas Ofertas que sean
45 consideradas como Hábiles en todos los aspectos en los términos de este
46 Pliego de Condiciones.

1 **8.8 *CRITERIOS DE DESEMPEATE***

2
3 8.8.1 Se entenderá que hay empate entre dos o más Ofertas Hábiles, cuando
4 cuentan con un idéntico puntaje de evaluación.

5
6 En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

7
8 En aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en
9 caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se utilizarán de
10 manera sucesiva y excluyente para seleccionar al Oferente favorecido las
11 siguientes reglas, respetando en todo caso los compromisos adquiridos por
12 acuerdos comerciales, así:

13
14 **1) Preferir la Oferta de bienes o servicios nacionales frente a la Oferta
15 de bienes o servicios extranjeros.**

16
17 Para los efectos del presente numeral, el Oferente acreditará el origen
18 de los servicios con los documentos señalados en el numeral 5.4 del
19 Anexo de Generalidades del Pliego de Condiciones. Para el caso de los
20 Oferentes Estructuras Plurales, todos los Integrantes deberán acreditar
21 el origen nacional de la Oferta en las condiciones señaladas en la ley.

22
23
24 **2) Preferir la Oferta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas
25 de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe
26 o participen mayoritariamente; o, la de un Oferente Estructura Plural
27 constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de
28 violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o
29 participen mayoritariamente.**

30
31 El concepto de madre cabeza de familia y de mujer víctima de violencia
32 intrafamiliar será el que se establezca en las normas legales vigentes y
33 en la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

34
35 Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

36
37 **i. Persona natural**

38
39 **(a) Mujer cabeza de familia**

40
41 La persona natural Oferente o Integrante de Estructura Plural, deberá
42 presentar copia de una declaración juramentada ante notario, en la cual
43 se indique su calidad de mujer cabeza de familia, expresando las
44 circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia del
45 documento de identidad de la mujer que acredite dicha condición.

1 (b) Mujer víctima de violencia intrafamiliar
2

3 La persona natural Oferente o Integrante de Estructura Plural, víctima
4 de violencia intrafamiliar, deberá presentar; 1) copia de la providencia
5 que establezca la medida de protección o copia de un certificado emitido
6 por la autoridad competente, en el que se indique la existencia de la
7 providencia y que a través de esta se le otorgó a la persona natural la
8 medida de protección por violencia intrafamiliar; y 2) copia del
9 documento de identidad de la mujer que acredite la condición referida.

10
11 **ii. Persona Jurídica**
12

13 La persona jurídica Oferente individual o integrante de una estructura
14 plural, deberá acreditar el factor de desempate a través de los medios
15 probatorios señalados en los literales (a) y (b) del numeral anterior,
16 respecto de las personas que tengan vinculadas mayoritariamente, ya
17 sea en su calidad de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de
18 violencia intrafamiliar.

19 Adicionalmente se deberá aportar un documento suscrito por el
20 representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas
21 por ley o por el representante legal para las empresas no obligadas,
22 según corresponda, en el que se indique, bajo la gravedad de juramento,
23 que las personas que acreditan la circunstancia de mujer cabeza de
24 familia y de víctima de violencia intrafamiliar se encuentran vinculadas
25 mayoritariamente a la sociedad, para lo cual se deberá diligenciar el
26 **ANEXO 24.**

27
28 Se entenderá por “*vinculadas mayoritariamente*”, las personas jurídicas
29 que dentro de la estructura societaria cuenten con la participación
30 mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia
31 intrafamiliar. La participación mayoritaria se mide de acuerdo al
32 número de acciones, partes o cuotas de interés, según el tipo societario,
33 **para lo cual se deberá certificar que más del cincuenta por ciento**
34 **(50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona**
35 **jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres**
36 **víctimas de violencia intrafamiliar.**

37
38
39 **iii. Estructuras Plurales**
40

41 Tratándose de Estructuras Plurales, cada uno de sus Integrantes deberá
42 cumplir con el criterio establecido en los numerales i y ii, precedentes,
43 según corresponda a un Integrante persona natural o a un Integrante
44 Persona Jurídica.

NOTA: Para la aplicación del presente criterio de desempate, el Oferente deberá presentar autorización expresa del titular de la información certificada, respecto de cada una de las personas que acrediten la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar, por medio de la cual, dicha persona autorice a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a hacer pública en desarrollo del proceso de selección, la información presentada para la acreditación del criterio de desempate, para lo cual se deberá diligenciar y presentar el ANEXO 30.

3) Preferir la Oferta presentada por el Oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Oferente Estructura Plural (Consorcio o unión temporal)el Integrante del Oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para cumplir con este requisito los Oferentes aportarán certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la cual debe constar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad y que se encuentran contratados por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. Para los casos de constitución inferior a un año, **cuando aplique**, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. Adicionalmente, el Oferente debe certificar que mantendrá vinculado dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el **ANEXO 17B** respectivo.

4) Preferir la Oferta presentada por el Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

(i) Se deberá presentar el **ANEXO 25A** suscrito por el Oferente persona natural o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o por el representante legal para las empresas no obligadas, según corresponda, en el que se indique bajo la gravedad de juramento, **el número de trabajadores vinculados al Oferente individual o integrante del Oferente Estructura**

Plural, así como el nombre y número de las personas mayores, que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que se encuentran vinculados al Oferente por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, con una antigüedad igual o mayor a un año a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En los casos de constitución inferior a un año, **cuando aplique**, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

(ii) Adicionalmente se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona vinculada al Oferente y una declaración juramentada suscrita por esta, en la que conste que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, para lo cual se deberá diligenciar el ANEXO 25B.

Cuando el Oferente sea una Estructura Plural, los Integrantes, ya sean personas naturales o jurídicas que tengan vinculadas personas que hayan cumplido la edad de pensión, pero que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, deberán acreditar este requisito en los términos señalados anteriormente.

En el caso de Oferentes Estructuras Plurales, la Entidad efectuará la sumatoria del número total de trabajadores vinculados por los integrantes y del número de personas mayores acreditados por ellos (de acuerdo con la información suministrada en los respectivos formatos), con lo cual se determinará el porcentaje correspondiente del Oferente Estructura Plural.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados por el Oferente, por lo que se preferirá al Oferente individual o plural que acredite un porcentaje mayor.

5) Preferir la Oferta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

(i) Presentar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior por medio de la cual se acredite la existencia de la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas,

1 raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto
2 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o
3 complemente.

4

5 (ii) Presentar el **ANEXO 26A** suscrito por el Oferente persona natural
6 o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas
7 obligadas por ley o por el representante legal para las empresas no
8 obligadas, según corresponda,, en el que se indique el número de
9 personas vinculadas a su nómina y el número y nombre de las
10 personas que pertenecen a población indígena, negra,
11 afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, vinculados a
12 la nómina del Oferente, con una antigüedad igual o mayor a un año
13 a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para los casos
14 de constitución inferior a un año, **cuando aplique**, se tendrá en
15 cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde
16 el momento de constitución de la misma.

17

18 (iii) Aportar una declaración juramentada del trabajador en la que se
19 indique que este pertenece a alguna(s) de las poblaciones indicadas
20 en el párrafo anterior y que se encuentra debidamente certificada
21 por las autoridades correspondientes, para lo cual deberá
22 diligenciar el ANEXO 26B.

23

24 (iv) Aportar copia del documento de identidad del trabajador que
25 pertenezca a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,
26 palanquera, Rrom o gitanas con los cuales se pretenda acreditar
27 esta condición.

28

29 Oferentes Estructuras Plurales:

30

31 Cuando el Oferente sea una Estructura Plural, cada uno de los
32 Integrantes, ya sean personas naturales o jurídicas deberán acreditar este
33 requisito en los términos señalados en el presente numeral.

34

35 NOTA: Para la aplicación del presente criterio de desempate, en todos
36 los casos, el Oferente deberá presentar autorización expresa del titular
37 de la información certificada, por medio de la cual, dicha persona
38 autorice a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a
39 hacer pública en desarrollo del Proceso de Selección, la información
40 presentada para la acreditación del criterio de desempate, para lo cual
41 se deberá diligenciar y presentar el ANEXO 30.

42

43 **6) Preferir la Ofertas de personas en proceso de reintegración o**
44 **reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o**
45 **participen mayoritariamente; o, la de un Oferente Estructura Plural**

constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

(i) **Persona Natural**

La persona natural Oferente individual o Integrante de estructura plural, que se encuentre en proceso de reintegración o reincorporación, deberá presentar copia de su documento de identificación, así como la copia de alguno de los siguientes documentos:

- a. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto comisionado para la Paz.
- b. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
- c. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la autoridad competente.

(ii) Persona Jurídica

La persona Jurídica Oferente individual o Integrante de una Estructura Plural que sea persona jurídica, deberá aportar:

1) Un documento suscrito por el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal para las empresas no obligadas, según corresponda, en el que se indique, bajo la gravedad de juramento, que las personas que acreditan el proceso de reintegración o reincorporación se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, para lo cual se deberá diligenciar el ANEXO 27.

2) Copia de alguno de los documentos (a, b. o c.) señalados en la viñeta (i) *“Persona Natural”* del presente numeral, respecto de las personas en proceso de reintegración o reincorporación vinculadas mayoritariamente a la sociedad;

3) Copia del documento de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reintegración o reincorporación:

Se entenderá por “*vinculadas mayoritariamente*”, las personas jurídicas que dentro de la estructura societaria cuenten con la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación. La participación mayoritaria se mide de acuerdo al número de acciones, partes o cuotas de interés, según el tipo societario,

1 para lo cual se deberá certificar que más del 50% de la composición
2 accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por
3 personas en proceso de reintegración o reincorporación.

4

5 (iii) Estructuras Plurales

6

7 Tratándose de Estructuras Plurales, cada uno de sus Integrantes deberá
8 cumplir con el criterio establecido en los numerales precedentes, según
9 corresponda a un Integrante persona natural o a un Integrante persona
10 jurídica.

11 NOTA: Para la aplicación del presente criterio de desempate, en todos
12 los casos, el Oferente deberá presentar autorización expresa del titular
13 de la información certificada, por medio de la cual, dicha persona
14 autorice a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a
15 hacer pública en desarrollo del proceso de selección, la información
16 presentada para la acreditación del criterio de desempate, para lo cual
17 se deberá diligenciar y presentar el ANEXO 30.

18

19 7) Preferir la Oferta presentada por un Oferente Estructura Plural
20 siempre que: (a) esté conformado por al menos una mujer cabeza de
21 familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración,
22 o una persona jurídica en la cual participe o participen
23 mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el
24 veinticinco por ciento (25%) en la Estructura Plural; (b) la madre
25 cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o
26 reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por
27 ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre
28 cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o
29 reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o
30 representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los
31 Integrantes de la Estructura Plural.

32

33

34 Esta causal de desempate se deberá acreditar atendiendo los medios
35 probatorios y las definiciones señaladas para cada requisito en los
36 numerales 2 y 6 del presente acápite.

37

38 Adicionalmente, para efectos de la acreditación de lo dispuesto en el
39 literal c) del presente numeral, se deberá diligenciar el ANEXO 29A y
40 29B según corresponda.

41

42 8) Preferir la Oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o
43 asociaciones mutuales; o una Estructura Plural constituido por
44 Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

45

1 De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo
2 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, para la aplicación de los
3 incentivos del sistema de compras y contratación pública, la
4 acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo
5 previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás
6 normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, esto es, mediante un
7 certificado expedido por el integrante persona natural y contador
8 público, o por representante legal y por el revisor fiscal para las
9 empresas obligadas por ley, o por el representante legal y contador
10 público, según corresponda, en el que conste que el Oferente o
11 Integrante de la Estructura Plural, cumple con alguna de las
12 clasificaciones señaladas de conformidad con la ley, y adicionalmente,
13 las cooperativas o asociaciones mutuales deberán indicar si son micro,
14 pequeña o mediana empresa, de conformidad con lo dispuesto en el
15 **ANEXO 28.**

16
17 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el
18 certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara
19 de Comercio.

20
21 Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las
22 cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de
23 clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019,
24 priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

25
26 Tratándose de Estructuras Plurales cada uno de sus Integrantes deberá
27 cumplir con este requisito.

28
29 **9) Preferir la Oferta presentada por el Oferente Estructura Plural**
30 **constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o**
31 **asociaciones mutuales.**

32
33 De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo
34 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, para la aplicación de los
35 incentivos del sistema de compras y contratación pública, la
36 acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo
37 previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás
38 normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, esto es, mediante un
39 certificado expedido por el integrante persona natural y contador
40 público, o por representante legal y por el revisor fiscal para las
41 empresas obligadas por ley, o por el representante legal y contador
42 público, según corresponda, en el que conste que el Oferente o
43 Integrante de la Estructura Plural, cumple con alguna de las
44 clasificaciones señaladas de conformidad con la ley, y adicionalmente,
45 las cooperativas o asociaciones mutuales deberán indicar si son micro

1 y/o pequeña empresa, de conformidad con lo dispuesto en el **ANEXO**
2 **28.**

3
4 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el
5 certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara
6 de Comercio.

7
8 Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las
9 cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de
10 clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019,
11 priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

12
13 Tratándose de Estructuras Plurales cada uno de sus Integrantes deberá
14 cumplir con este requisito.

15
16 **10) Preferir al Oferente que acredite de acuerdo con sus estados**
17 **financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año**
18 **anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos**
19 **realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por**
20 **concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año**
21 **anterior; o, la oferta presentada por un Oferente Estructura Plural**
22 **siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME,**
23 **cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo**
24 **menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o**
25 **asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la**
26 **experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o**
27 **asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales**
28 **sean empleados, socios o accionistas de los Integrantes de la Estructura**
29 **Plural.**

30
31 En este criterio de desempate se preferirá la Oferta que cumpla alguno
32 de los supuestos señalados a continuación:

33
34 a) El Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o
35 información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por
36 lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a
37 Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de
38 proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

39
40 Para acreditar este criterio de desempate se deberá presentar un
41 documento suscrito por el Oferente persona natural y contador público
42 o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas
43 obligadas por ley o por el representante legal y contador público, según
44 corresponda, en el que se indique la circunstancia señalada, de
45 conformidad con lo establecido en el **ANEXO 15.**

46

1 Tratándose de Estructuras Plurales cada uno de sus Integrantes deberá
2 acreditar este requisito.
3

4 b) La oferta presentada por un Oferente Estructura Plural siempre que:
5 (i) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o
6 asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el
7 veinticinco por ciento (25%); (ii) la MIPYME, cooperativa o asociación
8 mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia
9 acreditada en la oferta; y (iii) ni la MIPYME, cooperativa o asociación
10 mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean
11 empleados, socios o accionistas de los Integrantes de la Estructura
12 Plural, para lo cual se debe diligenciar el ANEXO 28.
13

14 De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo
15 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, para la aplicación de los
16 incentivos del sistema de compras y contratación pública, la
17 acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo
18 previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás
19 normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, esto es, mediante un
20 certificado expedido por el integrante persona natural y contador
21 público, o por representante legal y por el revisor fiscal para las
22 empresas obligadas por ley, o por el representante legal y contador
23 público, según corresponda, en el que conste que el Oferente o
24 Integrante de la Estructura Plural, cumple con alguna de las
25 clasificaciones señaladas de conformidad con la ley, y adicionalmente,
26 las cooperativas o asociaciones mutuales deberán indicar si son micro,
27 pequeña o mediana empresa, de conformidad con lo dispuesto en el
28 **ANEXO 28.**
29

30 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el
31 certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara
32 de Comercio.
33

34 Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las
35 cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de
36 clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019,
37 priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
38

39 **11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de
40 Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**
41

42 Este requisito se acreditará a través del certificado de existencia y
43 representación legal, en el cual conste que reúne los requisitos del
44 artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme al cual: *“Tendrán la
45 denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean
46 constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales*

además del beneficio o interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente”.

Tratándose de Estructuras Plurales cada uno de sus Integrantes deberá acreditar este requisito.

12) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el Oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso y que se señala a continuación:

AUDIENCIA DE SORTEO EN CASO DE EMPATE (AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN)

Si una vez agotados los criterios de desempate previstos en el presente pliego de condiciones, continúan empatados dos o más oferentes, atendiendo las reglas de adjudicación, se realizará un sorteo presencial mediante el uso de BALOTAS, el cual se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en la Audiencia de Adjudicación prevista en el Cronograma de este Pliego de Condiciones.

Para el efecto se dará aplicación al siguiente procedimiento:

Primera Serie:

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empelados.

- Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

Segunda Serie:

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

- El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener los demás puestos en el orden de elegibilidad para los proponentes habilitados.

Los proponentes, con la presentación de la oferta, aceptan las condiciones referidas al sorteo.

1 **Nota No. 1:** Teniendo en cuenta lo establecido en los compromisos
2 internacionales vigentes, así como lo señalado por Colombia Compra
3 Eficiente, se determina procedente aplicar en el presente proceso de
4 selección los siguientes criterios:
5

6 □ Si en la etapa de evaluación de las Ofertas se establece la
7 participación de un Oferente extranjero, cuyo país de origen tenga
8 Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se
9 dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en los
10 numerales 8, 9, 10 y 11.

11 □ Si en la etapa de evaluación de las Ofertas se establece la
12 participación únicamente de Oferentes colombianos y/o Oferentes
13 extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con
14 Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a todos los
15 criterios de desempate previstos en el presente acápite.
16

17 **Nota No. 2:** Para efectos de los criterios de desempate 3, 7 (b) y 10 (b)
18 en los que se establezca que se debe aportar mínimo el veinticinco por
19 cento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, el mencionado
20 porcentaje se calculará respecto de la sumatoria del valor mínimo de
21 experiencia requerido en el pliego de condiciones.
22

23 24 **8.9 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO**

25 La Licitación Pública será adjudicada mediante acto administrativo al
26 Oferente Habil con mayor puntaje o al que se encuentre ubicado en el
27 primer lugar una vez aplicados los criterios de desempate, mediante acto
28 administrativo que le será notificado en estrados en la audiencia, y del cual
29 se dará lectura en la misma.
30

31 En caso de declaratoria de desierto de la Licitación Pública, ésta se hará
32 mediante acto administrativo motivado, que será notificado de conformidad
33 con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo
34 Contencioso Administrativo.
35

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES ADICIONALES

5 9.1 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

7.9.1.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

9 (a) Al Adjudicatario del Contrato de Concesión se le devolverá la Garantía
10 de Seriedad de la Oferta, hasta tanto haya sido presentada y aprobada
11 la garantía única de cumplimiento, la cual deberá constituirse conforme
12 con lo previsto en el Contrato (**ANEXO 1**). Para estos efectos, el
13 Adjudicatario deberá presentar solicitud de devolución de esta
14 Garantía a la ANI

15

16 (b) A quienes quedaren en segundo lugar, se les devolverá la Garantía de
17 Seriedad de la Oferta luego del perfeccionamiento del Contrato de
18 Concesión con el respectivo Adjudicatario y la aprobación de la
19 respectiva garantía única de cumplimiento del Contrato. A los demás
20 Oferentes a quienes no hayan quedado en segundo lugar, se les
21 devolverá, dentro de los quince (15) Días siguientes a la Adjudicación,
22 por solicitud de dichos Oferentes. Una vez vencido este término,
23 aquellas Garantías de Seriedad de la Oferta que no sean reclamadas por
24 los Oferentes que no resulten Adjudicatarios podrán ser destruidas por
25 la ANI.

26

27 (c) Cuando se declare desierta la Licitación, a los Oferentes se les
28 devolverá, si así lo solicitan a la ANI, la Garantía de Seriedad de la
29 Oferta dentro de los quince (15) Días siguientes a la firmeza de la
30 declaratoria, salvo que sean aplicables las reglas señaladas en los
31 literales (a) o (b) anteriores.

33 9.2 DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS

Una vez adjudicada la Licitación, los Oferentes no favorecidos, podrán reclamar las copias de sus Ofertas a la ANI en horas hábiles en la dirección señalada en el numeral 2.3 del Presente Pliego. De lo contrario, al Mes siguiente la ANI podrá destruirlas. En todo caso, la ANI tendrá derecho a conservar el original de las Ofertas que le fueren presentadas.

40 **9.3** *CONSTITUCIÓN DEL SPV*

42 9.3.1 A partir de la fecha de Adjudicación de la Licitación Pública y hasta el
43 quinto (5º) Día Hábiles anterior a la firma del Contrato, el Adjudicatario
44 deberá constituir un SPV para la suscripción del Contrato de Concesión. El
45 SPV deberá ser una sociedad comercial por acciones de nacionalidad

1 colombiana, cuyo único objeto sea la suscripción y ejecución del Contrato
2 de Concesión.

3
4 9.3.2 La no constitución del SPV en los plazos y términos indicados en este
5 Pliego de Condiciones, facultará a la ANI para hacer efectiva la Garantía
6 de Seriedad de la Oferta, a menos que dicho plazo sea prorrogado por la
7 entidad.

8
9
10
11

12 **9.4 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

13
14 9.4.1 El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de quince (15) Días
15 Hábiles siguientes, contado desde el Día Hábil siguiente a la Audiencia de
16 Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la ANI de
17 acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de
18 1993.

20 9.4.2 Si el SPV no firmare el Contrato, la ANI podrá adjudicar el Contrato, dentro
21 de los quince (15) Días siguientes al plazo previsto en el numeral 9.4.1
22 anterior al Oferente calificado en segundo lugar.

23
24 9.4.3 Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de
25 la ANI), si el Adjudicatario o SPV se negare a cumplir con las obligaciones
26 establecidas en el Pliego de Condiciones, específicamente las de suscribir
27 y perfeccionar el Contrato durante el término señalado, la ANI hará efectiva
28 la Garantía de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la
29 Oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento
30 de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin
31 perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años,
32 de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1 del artículo
33 8 de la Ley 80 de 1993.

34

35 9.4.4 El Contrato a suscribir como resultado de la presente Licitación Pública se
36 sujetará en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones,
37 con las modificaciones que se incorporen mediante Adenda. La minuta del
38 Contrato, contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que
39 asumirán tanto el Concesionario como la ANI y todas las reglamentaciones
40 a que estará sometida la ejecución del Contrato.

41

42 9.4.5 La no suscripción del Contrato de Concesión sin justa causa es causal de
43 inhabilidad para contratar con la ANI por lo que el Oferente Adjudicatario
44 no podrá suscribir ningún Contrato en caso de haber sido Adjudicatario de
45 más de un Contrato. Si ya hubiere suscrito alguno, se entenderá que opera

1 una causal de inhabilidad sobreviniente con los efectos señalados en la ley
2 80 de 1993.

3

4 **9.5 DECLARATORIA DE DESIERTA**

5

6 9.5.1 Además de las causales legales, la ANI, podrá declarar desierta la Licitación
7 en los siguientes casos:

8 (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Oferta.

9 (b) Cuando ninguna de las Ofertas cumpla con lo exigido en el Pliego de
10 Condiciones.

11 (c) Cuando se presenten hechos que, a juicio de la ANI, pongan en duda
12 la transparencia del Proceso de Selección y que impidan la escogencia
13 objetiva del Concesionario.

14

15

16 **9.6 RECHAZO DE LA OFERTA**

17 9.6.1 Sin perjuicio de lo establecido por la Ley Aplicable, serán rechazadas las
18 Ofertas que, por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en
19 los siguientes casos:

20 (a) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de
21 cualquier condición o modalidad.

22 (b) Cuando la Oferta no sea avalada por un ingeniero civil o ingeniero de
23 vías y transportes con matrícula profesional vigente, en los términos
24 previstos en este Pliego de Condiciones.

25 (c) Cuando se verifique que el Oferente o sus Integrantes, según
26 corresponda, no han efectuado el pago de salarios, prestaciones
27 sociales y parafiscales, o cuando no se aporte certificación que permita
28 acreditar el pago.

29 (d) Cuando no se anexe con la Oferta la Garantía de Seriedad de la Oferta
30 que trata este Pliego.

31 (e) Cuando no se presente la Oferta Económica o no esté debidamente
32 suscrita o la misma adolezca de errores que impidan la selección
33 objetiva, en los términos y condiciones señalados en este Pliego de
34 Condiciones.

35

1 (f) Cuando exista una (1) Oferta Habil, y su Oferta Económica sea menor
2 al ochenta por ciento (80%) del Valor Máximo de la Oferta Económica
3 establecido en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones.

4 (g) Cuando la Oferta Económica resulte menor al límite inferior de
5 conformidad con lo establecido en el numeral 8.5.5(b).

6 (h) Cuando se omitan requisitos contenidos en el Pliego o Anexos que
7 impidan la comparación objetiva de las Ofertas o no hayan sido
8 subsanadas.

9 (i) Cuando se compruebe que un Oferente ha interferido, influenciado u
10 obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de
11 evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a
12 los Oferentes.

13 (j) Cuando la autoridad competente compruebe que existió colusión entre
14 los Oferentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados
15 por la ANI para la presente Licitación Pública.

16 (k) Cuando el Oferente se encuentre incursio en cualquier causal de
17 inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley,
18 conflictos de interés o se encuentre en causal de disolución o
19 liquidación obligatoria.

20 (l) Cuando se trate de Ofertas que correspondan a sociedades que tengan
21 socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas
22 abiertas. Las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el
23 Registro Nacional de Valores y Emisores, según certificación expedida
24 por la Superintendencia Financiera de Colombia.

25 (m) Cuando en la Oferta se encuentre información inconsistente o
26 documentos que contengan datos alterados o que contengan errores,
27 cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.

28 (n) La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad en los términos
29 establecidos en este pliego.

30 (o) Cuando el Oferente no allegue los requerimientos de subsane, de
31 conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones,
32 dentro del término de traslado del informe de evaluación y este sea
33 necesario para la acreditación de un requisito habilitante.

34 (p) Cuando el Oferente o alguno de sus Integrantes se encuentren en
35 alguna de las causales que impida contratar con el Estado de
36 conformidad con las normas legales vigentes.

1
2 (q) Cuando no se acredeite alguno de los requisitos establecidos en este
3 Pliego de Condiciones.

4
5 (r) Las demás causales de Rechazo previstas en este Pliego de
6 Condiciones.

7
8 9.6.2 Cuando en el presente numeral se hace referencia al Oferente deberá
9 entenderse que se refiere también a cada uno de sus Integrantes, para el caso
10 de Estructuras Plurales, de ser aplicable.

11
12 **9.7 TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**

13 Con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución de este
14 Proyecto, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el
15 mismo será objeto de supervisión e interventoría, cuyas funciones y
16 alcances serán dispuestos en el contrato de interventoría y en el Contrato de
17 Concesión. La interventoría será contratada mediante un proceso
18 independiente de conformidad con lo establecido en las normas legales
19 vigentes.